



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

INFORME N.º 16/17 (H-3.2.11) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2016, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA.

Julio 2017

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601XXPSW3GWYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS	XI
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA	3
2.1. OBJETIVO Y ÁMBITO	3
2.1.1. OBJETIVOS	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS	5
3. RESULTADOS	7
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES	10
3.1.3. MEDIOS MATERIALES	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS	15
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD	23
3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	25
3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS	25
3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	26
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	27
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA	27
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES	28
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE	31
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA	32
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	32
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	35
3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	41
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	47
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS	51
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS	52



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual

	<u>Página</u>
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL	56
3.3.3. VALORACIONES	62
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA.....	68
3.3.5. RECAUDACIÓN	77
3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA	77
3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO	80
3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO	81
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO	88
3.3.6.1. CONTABILIDAD	88
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	89
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	90
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	91
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	91
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE	92
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	93
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.....	98
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	98
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO	98
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.	104
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	104
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	105
4. CONCLUSIONES	109
5. RECOMENDACIONES.....	119
6. ANEXO DE CUADROS	123
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS	125
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS	125
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO	125



Página

N.º 4.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	125
N.º 5.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO	126
N.º 6.	MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO	126
N.º 7.	PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS	126
N.º 8.	PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	126
N.º 9.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES	127
N.º 10.	DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS	128
N.º 11.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT	129
N.º 12.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	129
N.º 13.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES	129
N.º 14.	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS	129
N.º 15.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES ...	130
N.º 16.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS	130
N.º 17.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS	130
N.º 18.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	131
N.º 19.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	131
N.º 20.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	131
N.º 21.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	132
N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	133
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	133
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	133
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	134
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE EXPEDIENTES	135
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS	135





Página

N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	135
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS	136
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	137
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	137
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	137
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	138
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	138
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	139
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	129
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	129
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	140
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	141
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	142
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	142
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	143
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	143
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	144
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS	145
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES	145
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS	146
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	146





Página

N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	147
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS	147
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS	147
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS	148
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	148
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	148
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	149
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y AJD	149
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	150
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS	150
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	150
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	151
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN EXPEDIENTES SANCIONADORES	152
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS	152
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS	152
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS	152





Página

N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS	153
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS	154
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS	155
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR	155
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN	156
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO	156
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS	157
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL	158
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS GESTORAS	158
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y DONACIONES. OFICINAS LIQUIDADORAS	158
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS GESTORAS	159
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. OFICINAS LIQUIDADORAS	159
N.º 77.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS	160
N.º 78.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS AUTOMÁTICOS ...	160
N.º 79.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS	160
N.º 80.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS	160
N.º 81.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	161
N.º 82.	GESTIÓN DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	161
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS	161
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II)	162
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS ..	164
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS	164
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS	164
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS	165
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES. PORCENTAJE DE INCREMENTO	167





Página

N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO	167
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADJUDICACIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT)	167
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	168
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.	169
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	169
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS	169
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	170
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	170
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD.	170
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TASAS SOBRE EL JUEGO	171
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	171
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL	172
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS	172
N.º 103.	DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS	172
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS	173
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	173
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	173
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	174
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO	174
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS	174
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS.....	175
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA	175
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO	175
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	176





Página

N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	176
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	176
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAÍDOS. MILES DE EUROS	177
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS	177
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS	177
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS	178
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL	178
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTÍAS	178
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL	179
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS	179
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	179
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL	180
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS	180
N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS	180
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA	181
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD.....	181
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS	181
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS	182
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD	182
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS	182
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS	182
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN	183
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	185
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	185
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	185
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS	186



Página

N.º 141. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS	186
N.º 142. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III) . MILES DE EUROS	186
N.º 143. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS	187
N.º 144. INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TASAS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS	187
N.º 145. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS	187
N.º 146. INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	188
N.º 147. INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS	188

Firma Electrónica

CSV del documento E04935601XXPSW3GWYSGjKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601XXPSW3GWYSGjKC4W





RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AE:	Administración Electrónica
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
ALIS:	Ayuda Liquidación del Impuesto de Sucesiones
AMTEGA:	Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia
ANCERT:	Agencia Nacional de Certificación.
ATRIGA:	Agencia Tributaria de Galicia
BDC:	Base de Datos Consolidada
BI:	Business Intelligence
CA:	Comunidad autónoma
CAG:	Comunidad Autónoma de Galicia
CCAA:	Comunidades autónomas
CET:	Código Electrónico de Transferencia.
CIXTEC:	Centro Informático para la Gestión Económico-Financiera y Contable
CTDGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
CH:	Consejería de Hacienda
DGC:	Dirección General del Catastro.
DGRN:	Dirección General de Registros y Notarías
DGT:	Dirección General de Tributos
DIT:	Departamento de Informática Tributaria.
DOG:	Diario Oficial de Galicia
FNMT:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.
IEDMT:	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte.
IG:	Inspección General
IGCAG:	Intervención General de la CAG
IGE:	Instituto Gallego de Estadística
IP:	Impuesto sobre el patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la renta de las personas físicas.



ITPAJD:	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.
IVA:	Impuesto sobre el valor añadido.
LAECSP:	Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
LGT:	Ley General Tributaria.
MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas gestoras.
OOLL:	Oficinas liquidadoras.
OS:	Operaciones societarias.
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PGCT:	Plan General de Control Tributario
PMM:	Precios Medios de Mercado
RGV:	Registro General de Vehículos
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo
SEC:	Sede Electrónica del Catastro
SIETE:	Sistema de Información Estadística Tributaria
SSCC:	Servicios centrales.
SSTT:	Servicios territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico Administrativo Central.
TEAR:	Tribunal Económico Administrativo Regional.
TEARG:	Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia
TPC:	Tasaciones periciales contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TS:	Tribunal Supremo.
TSJG:	Tribunal Superior de Justicia de Galicia
XEITO:	Gestión Integrada de los Tributos



1. INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, el Subsecretario de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 21 de diciembre de 2016, comunicada a la consejería competente en idéntica fecha, la realización de una visita de inspección de los servicios a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad Autónoma de Galicia prevista en el programa 3.2.11 del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2017 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de abril del presente año 2017, por el inspector de los servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la colaboradora jefe de la Inspección General D^a Cristina Moreno Gil.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2016, aprobado por la Inspectora General que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS

JUAN LUIS SANCHIS MOLL



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA

2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO

2.1.1. OBJETIVOS

La visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Galicia
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.



2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL

La visita realizada ha abarcado tanto a los servicios centrales de la comunidad como los territoriales de A Coruña y Lugo.

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2016.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.
- Realización de comprobaciones presenciales de expedientes, informes y documentos, registros, actuaciones e instalaciones.
- Consulta del sistema contable XEITO (Gestión Integrada de los Tributos).

Con referencia al examen muestral realizado y al método seguido para la obtención de muestras, para el desarrollo del trabajo se ha seleccionado una muestra con criterios no estadísticos a partir de registros informáticos disponibles, con lo que las conclusiones del trabajo se apoyan, en su caso, en la explotación de las mismas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601XXPSW3GWYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



3. RESULTADOS

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, creó la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) y aprobó su estatuto, como agencia pública autonómica adscrita a la consejería competente en materia de hacienda, Consellería de Hacienda según Decreto 116/2015, de 4 de octubre -que se mantiene tras el Decreto 146/2016, de 13 de noviembre, por el que se define la nueva estructura orgánica de la Xunta de Galicia- dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, con patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional, financiera y de gestión para el cumplimiento de sus fines conforme a lo previsto en la Ley 16/2010, de 17 de diciembre, de organización y funcionamiento de la administración general y del sector público autonómico de Galicia.

La creación de la ATRIGA conllevó desde el 1 de enero de 2013, fecha de inicio de sus actividades, la supresión de la Dirección General de Tributos.

La ATRIGA ha quedado estructurada, en los órganos de gobierno siguientes: Presidencia, Consejo Rector, Dirección, Comité de Dirección, Comisión de Control. Además de la siguiente estructura general: Área de Colaboración Social, Información y Asistencia; Área de Gestión Tributaria; Área de Inspección Tributaria; Área de Recaudación; Departamento de Recursos Humanos y Régimen Interior; Departamento de Gestión Económico-Financiera, Presupuestaria y Contable; Departamento de Auditoría y Calidad y Departamento de Análisis de la Información.

Los servicios territoriales de las delegaciones se integran por: Delegado, Departamento de Información y Asistencia, Departamento de Gestión Tributaria, Departamento de Recaudación, Unidades de Inspección Tributaria y Unidades de Valoración Inmobiliaria.

La implantación de un nuevo modelo organizativo derivado de la creación de la ATRIGA ha supuesto la centralización de competencias de gestión tanto en el impuesto sobre el patrimonio (IP) como en materia de juego concretamente en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada del Área de Gestión Tributaria y, por otra parte, centraliza la planificación, distribución y coordinación de las actuaciones a realizar en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD) tareas que son asumidas por el Departamento Central de Gestión Tributaria de dicha área.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



En el ámbito de la Inspección tributaria y valoraciones inmobiliarias se mantienen unidades territoriales para realizar las tareas de comprobación, investigación y emisión de informes, y corresponde a las unidades centrales la competencia para la planificación y selección de contribuyentes, dictar liquidaciones y resolver recursos.

Por Orden de 20 de diciembre de 2012 se atribuyó determinadas funciones al Área de Gestión y de Colaboración Social, Información y Asistencia de la ATRIGA, dado que con el fin de potenciar la información y asistencia al contribuyente se separan esas funciones de la gestión tributaria, creándose un área específica en la esfera central y Departamentos de Información y Asistencia en cada una de las cinco delegaciones territoriales.

Mediante Resolución de 13 de julio de 2015, se constituye una unidad de gestión en A Coruña, adscrita al Departamento de Gestión Tributaria de dicha delegación territorial, para la ejecución del Plan de Control, en concreto para la detección y regularización de los incumplimientos de las obligaciones tributarias en el ámbito territorial provincial. Posteriormente mediante Resolución de 18 de julio se determina su estructura administrativa.

De esta manera, las delegaciones limitan sus competencias, en cuanto a tributos cedidos se refiere, a los conceptos ISD e ITPAJD.

Mediante Orden de 19 de diciembre de 2012 se establece el ámbito territorial de las delegaciones de la ATRIGA: En A Coruña, Lugo y Ourense queda delimitado por la respectiva provincia. Corresponden a la Delegación de Pontevedra todos los ayuntamientos de la provincia con excepción de Vigo, Baiona, Gondomar, Nigrán, Pontearreas, Arbo, Covelo, Crecente, A Cañiza, As Nieves, Mondariz-Balneario, Salvaterra de Miño, Redondela, Fomelos de Montes, Mos Pazos de Borbén, Soutomaior, Tui, O Rosal, A Guarda, Oia, O Porriño, Salceda de Caselas y Tomiño, los cuales conforman el ámbito territorial de la Delegación de Vigo.

Con la entrada en funcionamiento de la ATRIGA, y en virtud de lo dispuesto en la Orden de 19/12/2012, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) citadas en su Anexo II (las 29 correspondientes a las provincias de Lugo, Ourense y Pontevedra) han reducido sus funciones habiéndose convertido únicamente en oficinas de recepción y grabación de las autoliquidaciones tributarias, y de información y asistencia en cuanto al cumplimiento de las obligaciones formales relativas a dicha presentación. Las OOLL correspondientes a A Coruña han continuado con funciones similares a las del ejercicio anterior.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



El Centro Informático para la Gestión Tributaria, Económico Financiera y Contable (CIXTEC), incardinado en la Consellería de Hacienda, ha prestado servicio en 2016 a la ATRIGA mediante personal informático especializado. No obstante, el Decreto 177/2016, de 15 de diciembre, por el que se fija la estructura orgánica de la vicepresidencia y de las consellerías de la Xunta de Galicia, en su disposición adicional primera, prevé la asunción de las funciones al mismo encomendadas por la Agencia para la Modernización Tecnológica de Galicia (AMTEGA). Aunque la propia norma contempla que pueden adscribirse a la Consellería de Hacienda aquellas unidades y puestos de trabajo del CIXTEC con funciones de análisis de los sistemas de información propios de la misma.

La ATRIGA dispone, como ya se ha expuesto, de un Departamento de Auditoría y Calidad si bien no desempeña estrictas funciones de control interno.



3.1.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información estadística facilitada por la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) sobre medios personales dedicados a tareas de tributos cedidos en las respectivas delegaciones resultaron concordantes con los contenidos en los registros de personal de las mismas. Los cuadros referentes a medios personales insertos en este apartado y en anexo de este informe, integran los efectivos dedicados a la gestión de tributos cedidos destinados en los servicios territoriales y, al igual que en el año anterior, se incluye la proporción del personal adscrito a las áreas de gestión y de inspección de servicios centrales (SSCC) de Santiago que realiza tareas relacionadas directamente con tributos cedidos.

A estos efectos, el resultado de imputación establecido de acuerdo con el porcentaje de su dedicación a tributos cedidos, y teniendo en cuenta que no deben reflejarse decimales efectuándose el redondeo por defecto, es el siguiente:

- Área de inspección-SSCC: a 31 de diciembre de 2016, se han incluido 2 funcionarios del grupo A2.
- Área de gestión-SSCC: a 31 de diciembre de 2016, se ha imputado 1 funcionario del grupo A2 y 1 funcionario del grupo C2.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las oficinas liquidadoras de los distritos hipotecarios (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 408, lo que representa un incremento del 2% con respecto al ejercicio precedente.

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES		
	2015	2016
Funcionarios	270	278
Personal laboral	31	31
Personal de OOLL	99	99
Otro personal	0	0
TOTAL	400	408



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



A 31 de diciembre de 2016, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 309 efectivos, frente a los 301 ocupados en igual fecha de 2015 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (278 efectivos) representó un 90,0% respecto del total (309 efectivos), correspondiendo el 10% restante a personal contratado (31 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 89,7% y 10,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Evolución de los medios personales por grupos

Ejercicios 2015 / 2016				
Grupos	Efectivos a 31-12-2015	Efectivos a 31-12-2016	Diferencia	Variación %
AA1	38	37	-1	-2,6
B/A2	83	88	5	6,0
B	0	0	0	--
C/C1	78	69	-9	-11,5
D/C2	92	105	13	14,1
E/AP	10	10	0	0,0
Total	301	309	8	2,7

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n.º 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Evolución de los medios personales por áreas

Áreas de Gestión	Año 2015		Año 2016	
	Nº		Nº	%
Jefatura	53		51	16,5
Gestión Tributaria	134		142	46,0
Recaudación	28		27	8,7
Inspección	25		24	7,8
Valoración	39		44	14,2
Intervención	12		11	3,6
Informática	10		10	3,2
Servicios Generales	0		0	0,0
Total	301		309	100,0



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



El personal eventual e interino (cuadro n.º 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 6,5% (4,4% en 2015).

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos no ha variado en el ejercicio de referencia (cuadro n.º 8).

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

No ha participado personal de empresas externas u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) en actuaciones relacionadas con la gestión de tributos cedidos.

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 18 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 50% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 3,9% al 5,8% de la plantilla (incluyendo personal laboral).

Por acuerdo del Consello de la Xunta de Galicia de 2 de junio de 2016, publicado mediante resolución de 3 de junio de 2016, se concretan diversas medidas para lograr la permanencia y cobertura en determinados puestos de la ATRIGA. Entre ellas la apertura de puestos base C2 a otras administraciones y la amortización de determinados puestos de trabajo para la creación de otros de mayor nivel en particular de facultativos.

En 2016 se ha procedido a la cobertura de 9 puestos de la escala de finanzas y 6 puestos de facultativos tanto en comisión de servicios (4 facultativos y 3 de la escala de finanzas) como mediante personal interino (2 facultativos y 6 de la escala de finanzas) razón que explica el notable incremento de dicho personal.

No ha existido personal adscrito a través de contratos con empresas de servicios ni en este ejercicio ni en el precedente.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

La ATRIGA está implementando, con el apoyo de la Consellería de Hacienda, las medidas adecuadas para dotar a los servicios centrales y territoriales de la misma del personal técnico necesario. No obstante, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria de procesos selectivos no solo del personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinajes, sino también del correspondiente personal de apoyo.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



6. Formación.

La formación del personal adscrito al área de tributos cedidos ha continuado realizándose a través de cursos celebrados por el CIXTEC y los cursos que organiza la Escuela Gallega de Administración Pública, presenciales y/o on-line a través de la e-administración.

En 2016 la ATRIGA no ha organizado ningún curso específico de formación en materia tributaria.

El proceso de desarrollo gradual de la ATRIGA, con la incorporación de nuevos efectivos, aconseja el desarrollo de actuaciones en materia de formación tributaria, de carácter interno, con el fin de facilitar la adecuación de éstos, y en general de todo el personal de la misma, a los nuevos circuitos y procedimientos de gestión tributaria.



3.1.3. MEDIOS MATERIALES

En el ejercicio de referencia no se han producido modificaciones relevantes en las instalaciones en las que se ubican los servicios visitados de la ATRIGA en Santiago de Compostela, A Coruña y Lugo. Todos ellos presentan adecuadas condiciones para la prestación de los servicios.

No se han planteado quejas en 2016 que hagan referencia a posibles deficiencias en los locales ocupados por la ATRIGA en cuanto a la gestión de tributos cedidos se refiere.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Medios informáticos (hardware)

Durante el ejercicio 2016 el CIXTEC realizó una serie de actuaciones con la finalidad de dotar a la infraestructura hardware de la capacidad suficiente para garantizar unas prestaciones de rendimiento, fiabilidad y seguridad adecuadas a la demanda actual y a corto plazo de los sistemas de información.

Las siguientes actuaciones sirvieron para mejorar el hardware de servidor así como el software de base que da soporte a las aplicaciones tributarias: ampliación de los sistemas de almacenamiento, instalación de equipos destinados a la virtualización de servidores, aplicaciones y escritorios, incorporación de equipos de comunicación para la mejora de la red de datos. El incremento de almacenamiento bruto y de servidores físicos operado en 2016 debe matizarse que no es exclusivo para los servicios de la CAG que gestionan los tributos cedidos.

2. Aplicaciones informáticas.

El sistema de información tributaria Gestión Integrada de los Tributos (XEITO) consiste en un conjunto de aplicaciones que, junto con el catálogo de servicios electrónicos ofrecidos en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) y con el programa de Ayuda a la Liquidación del impuesto de sucesiones (ALIS), abarcan la gestión de los impuestos y tributos competencia de la ATRIGA. En 2010 se puso en funcionamiento una evolución importante del sistema de información tributaria XEITO, denominada XEITO2, que incorporó nuevas funcionalidades y mejoras. Actualmente, existen módulos operativos para la mayoría de las figuras y procedimientos tributarios y además, atendiendo a los constantes cambios normativos y tecnológicos, se trabaja en su evolución. Debe matizarse que XEITO está conectada con la aplicación contable de la CAG, por lo que puede afirmarse su carácter integral.

Los desarrollos realizados en 2016, algunos de ellos con horizonte de culminación en 2017, pueden resumirse en los siguientes puntos:

Expediente tributario electrónico.

Se ha trabajado intensamente, estando prevista para 2017 su parcial puesta en marcha, el expediente tributario digital comprendiendo los sistemas de digitalización y gestión documental y la consecuente modificación de XEITO para acceder a dicho sistema de digitalización. El objetivo es integrar en XEITO la gestión del expediente electrónico a través de otro sistema que enlace con aquél.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Búsqueda de valores comparativos.

Para fines de 2017 se prevé la puesta en producción de este instrumento de apoyo a las unidades técnico facultativas que permite la búsqueda de valores testigo por zonas y que puede permitir de la muestra de testigos y la aplicación de coeficientes correctores obtener el valor comprobado y generar el correspondiente dictamen.

También como utilidad para el área de Valoraciones de la ATRIGA se ha facilitado a los contribuyentes en la Oficina Virtual Tributaria (OVT) la automatización de la comprobación del valor declarado de bienes inmuebles con la aplicación de coeficientes, así como facilitando que la grabación de datos de los bienes por los contribuyentes pueda pasar a XEITO.

Mejoras técnicas en el proceso informático de gestión tributaria.

Entre las mismas cabe destacar mejoras en el control de los procedimientos gestores (cierre y apertura de expedientes); nuevos modelos de notificación de resoluciones sin deuda tributaria (declaración de caducidad, de incompetencia o de recursos); evolución del módulo de notificaciones.

Recaudación ejecutiva.

Se han realizado adaptaciones que culminarán en 2017, para dar cumplimiento a la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) 4892/2014, de 25-04-2016, que obliga a las comunidades autónomas a notificar las providencias de apremio en el formato original en el que fueron dictadas por órgano competente.

También cabe destacar los trabajos realizados para dotar de nuevas funcionalidades para el embargo de dinero por deudas tributarias.

Otras funcionalidades.

Entre las mismas destacan los desarrollo de módulo de devoluciones de ingresos indebidos; la introducción de un nuevo límite de deuda para aplazar pagos sin aval; nuevo programa de ayuda a la liquidación del ISD (ALIS); evolución del módulo de inspección y del módulo sancionador; mejoras en la obtención y explotación de la información facilitada por la Dirección General de Registros y Notariado (DGRN); puesta en producción en pruebas de certificados de estar al corriente de deudas tributarias con la Xunta.

Adaptación de la OVT

Adecuación de la misma a las necesidades derivadas de cambios normativos y tecnológicos que tuvieron lugar durante el ejercicio 2016 para contemplar los nuevos escenarios y permitir así el cumplimiento de las obligaciones tributarias a la ciudadanía. Entre las mismas cabe destacar las adaptaciones en componentes horizontales para



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



posibilitar en la OVT el uso de los nuevos certificados digitales según el reglamento (UE) 910/2014, sobre identificación electrónica y servicios de confianza en las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS), de aplicación desde 1.07.2016, y donde se establecen las condiciones para reconocer los medios de identificación electrónica de las personas físicas y jurídicas, las normas para los servicios de confianza, firmas electrónicas, sellos, sellos de tiempo, documentos electrónicos, servicios de entrega electrónica y servicios de certificación para autenticación de sitios web. Con estas adaptaciones se han habilitado los nuevos certificados de “representante de persona jurídica”.

En cuanto a los desarrollos previstos, aparte de culminar los proyectos ya indicados, debe destacarse:

- Evolución del módulo de notificaciones: notificaciones electrónicas a partir de la plataforma Notific@ que se espera esté operativo a fines de 2017.
- Adaptación de la nueva orden de estimación directa en bingo.
- Gestor de procedimientos tributarios como sistema vertebrador de los múltiples procesos y procedimientos de la ATRIGA.
- Funcionalidad que permita la consulta en triple columna de valores declarados, mecanizados y comprobados.

Si bien estos dos últimos con un horizonte más allá de 2017

3. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.

La aplicación XEITO2 permite obtener datos recaudatorios desagregados por los diferentes hechos imponible en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).

El grado de captura de información contenida en los modelos de autoliquidación es prácticamente total en la CAG dado que o bien se graban completamente los modelos tributarios o se presentan telemáticamente éstos o se cumplimentan informáticamente los mismos y se presentan en ventanilla con captura instantánea de la información contenida en los mismos. Respecto de los conceptos del ISD y ITPAJD, puede obtenerse información, previo diseño de la correspondiente aplicación para su extracción, de los diferentes hechos imponible, bases imponible y beneficios fiscales de los conceptos de Transmisiones Patrimoniales Onerosas, Operaciones Societarias (cuyo importe recaudatorio se facilita), Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, dado que figuran en los correspondientes modelos 600 y 650 todos los conceptos y se graba o captura la totalidad de la información contenida en éstos, a excepción de aquéllas casillas que no son de cumplimentación obligatoria.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Se graban la totalidad de las casillas y ello permite un posterior tratamiento informático de la información. Las casillas que no son de cumplimentación obligatoria en los modelos 600 y 650 en ambos modelos son el teléfono de los contribuyentes y en el 650 el correo electrónico del sujeto pasivo.

Mediante el programa de gestión de informes Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE), es posible obtener estadísticas variadas y hacer un seguimiento de cumplimiento de objetivos, similar a un cuadro de mandos. No obstante, se están desarrollando las herramientas de análisis que permitirán no solo obtener información precisa sobre la repercusión de eventuales medidas tributarias que se pudiesen adoptar como, fundamentalmente, integrar la obtenida por distintas vías (índices notariales, datos patrimoniales y catastrales, impuesto sobre actividades económicas, etc.,) para permitir la obtención de informes y el diseño de cruces de datos.

Asimismo, se está desarrollando un sistema que permita la consulta y obtención de información disponible respecto de un NIF o grupo de los mismos.

4. Estadísticas.

La ATRIGA ha publicado memoria de sus actividades e informe de cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015 conteniendo también información estadística tributaria relevante en su página web. También puede obtenerse información estadística, básicamente recaudatoria, en la página web del Instituto Gallego de Estadística (IGE) y en el portal de transparencia de la Xunta.

5. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).

En cuanto a la asistencia en el uso de medios electrónicos a los interesados previstos en el art. 12 LPACAP, cabe señalar que no se han habilitado, por el momento, ordenadores o terminales en los servicios territoriales de la ATRIGA, ni se ha previsto un sistema de firma electrónica por funcionario previo consentimiento expreso del interesado.

La Ley 11/2007, del 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, creó el concepto de "sede electrónica", definiéndola en el artículo 10.1 como "aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a una Administración Pública, órgano o entidad administrativa en el ejercicio de sus competencias".

Por otra parte, la Orden de 15 de septiembre de 2011 (Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza), por la que se aprueba la puesta en funcionamiento de la sede electrónica de la Xunta de Galicia, establece el ámbito de aplicación de la sede electrónica de la Xunta de Galicia a la totalidad de los órganos de la Administración



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



general de Galicia y las entidades instrumentales del sector público autonómico. Por su parte, el Decreto 198/2010, de 2 de diciembre, por el que se regula el desarrollo de la Administración electrónica en la Xunta de Galicia y en las entidades de ella dependientes, establece que la creación de sedes electrónicas se ajustará al protocolo de creación de sedes electrónicas. Estas sedes deberán resultar accesibles desde la dirección electrónica de la sede de la Xunta de Galicia, sin perjuicio de que sea posible el acceso electrónico directo.

En estas líneas, se ha trabajado en el proyecto de nuevo portal web orientado a servicios que engloben la actual OVT mejorando su acceso desde cualquier dispositivo y navegador e implantando nuevas funcionalidades con el fin de:

- Facilitar el ejercicio de los derechos de la ciudadanía a realizar el mayor número de trámites de forma electrónica.
- Reducir los tiempos de tramitación y los costes inherentes a los mismos.

Las medidas adoptadas por la CAG para dar cumplimiento al art. 14.2 LPACAP que obliga a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite a personas jurídicas abarcan los siguientes campos:

- Notificaciones electrónicas: deben realizarse las modificaciones precisas en XEITO para el envío electrónico de las notificaciones, como alternativa al envío postal, a través de la plataforma Nofific@.
- Ampliación de la OVT con el fin de poder recibir escritos y comunicaciones.

Como ya se ha expuesto (ver 3.1.4.2), respecto del expediente electrónico, está previsto iniciar en 2017 la digitalización documental. Por el momento hasta que no avance el expediente electrónico no podrá darse cumplimiento, aunque está previsto, cumplir con la exigencia del art. 70.3 de la Ley 39/2015, de remitir electrónicamente expedientes a otras administraciones, de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Dentro de los esfuerzos encaminados a la implantación del expediente electrónico, está previsto generalizar el uso de la firma digital de los empleados públicos en los documentos que exijan su notificación al interesado.

Durante 2016 se llevaron a cabo desarrollos para integrar la Oficina Virtual Tributaria con una nueva plataforma de validación de certificados electrónicos (basada en la plataforma @firma del MINHAP). Esta integración permite reconocer todos los certificados incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" (TSL) establecidos en España, publicada en su día en la sede electrónica del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Así, se cumple lo establecido en el art. 9 de la Ley 39/2015 que dice que serán admitidos los *“sistemas basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación»”*

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

En el Decreto 73/2014, de 12 de junio, por el que se crean y regulan los órganos colegiados con competencias en materia de seguridad de la información y gobierno electrónico de la Administración general y del sector público autonómico de Galicia se establece que la Comisión de Seguridad y Gobierno Electrónico propondrá para a su aprobación por el Consello da Xunta de Galicia la política de seguridad de la Administración General y del sector público de Galicia.

Esta política da respuesta al requerimiento del Esquema Nacional de Seguridad que en el artículo 11 establece que todos los órganos superiores de las Administración Públicas dispondrán formalmente de su política de seguridad que será aprobada por el titular del órgano superior correspondiente.

La Subcomisión de Seguridad, a instancia de la Comisión de Seguridad y Gobierno Electrónico, ha elaborado la política de seguridad de la Administración General y del sector público de Galicia. Esta política fue aprobada por el Consello de la Xunta de Galicia en su reunión del día 25 de junio de 2015 y publicada en el Diario Oficial de Galicia del 22 de julio de 2015. La ATRIGA se encuentra representada tanto en la Comisión como en la Subcomisión a través del CIXTEC, habiendo éste cumplimentado y enviado el informe sobre el estado de seguridad de sus sistemas de información previsto en el art. 35 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero.

El artículo 35 del “Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica” establece: “Artículo 35. Informe del estado de la seguridad. El Comité Sectorial de Administración Electrónica articulará los procedimientos necesarios para conocer regularmente el estado de las principales variables de la seguridad en los sistemas de información a los que se refiere el presente real decreto, de forma que permita elaborar un perfil general del estado de la seguridad en las Administraciones públicas.”. En el ejercicio 2016, el Cixtec cumplimentó y envió el informe del estado de la seguridad de sus sistemas de información correspondiente a dicho ejercicio

Dentro del plan de actuación de auditorías de seguridad, en el ejercicio 2015 se realizó, como ya se informó en el ejercicio anterior, la auditoría de seguridad bianual tal como exige el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos (Real Decreto 1720/2007). El objeto de esta auditoría fue la de comprobar el grado de cumplimiento e implementación existente de las medidas recogidas en dicho reglamento



E04935601XXPSW3GWSGKC4W



y adecuar la operativa del CIXTEC, en caso de no estarlo, a lo exigido por la legislación existente en materia de protección de datos. El ámbito de aplicación de la auditoría fue el formado por el CIXTEC, la Consejería de Hacienda y la ATRIGA, en los ficheros en los que el CIXTEC actúa como encargado de tratamiento de los mismos.

Durante el ejercicio 2016 se trabajó en la corrección de las no conformidades detectadas en la auditoría 2015, quedando todas ellas solventadas en diciembre:

- Se estableció un procedimiento para la gestión de las conexiones por medio de EDITRAN.
- Se ha determinado una política de vigencia máxima y nivel de complejidad de las contraseñas.
- Se estableció un procedimiento para la revisión periódica de los registros de accesos a datos de nivel alto.
- Se estableció un procedimiento para determinar el nivel LOPD de las aplicaciones.
- Se fijaron las instrucciones para realizar anualmente los controles de verificación establecidos en el documento de seguridad.

7. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT seleccionados para su control por la ATRIGA no ha supuesto, en 2016; en ningún caso una demora superior a 6 meses.

Los accesos realizados, en un 14%, lo han sido por información sobre cuentas bancarias, 3,5% a identificación de bienes urbanos y 72,3% al resto de información.

El porcentaje de acceso con relaciones es porcentualmente reducido.

Los datos de la aplicación CONTROLA no reflejan disconformidades, pero el porcentaje de accesos justificados por el controlador es elevado en A Coruña y Ourense si bien inferior en conjunto (22,5%) al del ejercicio anterior (29,2%). Sigue siendo deseable, por tanto, que dicha justificación recaiga fundamentalmente en los accedentes en los servicios territoriales indicados.

Se mantiene un número limitado de usuarios sin accesos, en concreto 4, muy inferior a los 12 del ejercicio anterior.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



8. Utilización de la BDCNET

Como consecuencia del cierre de la interfaz 3270 se han definido nuevos perfiles de acceso (básico, medio y superior) para el personal de la ATRIGA. Si bien ello supuso inicialmente problemas en la distribución del trabajo en la misma ha podido superarse, en alguna medida, con la asignación de perfiles avanzados a los Jefes de los Departamentos de Gestión. No obstante, se estima, por parte de la ATRIGA, la conveniencia de disponer de un mayor número de dichos perfiles de acceso.

Por otra parte, las carencias en la información contenida en BDCNET y que en algún caso, antes del tránsito, sí era accesible, se han ido solucionando.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

1. Sistemas de gestión de calidad.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 202/2012 de creación de la ATRIGA es competencia del Departamento de Auditoría y Calidad promover la implantación de programas de calidad y evaluar los resultados obtenidos. La cobertura de la jefatura de dicho departamento, a fines de 2015, no ha permitido impulsar dichos programas en el ejercicio de referencia.

La ATRIGA no dispone por el momento de cartas de servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados ni se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción. Cabe confiar que dicho Departamento pueda impulsar iniciativas en materia de calidad, entre las que la carta de servicios de la misma es un punto relevante, que permitan el desarrollo de los correspondientes programas a incluir en el plan de acción anual de la ATRIGA. En este sentido pudiera considerarse la adopción de iniciativas para el cumplimiento de los criterios reiterados y no recurridos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) y de la propia Intervención General de la CAG (IGCAG) en sus informes de control financiero como línea de avance en la calidad de la gestión sin olvidar los planes de impulso de la administración digital. Aspectos estos que pudieran considerarse en los correspondientes planes de objetivos de la ATRIGA.

2. Quejas y sugerencias.

Las quejas y reclamaciones se pueden presentar por escrito y por internet.

El Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la CAG, creó el Registro Telemático de la Xunta de Galicia, regulando la atención a la ciudadanía en los artículos 25 a 29 referidos a la gestión de las quejas. A su vez el Decreto 19/2011, de 22 de septiembre, de organización y funcionamiento de los registros de la CAG y de sus entidades públicas instrumentales ha regulado en su Capítulo IV el registro electrónico de la Xunta de Galicia.

En todas las delegaciones territoriales visitadas existen formularios para la presentación de quejas por registro si bien también pueden presentarse por internet (páginas web de la ATRIGA y Presidencia).

El Decreto 202/2012, del 18 de octubre, atribuye la competencia en esta materia al Departamento de Auditoría y Calidad que ha tramitado las distintas quejas presentadas por los contribuyentes emitiendo los informes solicitados mayoritariamente por la Dirección General de Evaluación y Reforma Administrativa y desde instituciones como el Defensor del Pueblo y el Valedor do Pobo.



E04935601XXPSW3GWSGK4W



El número de las presentadas son las siguientes:

NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS		
	2015	2016
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO	6	12
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO	2	4
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	37	17
OTRAS INSTANCIAS	--	-
TOTAL	45	33

De las quejas presentadas, 11 están relacionadas con la Delegación de A Coruña, 6 con Lugo, 5 con Ourense, 5 en Vigo, 4 con Pontevedra y 2 con los servicios centrales.

Las materias sobre las que principalmente versan dichas reclamaciones son las siguientes: deficiencias en valoraciones (9), atención prestada (6), de tramitación en los procedimientos de gestión (4), deficiencias en el procedimiento de recaudación (4), modelos de autoliquidación (4) y otras materias (6).

Analizada una muestra de 10 quejas presentadas, el plazo medio entre fecha de entrada del escrito en la ATRIGA y de contestación resultó de 25,3 días.



3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

Por Resolución de la Dirección de la ATRIGA, de 11 de marzo de 2016, se aprobaron los criterios generales de su Plan General de Control Tributario (PGCT) de 2016. Dicho plan contempla actuaciones de control preventivo (información y asistencia, colaboración e intercambio de información con diferentes organismos como la AEAT, Dirección General de Tráfico, Colegio de Registradores, Colegio Notarial, Dirección General del Catastro y la propia administración pública gallega) y de control posterior tanto extensivo como intensivo.

Se han fijado objetivos para las áreas de gestión e inspección tanto recaudatorios como de gestión y para las OOLL de la provincia de A Coruña se mantuvieron los objetivos en base a la fijación de un número de despachos y el cumplimiento de objetivos de mora, además de los recaudatorios y de reducción de expedientes pendientes de despacho. Dichos objetivos aparecen cuantificados y representan un porcentaje elevado de la actividad de la ATRIGA difundándose entre el personal de la misma.

Independientemente de que determinadas áreas de la ATRIGA cuentan con objetivos globales parece conveniente que toda la organización en su conjunto disponga de un plan de objetivos mensurables mediante indicadores periódicos lo más individualizados posibles que permitan a la dirección adoptar las decisiones oportunas.



3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Las áreas de gestión e inspección de la ATRIGA han cumplido disparmente los objetivos marcados.

Así, en cuanto a las áreas de gestión de los servicios territoriales en relación con los conceptos ITPAJD e ISD, cabe resaltar el alto porcentaje de cumplimiento del objetivo de despacho (100%) muy particularmente en Ourense (110%) y, en menor medida, el de recaudación (97%), y con A Coruña por debajo del objetivo (81%).

En las OOLL de A Coruña, si bien en su conjunto alcanzan los objetivos marcados, resulta con menor nivel de cumplimiento la de Pontedeume en cuanto a despachos y Muros en el recaudatorio.

Respecto del área de Inspección el objetivo recaudatorio se alcanzó un 102% (superior en A Coruña y Vigo e inferior en Lugo, Ourense y Pontevedra).

En servicios centrales, en relación con el impuesto sobre el patrimonio (IP) y los tributos sobre el juego (TJ) el objetivo de recaudación fijado se ha cumplido en un 105,4%.



3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

La página web de la ATRIGA tiene un enlace destacado a su oficina virtual tributaria (OVT). La página de la Xunta brinda también dicho acceso si bien de manera menos evidente a través del enlace con la Consellería de Facenda. En todo caso, bien a través de un portal u otro, se accede fácilmente a información que incluye utilidades para que el ciudadano pueda cumplir sus obligaciones tributarias.

Los servicios propiamente tributarios ofrecidos tienen, básicamente, las siguientes características:

- El acceso a la página de la ATRIGA es muy fácil, y su presentación clara y comprensible.
- La accesibilidad para discapacitados cumple las directrices WAI (Web Accesibility Initiative) del W3C (World Wide Web Consortium) y su desarrollo se basa en el uso de software libre que permite la interoperabilidad a través de estándares abiertos.
- La información se ofrece en castellano y gallego.
- El pago de tributos en dicha OVT mediante tarjeta de crédito o débito es posible desde 2008.

Durante 2016 se ha continuado trabajando en una nueva plataforma de pago que se pondrá en funcionamiento en breve y que permitirá realizar pagos de manera



E04935601XXPSW3GWSGK4W



más cómoda y segura con la consiguiente actualización tecnológica que amplía las posibilidades de uso a los navegadores de uso más extendido.

- La página contiene simuladores para la valoración de bienes urbanos, vehículos y embarcaciones, para lo que no se requiere certificado.
- Se pueden efectuar consultas tributarias a través de un formulario (vid. 3.3.1.3).
- El contribuyente tiene posibilidad de consultar telemáticamente lo referente a sus propios expedientes, mediante certificado digital, con el fin de conocer la fase de tramitación en la que se encuentra en determinados circuitos. Asimismo puede consultar las deudas en período voluntario, gestión de datos personales, consulta de operaciones realizadas, presentación de recursos, representación de terceros, verificación de documentos y de cartones de bingo y de etiquetas de máquinas. Además de suscribirse a un servicio de avisos. Se encuentran en fase de desarrollo la ampliación de dichas posibilidades de acceso a información específica de cada contribuyente (notificaciones, situación de tramitación de expedientes, etc.) y la actualización tecnológica necesaria que permita el uso de los navegadores más utilizado.

Desde 2003 los interesados tienen la opción de presentar recursos en la Oficina Virtual Tributaria. Durante 2017 se prevé la mejora y actualización tecnológica de este servicio, así como la implantación de otros servicios para permitir la presentación de alegaciones, documentación requerida, solicitudes de aplazamiento o compensación de deudas y solicitud de devolución de ingresos indebidos. Todas estas nuevas funcionalidades se podrían enlazar directamente con el nuevo servicio de seguimiento de expedientes.

3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2016			
	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	2,3%	21,8%	100%
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	78,2%	60,1%	100,0%
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN			
AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.			



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 23,7% (23,7% en 2015). Considerando no sólo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente sino, también, las declaraciones cumplimentadas informáticamente, mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente el porcentaje llega al 69,4% (68,5% en 2015) del total de presentaciones.

La presentación y pago telemáticos está implantado en la CAG para la totalidad de tributos cedidos incluidos los modelos 650 y 651. En cuanto a estos modelos relativos a los conceptos ISD es apreciable un estancamiento en su presentación telemática (2,3% tanto en 2015 como en 2016).

El mayor porcentaje de presentación telemática se da respecto del modelo 620 en A Coruña (44,6%), Pontevedra (40,4%) y Lugo (40,4%), es apreciable una positiva evolución en dichas presentaciones que en 2016 alcanzó un porcentaje del 40% (65,6% incluyendo las presentadas con matriz de puntos).

El cuadro adjunto refleja aquellos modelos respecto de los que puede realizarse presentación y pago telemáticos.





E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual

Servicio electrónico	Tipo de acceso (*)		
	L	C	A
Declaración de tributos: confección/impresión de modelos de autoliquidación			
Confección on-line Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (mod. 600)	•		
Confección on-line Impuesto de Medios de Transporte Usado (mod. 620)	•		
Confección on-line Impuesto de Donaciones (mod. 651)	•		
Declaración de tributos / Pagos			
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (mod. 600)		•	•
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Medios de Transporte Usado (mod. 620)		•	•
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Sucesiones (mod. 650)		•	•
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Donaciones (mod. 651)		•	•
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Casinos de juego (mod. 044)		•	
Pago y presentación telemáticas Impuesto de Máquinas recreativas (mod. 045)			•
Pago y presentación telemáticas Impuesto y Tasa del juego en Bingos (mod. 043)			•
Pago y presentación telemáticas Apuestas Deportivas y de Competición (mod. 041)			*

(*) L = Servicios de acceso libre, C= Servicios con certificado digital, A= Servicios de usuarios autorizados

3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

La asistencia al contribuyente en la ATRIGA es coordinada por el área de Colaboración Social, Información y Asistencia prestando servicio en STT los correspondientes departamentos territoriales de información y asistencia mediante personal bien para la atención en mostrador o, en el caso de Vigo, Lugo y Ourense, mediante mesas de atención personalizada.

No se dispone de centro de atención telefónica pero las consultas que se formulan por dicha vía son atendidas por el personal de dicho departamento, en cada servicio territorial, mediante centralita en cascada.



La página de inicio de ATRIGA cuenta con un banner -“contacta con la Agencia Tributaria”- que informa de las direcciones, teléfonos e incluye un formulario que remite a los buzones de información.

No se ha establecido el sistema de atención mediante cita previa si bien se ha previsto una nueva funcionalidad en el gestor de colas agregando en cada ticket el tiempo de espera estimado hasta la atención.

El gestor de colas permite dirigir al contribuyente a la mesa o mostrador de atención incluyendo el servicio de información.

Los tiempos medios de espera facilitados no reflejan acumulaciones graves. Así en A Coruña y con respecto a los modelos del ISD, que por su dificultad de cumplimentación suponen una mayor dedicación informativa, se alcanza 13,49 minutos, seguido de Pontevedra con 11 minutos, siendo el menor tiempo medio de espera para dicho concepto el de Lugo con 3,18 minutos.

Teniendo en cuenta el número total de personas atendidas (257.467) los tiempos medidos de espera ofrecen una imagen positiva de los servicios de información de la ATRIGA.

Asimismo se han recibido 519 consultas o solicitudes de información en la página web, en 2016, contestándose en un tiempo medio de 4,2 días.



3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

1. Comprobación de datos estadísticos.

La gestión del impuesto se encuentra centralizada en Santiago en el área de Gestión Tributaria.

Tras las comprobaciones efectuadas se corrigió la cifra de declaraciones recibidas de la AEAT, tanto del ejercicio 2015, como la de otros ejercicios.

Las discrepancias entre el número de declaraciones remitidas por el Departamento de Informática Tributaria (DIT) y la comunidad una vez realizadas las correcciones han sido de tan sólo 77 declaraciones, el 0,1% del total. La ATRIGA este año sí ha contabilizado las autoliquidaciones con cuota cero.

Según los datos proporcionados por el CIXTEC, las fechas de “refresco” de Patrimonio han sido las siguientes: ejercicio 2012 el 6/07/2016, ejercicio 2013 el 12/07/2016, ejercicio 2014 el 23/03/2016 y ejercicio 2015 el 26/09/2016.

2. Evolución de la remisión de declaraciones.

El número total de declaraciones recibidas en los servicios territoriales de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2015 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 7.724. El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2015 ascendió a 7.675 (cuadro n.º 11) correspondiendo 49 a ejercicios anteriores

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2015		
NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2015	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
7.675	49	7.724

3. Gestión desarrollada.

Los servicios de la comunidad emiten liquidaciones complementarias, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la comunidad que han supuesto un total de 378 (cuadro n.º 12).



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO		
NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	2015	2016
NÚMERO	570	378
IMPORTE (miles de euros)	576	590
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	7,9	4,9

Las mismas se han debido a liquidaciones del recargo de extemporaneidad, así como las derivadas de actuaciones de comprobación.

Para el conjunto de las oficinas gestoras (OOGG) de la comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de las liquidaciones, bien propias o fruto de revisión de la información facilitada por la AEAT, ha sido del 4,9% (cuadro n.º 12) inferior al 7,9% del ejercicio anterior:

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2016 (cuadro n.º 14) fue de 6. El porcentaje de estimación de los mismos alcanza el 16,7% (un único recurso).

Asimismo, se comprobó que no se han incluido como recursos las solicitudes de devolución de ingresos indebidos en expedientes de rectificación de errores a instancia del interesado.

Al igual que en ejercicio anteriores, no se ha iniciado ningún expediente sancionador en vía de gestión.

4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.

La gestión e inspección del concepto se realiza por los servicios centrales de la ATRIGA. En concreto, en cuanto a su gestión, por el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada del área de Gestión Tributaria y respecto de las actuaciones inspectoras por el área de Inspección Tributaria.

Las actuaciones por parte de dicho Departamento de Tributos de Gestión Centralizada se han centrado en comprobar a declarantes desarrollándose las relativas a no declarantes por el área de Inspección.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



En cuanto a los primeros (véase apartado 3.3.4.2. respecto de no declarantes) se han realizado cruces específicos para la detección de presentaciones extemporáneas que han permitido las liquidaciones del correspondiente recargo. Asimismo, en 2016, se ejecutó el cruce para detectar incidencias recaudatorias en las autoliquidaciones concretamente posibles situaciones de falta de ingreso.

Asimismo se culminaron los trabajos para la comprobación del límite de cuota del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e IP.

Respecto de los obligados a declarar, en su caso, con cuota cero, aparte de los cruces antes señalados se comprueba, a partir de la información obtenible en BDC respecto de la presentación de modelo 720, la correcta declaración. Cruce que también es extensible al modelo 036 para comprobar la correcta exención de bienes y derechos.

La información necesaria para dichos cruces y filtros es obtenida de BDC y mediante la herramienta ZUJAR. No obstante, al respecto de la misma se señalan, por parte de la ATRIGA, distintas limitaciones:

- a) No constan en ZUJAR las declaraciones informativas 181 y 189 que rinden las entidades financieras y gestoras de valores negociables.
- b) El contenido del modelo 720 no consta en el ZUJAR disponible por las comunidades obteniéndose la información de la BDC ítem por ítem.
- c) No consta información en ZUJAR para comprobar el ya referido límite conjunto IRPF-IP por lo que debe solicitarse individualmente dicha información a la AEAT.
- d) No se encuentra disponible información sobre derechos y deudas tributarias, vehículos embarcaciones y aeronaves (sólo puede disponerse de saldos).

Por otra parte la información que suministra la AEAT relativa al concepto también presenta, a juicio de la ATRIGA, limitaciones dado que no envía periódicamente el contenido de las declaraciones presentadas fuera de plazo y no se informa de las autoliquidaciones anuladas y de las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento.

Los objetivos recaudatorios marcados para 2016, respecto de actuaciones de control en el área de gestión, se han cumplido en un 106,4%.

En 2017 se ha creado el departamento de Planificación y Control Tributario que, aunque dependiente del área de Inspección, realizará, entre otras funciones previstas en el art. 24 del Decreto 202/2012, selección de contribuyentes también para la de gestión. Por tanto, si bien ya era destacable la labor de control expuesta su creación es un paso más, que debe valorarse muy positivamente, en la consolidación y extensión de dichas actuaciones de comprobación.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



5. Tratamiento de la información.

La información relativa al IP, una vez recibida, se carga en la aplicación XEITO2 para su consulta, vía el aplicativo SIETE, a efectos de su posterior consulta en las áreas de gestión e inspección tributarias. A tal efecto están configuradas en SIETE diversas funcionalidades y tipos de consultas relativas a las declaraciones de dicho concepto (vía la elaboración de informes de consulta de las declaraciones individuales y la obtención de un resumen de las mismas). No obstante, a efectos de comprobación del ISD y demás actuaciones se prefiere la consulta a BDC fundamentalmente para obtener, como elemento de prueba, la declaración del IP.

Una de las incidencias informáticas que se sigue presentando es que el contribuyente se ve limitado a la hora de grabar los distintos bienes o derechos que integran los diferentes apartados de la declaración del IP, por lo que graban en la última opción un concepto “otros” totalizando el valor de todo ese grupo y luego, en el mejor de los casos, presentan en papel una relación de todos los bienes que componen ese “otros” (fundamentalmente en el apartado bienes inmuebles pero también en el apartado valores negociables). Esa información correspondiente al grupo “otros” o bien no se tiene, con lo que hay que requerirla (sin poder sancionar ya que es una limitación de la Administración), o bien, aun teniéndola, no se puede incorporar informáticamente a la autoliquidación y tiene que dársele un tratamiento disfuncional.

3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos al informe.

Los datos numéricos que constan en el informe se refieren a número de expedientes, independientemente del número de autoliquidaciones que cada uno de ellos contenga.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado de conformidad.

Los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias, incluyen liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación, escasas, si bien, por el momento, no es posible identificar su número e importe.

En relación a los datos de los recursos estimados, los consignados integran tanto la estimación total como la parcial, al no poder facilitar su desglose. A este respecto, debe tenerse en cuenta que el número de los recursos presentados, reflejado en los cuadros,



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



obedece al total de presentados contra cada liquidación, por tanto, no se agrupan por expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.º 15, 16 y 17).

Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales		Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	37.733	23,9	35.772	41.123	15,0	26.754	34.371	28,5	46.751	53.503	14,4
Oficinas Liquidadoras	4.835	11,9	14.848	16.190	9,0	14.271	14.797	3,7	5.412	6.805	25,7
Total	42.568	22,5	50.620	57.313	13,2	41.025	49.168	19,8	52.163	60.308	15,6

En conjunto, el índice de demora se sitúa en 14,7 meses (18,7 meses en OOGG y 5,5 meses en OOLL). Respecto del ejercicio anterior es notable el avance en las OOGG y ligero retroceso en OOLL (21,0 meses en OOGG y 4,6 meses en OOLL en 2015).

Persisten los problemas en Ourense si bien con una ligera mejora (23,3 meses de demora en 2016 por 28 meses en 2015).

La entrada de documentos ha aumentado en un 13,2% (un 15,0% en las OOGG y un 9,0% en las OOLL) y también han aumentado los despachos en un 19,8% si bien en mayor medida en las OOGG (28,5%).

La presentación de pactos sucesorios anticipando los beneficios fiscales previstos en la Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas que incrementa la reducción por parentesco para el Grupo II a 400 mil euros (vid. 3.5.1.1), explica el notable incremento de las presentaciones.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 18, 19, 20 y 21).

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DEMORA
EXPDTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	1.363	175	1.538	2,7	15,8
EXPDTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	39.760	16.015	55.775	97,3	14,7



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supusieron el 2,7% en la comunidad, representando el 3,3% para las OOGG y el 1,1% para las OOLL.

La evolución del pendiente es negativa en su conjunto con respecto al ejercicio anterior (15,8 meses por 10,9 meses en 2015).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio, obedece a consolidaciones de dominio por fallecimiento del usufructuario no presentadas en las que se practican liquidaciones de oficio y también obedece a liquidaciones adicionales derivadas de hechos imponible no declarados, fundamentalmente por excesos de adjudicación gratuitos u onerosos que tributan por donaciones.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.º 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 97,3% para el total de la comunidad (97,8% en 2015), con un 96,7% para las OOGG y 98,9% para OOLL (97,7% y 98,1% respectivamente en 2015).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.º 26, 27, 28 y 29).

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2016, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 19,9%, 18,5% para OOGG y 30,9 % para las OOLL (26,3%; 23,6% y 34,0% respectivamente en 2015).

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.º 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los referidos cuadros ofrecen información sobre el número e importe de las mismas, no obstante, el cuadro adjunto ofrece una visión sintética del proceso liquidatorio en su conjunto.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles euros)	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE (miles euros)	% S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	292	6.522	32,1	306	6.689	30,0
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	4.573	72.196	11,4	3.880	67.941	8,1



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las OOGG el 8,3%, y para las OOLL el 7,4% (11,3% y 11,6% respectivamente en 2015).

La reducción de liquidaciones complementarias tanto en número (-15,2%) como en importe (-5,9%), obedece en gran medida a los efectos de la orden de 29 de junio de 2015 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para determinar el valor real de determinados bienes que, de facto, ha supuesto un mayor ajuste a dichos valores de las autoliquidaciones presentadas.

f) Gestión de recursos (cuadros n.º 35 a 44).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Oficinas	Iniciales		Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	1.794	-13,3	1.236	983	-20,5	1.475	1.131	-23,3	1.555	1.407	-9,5
Oficinas Liquidadoras	591	-25,2	589	370	-37,2	738	426	-42,3	442	386	-12,7
Total	2.385	-16,3	1.825	1.353	-25,9	2.213	1.557	-29,6	1.997	1.793	-10,2
Impugnación de valor	1.609	-32,0	798	500	-37,3	1.313	769	-41,4	1.094	825	-24,6

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 25,9% en los recursos entrados, coherente con el menor número de liquidaciones complementarias emitidas.

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (795) corresponde a los denominados “demás recursos” (contra las liquidaciones practicadas por incumplimiento de los requisitos establecidos para el disfrute de beneficios fiscales y otras causas) 58,8%; seguido de los recursos contra las valoraciones con un total de 500 lo que supone un 37,0% (cuadro nº 38).

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 55,8% (cuadro nº 38) dado que se adjunta por el contribuyente, en esta fase del procedimiento, información justificativa de su derecho no aportada antes (p.e. en el caso de minusvalías). Asimismo errores en la grabación de los bienes a valorar, en Lugo, puede conducir a dichas estimaciones.

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 34,9%, 35,2% en OOGG y 34,1% en OOLL (39,9%; 41,8% y 36,3% respectivamente en 2015).





g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 73 y 74)

En 2016 fueron solicitadas 278 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un descenso respecto al ejercicio precedente (-35,8%), en el que se produjeron 433 entradas.

Se tramitaron por las OOGG 259 peticiones. A fecha fin de ejercicio, se encontraban pendientes 86 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 4,0 meses (4,1 meses en 2015). Por su parte las OOLL tramitaron 87 peticiones situándose el índice de demora relativo a las mismas en 3,2 meses (3,2 meses en 2015).

h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34)

Se han instruido 1.196 expedientes sancionadores en 2016 (815 en 2015) por importe de 474 miles de euros (236 miles de euros en 2015). En la Delegación de Vigo se han instruido 6 expedientes (0 en 2015).

La no atención a requerimientos del apartado b) del art. 203 de la Ley General Tributaria (LGT), además de presentación fuera de plazo sin perjuicio económico o no declaración de bienes o hechos imponible son las causas fundamentales de los mismos.

3. Control en vía de gestión.

La actuación comprobatoria de las delegaciones territoriales se ha centrado sobre el ISD y el ITPAJD, correspondiendo a servicios centrales la planificación y dirección de las labores de comprobación de estos impuestos, así como la gestión de los restantes tributos (IP y TJ).

Los servicios territoriales de gestión tributaria e información y asistencia, desarrollan las denominadas, según el PGCT 2016, actuaciones de control extensivo e intensivo (art. 117 de la LGT), consistentes en controles físicos o informáticos referidos a las declaraciones presentadas y actuaciones individualizadas para resolver discrepancias, incoherencias o situaciones con indicios de incumplimientos.

En 2016 se han realizado comprobaciones por dichos servicios, merced a controles automatizados, respecto de beneficios fiscales de vivienda habitual y consolidaciones de dominio. En general se comprueba la residencia del causante en BDC, reducciones de empresa y parentesco.

En cuanto a no declarantes el cruce de presentaciones de fallecidos permite realizar una selección previa de los mismos. A fines de 2016 se pone en producción un nuevo cruce del importe de la masa hereditaria declarada con la información extraída de ZUJAR.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Se han fijado objetivos globales para cada uno de los servicios territoriales de la ATRIGA en relación con el ISD, cifrados tanto en volumen de despacho como en recaudación, que se han cumplido en todos ellos. En conjunto, el objetivo de despacho se ha cumplido en un 119% y el recaudatorio en un 122%.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción

SERVICIO TERRITORIAL	NÚMERO
A CORUÑA (OG+OOLL)	825
LUGO	82
OURENSE	594
PONTEVEDRA	169
VIGO	335
TOTAL	2.005

Fuente: XEITO

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones presentadas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2016 del 4,1% (5,2% en 2015).

Las 2.005 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2016 no superan (-6,5%) las 2.145 de 2015.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones o segundas copias en las donaciones



3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe.

La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado de conformidad.

Los datos consignados en los cuadros del informe, al igual que ocurre en ISD, parten del expediente que, en ITP normalmente se corresponden con una autoliquidación.

Los datos referentes al número e importes de liquidaciones complementarias incluyen liquidaciones practicadas de oficio fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre no declarantes, pero en cualquier caso de escasa cuantía en su número.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 45 a 48).

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales		Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	163.951	0,5	201.732	208.328	3,3	200.940	197.278	-1,8	164.743	175.793	6,7
Oficinas Liquidadoras	19.598	0,9	50.090	51.146	2,1	49.921	50.113	0,4	19.767	20.800	5,2
Total	183.549	0,5	251.822	259.474	3,0	250.861	247.391	-1,4	184.510	196.593	6,5

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 1,4% (-1,8% en OOGG y +0,4 % en OOLL) alcanzando la demora media 9,5 meses (8,8 en 2015) resultante de 10,7 meses en OOGG (9,8 en 2015) y 5,0 meses en OOLL (4,8 en 2015).

La entrada de documentos ha aumentado en un 3,0% (un 3,3% en OOGG y un 2,1% en las OOLL de A Coruña).

El incremento de las entradas se ve influido por las medidas normativas adoptadas mediante Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas que establece una deducción del 100% de la cuota por transmisiones intervivos (TPO) de



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



suelo rústico. Modificación normativa ésta que ha incidido en la presentación de autoliquidaciones con cuota cero (15,7% de incremento en éstas respecto de 2015).

En Ourense la demora media crece pasando de 17,4 meses a 18,2 meses, en Pontevedra de 12,0 meses a 15,1 meses, en Lugo de 10,3 meses a 12,7 meses y en Vigo de 9,9 meses a 11,9 meses. A Coruña es el único servicio territorial que mejora su índice de demora pasando de 5,6 meses a 3,8 meses en 2016.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.º 49, 50 y 51 y 52).

Tanto las OOLL de A Coruña como las OOGG registran gestión de dichas autoliquidaciones siendo relevante la correspondiente a la oficina liquidadora de Santiago (cuadro n.º 52). En las OOGG corresponde al departamento de información y asistencia de cada servicio territorial dicha gestión.

Existen pendencias de gestión si bien han disminuido un 23,5% con respecto al pendiente del año anterior. En las OOGG ha disminuido un 18,4%, sin embargo en las oficinas liquidadoras de A Coruña ha incrementado un 1,9%, alcanzando el índice de demora en éstas 9,9 meses. Las pendencias registradas, mayores, en cuanto a las OOGG, en Pontevedra y Ourense, se deben a demoras en la gestión de los modelos 620

En cada servicio territorial se realizan controles para verificar la procedencia de practicar liquidaciones, en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados que mantienen los mismos por un plazo superior a un año, merced a la información sobre matriculaciones que facilita la Dirección General de Tráfico (DGT) que permite el acceso “on line” a las bases de datos de ésta para comprobar la transmisión de los vehículos en el plazo establecido.

El convenio suscrito entre la Consejería de Hacienda y la DGT el 26 de noviembre de 2013, efectivo a partir del 1 de febrero de 2014, tras los desarrollos y servicios web que permiten el intercambio telemático de información sobre vehículos y propietarios entre el sistema de información tributario XEITO2 y la DGT permite dicho acceso al Registro General de Vehículos (RGV) de la DGT en los módulos XEITO2 y Oficina Virtual Tributaria que sean necesarios para interoperar y recuperar la información referente a los mismos, generación de un código electrónico de transmisión (CET) para comprobaciones en la DGT sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias previas a la transferencia del vehículo. Durante el ejercicio 2016 se generaron 97.285 códigos electrónicos de transmisión.

Debe precisarse que en la CAG, mediante Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, se introdujo cuota fija para automóviles turismo y todo terrenos de antigüedad superior a 15



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



años y determinada cilindrada. La fecha de matriculación del vehículo permite el control de dicha antigüedad y con la ficha técnica del vehículo se comprueba la cilindrada.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.º 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2016 fueron despachadas 47.129 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG (42.869 en 2015) y 19.026 en las Liquidadoras (23.977 en 2015).

En las OOGG el índice de demora osciló entre el 31,9 meses de Ourense, y el 15,7 meses de A Coruña, mientras que en las OOLL fue de 8,2 meses.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.º 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2015			2016		
	NÚMERO	IMPORTE (miles euros)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.	NÚMERO	IMPORTE (miles euros)	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
OOGG	18.768	18.975	15,0	17.229	19.948	14,1
OOLL	8.157	9.303	32,1	4.812	5.064	43,4
TOTAL	26.925	28.278	17,5	22.041	25.012	14,9

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2016 en el ámbito de la comunidad autónoma fueron, para el conjunto de oficinas, 22.041, por importe de 25.012 miles de euros. En relación con 2015, se produjo una disminución del 18,1% en el número de liquidaciones y también disminución del 11,6% en el importe de la deuda liquidada.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, en el caso de las demás transmisiones y AJD, fue del 25,1% (31,3% en 2015).

Respecto de vehículos usados el número de liquidaciones complementarias referido a vehículos fue de 5.454, por importe de 778 miles de euros (5.986 por importe de 963 miles de euros en 2015), el porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este concepto representó sobre el total de complementarias supone el 24,7% (22,2% en 2015).

La mayor parte, de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones, el resto de dichas liquidaciones tienen su origen en la omisión en la



E04935601XXPSW3GWSGK4W



declaración de los hechos imponibles que figuran en las escrituras, por presentaciones fuera de plazo o por renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, o indebida aplicación de reducciones y bonificaciones.

Es apreciable una notable reducción de las liquidaciones complementarias como consecuencia de las medidas normativas adoptadas tanto en la Ley 13/2015, ya citada, que ha favorecido la transmisión exenta de fincas rústicas como, también, muy relevantemente, la Orden de 29 de junio de 2015, que ha aprobado los coeficientes aplicables sobre valor catastral aplicables para determinar el valor real de determinados bienes inmuebles.

e) Gestión de recursos (cuadros n.º 62 a 71).

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales		Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Oficinas Gestoras	837	-2,5	1.291	1.148	-11,1	1.312	1.042	-20,6	816	922	13,0
Oficinas Liquidadoras	522	-19,7	681	420	-38,3	784	511	-34,8	419	328	-21,7
Total	1.359	-9,1	1.972	1.568	-20,5	2.096	1.553	-25,9	1.235	1.250	1,2
Impugnación de valor	987	-26,1	871	719	-17,5	1.129	807	-28,5	729	641	-12,1

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20,5% en los recursos entrados.

El índice de demora alcanza 9,7 meses (7,1 en 2015). Siendo de 10,6 meses en las OOGG y 7,7 meses en las OOLL. Destacar el relevante índice de demora del servicio territorial de Ourense de 40,2 meses (19,7 meses).

En cuanto a los conceptos de impugnación el mayor número de entradas (786) corresponde a los denominados “demás recursos” de reposición (contra liquidaciones gestoras con comprobación de incumplimiento de beneficios fiscales autonómicos, etc.,) que suponen el 50,1% del total de los recursos presentados (58,1% en OOGG y 28,3% en OOLL), seguido de los recursos contra valoraciones por un total de 719 que ha supuesto el 45,9% (cuadro nº 65).

El porcentaje de estimación (total o parcial) de los recursos despachados alcanza el 43,3% (cuadro nº 65).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1% (7,3% en 2015).

Si bien el descenso del número de recursos presentados es notable, reflejo de una menor conflictividad tributaria derivada de la minoración de las bases, consecuencia de la Orden de 29 de junio de 2015, por la que se aprueban los coeficientes sobre valor catastral que,





de facto, ha supuesto un mayor ajuste a dichos valores de las autoliquidaciones presentadas. No obstante, en A Coruña se mantiene un alto número de reclamaciones económico administrativas presentadas dado el éxito de dicha vía de impugnación contra las valoraciones practicadas.

f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.º 72, 75 y 76).

Durante 2016 fueron solicitadas 316 tasaciones periciales contradictorias en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del 33,2% con relación a las entradas en el ejercicio precedente.

Fueron tramitadas en OOGG 326. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio pasó a situarse en 67 expedientes, con un índice de demora estimado para su tramitación de 2,5 meses (4,2 meses en 2015). En OOLL se tramitaron 88 (126 en 2015) alcanzando el índice de demora 3,4 meses (5,4 meses en 2015).

Las TPC iniciadas después del 12 de octubre de 2015, en virtud de la nueva redacción dada al art. 135 de la LGT, tras la reforma introducida por Ley 34/2015, de 21 de septiembre, suspenden el procedimiento sancionador si bien este supuesto es infrecuente.

En Lugo es apreciable un cierto repunte de las mismas con el fin de minorar las bases imponibles.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).

Se han instruido 876 expedientes sancionadores en 2016 (705 en 2015) por importe de 381 miles de euros (257 miles de euros en 2015).

La presentación fuera de plazo sin cuota a ingresar, la falta de atención a requerimiento, la aplicación indebida de beneficios tributarios y el ingreso sin aportación de documentación son las causas más frecuentes de dichos expedientes.

3. Control en vía de gestión.

Existen cruces o filtros informáticos en las áreas de gestión de los servicios territoriales de la ATRIGA, como ya se ha expuesto, para, respecto de vehículos usados, el control de la correcta venta de los mismos en el plazo establecido en el caso de compraventistas. No obstante, el análisis individualizado de las autoliquidaciones con controles puntuales, en su caso, de BDC, Censo Único Compartido (CUC), XEITO y la comprobación de titularidades catastrales constituyen las herramientas fundamentales de comprobación además de la puntual información facilitada por otras consellerías con transcendencia tributaria.

Existen otros controles informatizados en XEITO; en concreto un cruce informático de las autoliquidaciones de compraventa y préstamos hipotecarios; también existen controles no



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



informatizados que se realizan de forma regular con datos procedentes de las consellerías con competencias en vivienda, en relaciones laborales y en medio rural.

Asimismo el cruce informatizado de protocolos notariales y presentaciones permite detectar posibles no declarantes que son comprobados por el área de Inspección y unidades gestoras además de, en A Coruña, por la Unidad de Gestión.

Los objetivos previstos para las áreas de gestión de los servicios territoriales en 2016, tanto de despacho como de recaudación, no se han cumplido en su conjunto (94% y 82% respectivamente). En cuanto al despacho, han quedado por debajo Lugo, Pontevedra y fundamentalmente Vigo. En cuanto a los recaudatorios todos los servicios territoriales quedan por debajo del objetivo salvo Lugo.

4. Remisión de protocolos notariales.

En cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto, de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, está siendo remitida a la ATRIGA. La información remitida trimestralmente desde la Agencia Nacional de Certificaciones (ANCERT) ha permitido la explotación de dichos protocolos notariales al objeto de detectar posibles no declarantes, constituyéndose en un instrumento de selección de contribuyentes para el área de Inspección y de gestión.

Dicha información permite su tratamiento informático, respecto del que no se ha expuesto ninguna problemática, para obtener su cruce, a efectos inspectores, con los registros de presentación.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

La Orden de 30 de diciembre de 2010 (BOG 3/1/2011) ha venido a dar marco jurídico al envío por parte de los notarios con destino en la CAG, por vía telemática, de una declaración informativa notarial o ficha notarial de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas, así como la copia electrónica de las mismas a solicitud de los servicios tributarios.

El sistema abarca a la totalidad de hechos imposables de los conceptos ISD e ITPAJD.

Hasta el momento se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de dichas escrituras públicas electrónicas y declaraciones informativas sin que se hayan expuesto problemas de relieve. En dichos casos, presentación a través de las notarías, no es necesario presentar la escritura ante los servicios territoriales siempre que se haya autorizado al notario para ello.

En 2016 se solicitaron y recibieron 4.969 escrituras en la pasarela notarial. El número de fichas notariales recibidas fue de 132.234.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe. Durante la visita de inspección se añadieron los datos de autorizaciones censadas de máquinas, la de rifas y tómbolas y las combinaciones aleatorias, que en un primer momento no se habían facilitado por la Consejería de Presidencia.

Con respecto a la gestión de los tributos sobre el juego (TJ), cabe matizar que se realiza desde los servicios centrales de la ATRIGA.

En las autoliquidaciones de casinos se han contabilizado los cuatro trimestres del ejercicio 2016.

En cuanto a los datos referentes al número de autoliquidaciones e importes trimestrales de máquinas recreativas, los importes reflejados en el cuadro adjunto son los devengados independientemente de los aplazamientos y fraccionamientos que puedan concederse. La Orden de 17 de febrero de 2014 modificó el devengo de la tasa que pasó a ser trimestral y con pago a trimestre vencido.

En los datos de recaudación de bingo no se incluyen la correspondiente a bingo electrónico y demás modalidades. En la CAG está regulada esta modalidad de bingo (Orden de 12 de agosto de 2011) pero, según la información recabada, ninguna sala lo ofrece. En 2014 se produjo un relevante cambio en la tributación de dicha modalidad de juego que ha pasado a hacerlo sobre el beneficio y no sobre el valor facial del cartón vendido. El suministro de cartones se hace telemáticamente.

Desde 2015 se incluyen las apuestas deportivas que aunque habían sido objeto de regulación en la CAG, no es hasta la Orden de 20 de octubre de 2015 por la que se establecen las normas de aplicación y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición y se modifican determinadas normas tributarias. En su disposición adicional séptima se regula el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los hechos imponible devengados en los años 2013, 2014 y 2015. En el ejercicio precedente incluyeron las presentadas en 2015, por los ejercicios 2013 y 2014, de acuerdo con dicha normativa (las apuestas formalizadas en el año 2015, deben presentarse en los veinte primeros días de septiembre de 2016). Por tanto, en este ejercicio se han incluido las devengadas en el 2016 además de las del ejercicio 2015 que se presentaron en septiembre de 2016.

No se han regulado en la CAG mediante legislación específica los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Las liquidaciones complementarias registradas obedecen a actuaciones de regularización.

Las principales normas que regulan las distintas modalidades de juego en la CAG son las siguientes:

- Orden de 20 de octubre de 2015, por la que se establecen las normas de aplicación y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego de apuestas deportivas y de competición y se modifican determinadas normas tributarias.
- Orden de 17 de marzo de 2014, por la que se regula la gestión y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego.
- Orden de 27 de enero de 2014, por la que se regulan el suministro electrónico de los cartones de bingo autorizados en la Comunidad Autónoma de Galicia y la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego del bingo.
- Decreto Legislativo 1/2011, de 28 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Galicia en materia de tributos cedidos por el Estado.
- Orden del 27 de febrero de 2009, por la que se regula la presentación y el pagamiento telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros n.ºs. 77 a 80) y más sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2015		2016	
	N.º	IMPORTE (miles de euros)	N.º	IMPORTE (miles de euros)
CASINOS	8	577	8	550
BINGO	34.034	8.395	36.046	8.895
MÁQUINAS	10.495	39.554	9.569	39.144
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	14	2.065	30	5.130
RIFAS	2	3	3	27
COMBINACIONES ALEATORIAS	325	81	385	128

(*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.



E04935601XXPSW3GWGYSKGK4W



a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 2 casinos autorizados. Durante 2016 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 550 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 27 miles de euros (-4,7%).

b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2016 en el conjunto de la comunidad fueron 12, habiendo estado todas operativas, siendo igual número de salas que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 36.046 (en miles), frente a 34.034 (miles) en 2015, y la recaudación supuso 8.895 en miles de euros frente a 8.395 miles de euros en 2015, con un incremento, por tanto, del 6,0% en importe.

Los datos de recaudación de bingo no incluyen cantidad alguna correspondiente al bingo electrónico, simultáneo o interconectado puesto todavía dicha modalidad no ha sido puesta en práctica.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-16 en el conjunto de los servicios territoriales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 10.495 en 31-12-15 a 9.569 a fin de 2016, lo que supone un porcentaje de -8,8 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad fue de 41.472 por importe de 39.144 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 41.978 por importe de 39.554 miles de euros, lo que supone un porcentaje de decremento del -1,2 por ciento en el número y del -1,0 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).

Durante el ejercicio 2016 se concedieron 450 autorizaciones de combinaciones aleatorias, 15 de rifas y tómbolas y 6 apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 5.285 miles de euros (2.149 miles de euros en 2015). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 5.130 miles de euros (97,1% del total) que en el ejercicio anterior supuso 2.065 miles de euros, con un incremento del 148,4%.

e) Recursos (cuadro n.º 80).

Durante 2016 se interpusieron 10 recursos en el total de la comunidad. Fueron resueltos todos en el ejercicio.

Se han estimado o estimado en parte el 60% de los recursos presentados, desestimándose el 40%.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 87 por importe de 1.255 miles de euros (131 en 2015 por importe de 172 miles de euros). Dichas liquidaciones complementarias han obedecido 7 al concepto de bingo por importe de 814 miles de euros, 19 a máquinas por importe de 406 miles de euros, 58 a combinaciones aleatorias por 32 miles de euros, 1 al concepto de casinos por 1 miles de euros y 2 a apuestas deportivas por 1 miles de euros.

Las liquidaciones practicadas respecto de máquinas obedecen a la no presentación de autoliquidación o diferencia en el número de jugadores o precio máximo de partida. En cuanto al bingo se ha regularizado la correcta aplicación de beneficios fiscales.

g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).

Se han instruido 12 expedientes sancionadores en 2016 por importe de 103 miles de euros (10 en 2015 por importe de 36 miles de euros).

Dichos expedientes han sido instruidos por no presentación de las autoliquidaciones de las correspondientes máquinas censadas y por no haber declarado correctamente.

3. Control en vía de gestión.

La regulación administrativa en materia de juego es competencia de la Vicepresidencia y Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas y Justicia, en concreto la Dirección General de Emergencias e Interior. La gestión tributaria de los TJ está centralizada e incardinada en el Departamento de Tributos de Gestión Centralizada de la ATRIGA.

En el caso de la tasa sobre el bingo y las máquinas recreativas, la presentación telemática es obligatoria, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2014 por la que se regulan los cartones de bingo autorizados en la CAG, su suministro electrónico y la presentación y el pago electrónico de los tributos sobre el juego del bingo y de la Orden de 17 de marzo de 2014 por la que se regula la gestión, la presentación y el pago electrónico de la tasa fiscal sobre el juego realizado a través de máquinas de juego, respectivamente. También es obligatoria la presentación telemática para casinos, que se regula en la Orden del 27 de febrero del 2009, por la que se regula la presentación y el pago telemático de la tasa fiscal sobre el juego realizado en casinos. Respecto de otras modalidades de juego, el control se realiza a partir de las autorizaciones concedidas por la citada consellería competente que se comunican periódicamente a la ATRIGA.

La presentación telemática de estos tributos debe hacerse por usuarios previamente autorizados por la ATRIGA y, en el caso del bingo, las actuaciones de los contribuyentes en la OVT adquieren un carácter integral, puesto que se crea el censo electrónico de salas de bingo de Galicia estableciendo el sistema telemático obligatorio tanto para la comunicación de variaciones en sus datos censales como para la autoliquidación de la



E04935601XXPSW3GWSGK4W



tasa y la solicitud de cartones de bingo. También la modalidad de apuestas es de presentación telemática obligatoria.

Desde 2013 se encontraba operativo un cruce informático de los datos de autorizaciones de máquinas por parte de la autoridad administrativa competente en materia de juego y de los datos declarados por los sujetos pasivos (autoliquidaciones y presentadas); sin embargo desde 2014 el cambio en la aplicación informática de dicha Vicepresidencia, que detenta las competencias administrativas sobre la materia, está generando problemas de ajuste informático en el control de las máquinas liquidadas respecto de las censadas por parte de la ATRIGA que conviene resolver lo más ágilmente posible.

La colaboración en materia de juego que presta la Policía Nacional o Guardia Civil se hace efectiva en la referida consejería que remite la correspondiente información a la ATRIGA.

3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS

1. Control de su gestión.

La ATRIGA ha asumido, desde 2013, las funciones gestoras relativas a los conceptos ISD e ITPAJD que hasta ese momento ejercían las OOLL de Lugo, Ourense y Pontevedra. No obstante mediante convenio con las mismas suscrito de 10 de diciembre de 2013 (vigencia hasta 31/12/2016) por el que dichas OOLL (29) mantienen funciones de colaboración permitiendo la presentación en las misma, con idéntica distribución territorial, de autoliquidaciones o declaraciones y recepción de documentación y su grabación.

Por su parte según convenio de 28 de noviembre de 2014 (con vigencia hasta 31 de diciembre de 2015 que se ha prorrogado a igual fecha de 2016) las OOLL de A Coruña (13) siguen manteniendo sus funciones gestoras, revisoras y sancionadoras, en este último punto en cuanto a la propuesta de inicio, instrucción y propuesta de resolución.

El Decreto 202/2012, de 18 de octubre, por el que se crea la ATRIGA y se aprueba su estatuto, en su artículo 28 establece que le corresponde al Departamento de Auditoría y Calidad, la función de supervisar el funcionamiento interno de la misma, mediante la inspección de las actuaciones de las unidades centrales de las delegaciones y de cualquier otra organización que preste servicios propios de la Agencia. En conclusión, corresponde a dicho departamento la supervisión y control de las funciones desempeñadas por dichas OOLL. La vacancia de dicho departamento hasta fines de 2015 no ha permitido la realización de visitas in situ a dichas oficinas en 2016.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



En 2016 las OOLL de A Coruña han estado sometidas a dos objetivos distintos, por una parte el objetivo de mora, que para el caso del impuesto sobre sucesiones y donaciones se fijó en 3 meses y para el caso del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en 2 meses y, por otra parte, el objetivo de eliminación de expedientes antiguos de forma que los pendientes con más de 2 años de antigüedad no excediesen del 5% del total de los antiguos. En 2016 ninguna OOLL ha incumplido el objetivo de mora, a excepción de Muros, y tampoco se ha incumplido el objetivo de reducción de expedientes antiguos. Por otra parte se fijaron también objetivos de despacho y recaudación que en su conjunto se cumplieron en un 93% y 98% respectivamente quedando respecto de este último con un porcentaje más bajo Muros (72%) y Noia (78%) y en cuanto al de despacho Pontedeume (83%).

Resulta conveniente se normalicen las visitas de inspección, no realizadas en 2015 ni en 2016, a dichas OOLL, por parte del Departamento de Auditoría y Calidad, para la verificación in situ del adecuado cumplimiento de las normas y criterios de gestión fijados por la ATRIGA y en particular liquidatorios. Dichos controles no deben excluir aquellas oficinas en las que se realiza la grabación y recepción de la documentación para evitar, entre otros fines, se recepcione documentación sin trascendencia tributaria.

3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

La Instrucción 2/2015, de 30 de junio, de la Dirección de la ATRIGA, sobre la competencia de las OOGG en la recepción y tramitación de declaraciones, contiene las normas referidas a la gestión de expedientes afectados por puntos de conexión.

En el caso de presentarse documentos cuya competencia corresponda a otra comunidad, la norma citada exige la notificación al obligado tributario del acto administrativo por el que se declara la incompetencia de la ATRIGA, así como las consecuencias que ello implica según lo dispuesto en el art. 55.3 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, y procediéndose, en su caso, a la devolución a éste de las cantidades indebidamente ingresadas y la documentación aportada.

En el caso de que el rendimiento del impuesto corresponda a la CAG, las oficinas gestoras no admiten las presentaciones e ingresos realizados en otras comunidades. Cuando se compruebe en una declaración tributaria cuya competencia corresponda a la CAG la existencia de hechos imponible de competencia de otra comunidad se remite al Departamento Central de Estudios, información y Asistencia una copia del mismo junto con una diligencia de colaboración para su remisión a ésta.



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



Como criterio general en la admisión de documentos todas las oficinas gestoras deben informar al contribuyente, según la citada instrucción, de cuál es la oficina competente donde debe realizar la presentación y están habilitadas para recoger las declaraciones practicadas por impuestos cedidos cuyo rendimiento corresponda a la CAG. Por tanto, no se recogen aquellas declaraciones en las que, aunque se utilicen los modelos de autoliquidación de la CAG, sean relativas a hechos imponible para los que la misma no es competente para su gestión, salvo que el sujeto pasivo haya realizado el ingreso de alguna cantidad en relación a la misma, en cuyo caso se recoge y mecaniza su declaración.

El control para advertir dichas incompetencias se efectúa, en el momento de la revisión de la documentación en el área de gestión o inspección, a través de los requerimientos de documentación que realizan Departamentos de Información y Asistencia y de Gestión y las Unidades de Inspección cuando discrepan del domicilio declarado, por los hechos puestos en su conocimiento. Respecto del flujo de entrada a través de la información obrante en los Registros de la Propiedad y Mercantiles con motivo de solicitudes de inscripción en los mismos de escrituras en las que se detecta que el impuesto ha sido liquidado en otra comunidad correspondiendo la competencia a la CAG, en virtud de los distintos puntos de conexión aplicables.

La reclamación, por dicho concepto, a otras comunidades de rendimientos y expedientes cuyos hechos imponible se entiende corresponde, en aplicación de puntos de conexión, a la CAG puede apreciarse en el cuadro adjunto:





NÚMERO E IMPORTE DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2014, 2015 Y 2016 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA										
COMUNIDAD	RECLAMADOS					RECIBIDOS				
	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE MILES €	ITPAJD		ISD		TOTAL IMPORTE MILES €
	Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE		Nª	IMPORTE	Nª	IMPORTE	
ANDALUCÍA	1	0			0					
ARAGÓN										
ASTURIAS	1	2			2	1	2			2
BALEARES										
CANARIAS	2	7			7					
CANTABRIA										
CASTILLA-LEÓN										
CAST-MANCHA										
CATALUÑA										
EXTREMADURA										
GALICIA										
MURCIA										
RIOJA										
VALENCIA	3	0			0					
NAVARRA										
PAÍS VASCO										
MADRID	2	0			0					
AEAT										
TOTAL	9	9			9	1	2			2

En el cuadro nº 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en 2016 en la CAG por aplicación de puntos de conexión.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



En 2016 el total de transferencias efectuadas (cuadro nº 136) asciende a 151 (283 en 2015) por un importe total de las mismas de 235 miles € (58 miles € en 2015), lo cual representa unas variaciones diferenciales de -46,6% en número y de +305,2% en importe en relación con 2015. Respecto de dicho total, el mayor volumen, en número, corresponde, con 38 efectuadas, al Estado y, con 34, a la Comunidad de Madrid. Se ha recibido en la CAG un total de 34 transferencias (7 en 2015) con un importe global de las mismas de 81 miles € (40 miles € en 2015) de las cuales ninguna del Estado y, computando un mayor volumen en número las recibidas de la CA de Principado de Asturias (11).

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

2. Puntos de conexión con el Estado.

Como se ha dicho anteriormente, por aplicación de puntos de conexión con el Estado en 2016 se le han efectuado 38 transferencias por un importe de 114 miles de euros (cuadro nº 136).

Dicha remisión, se realiza a la AEAT, Oficina Nacional de Gestión Tributaria (ONGT) (sucesiones y donaciones), desde los servicios centrales de la ATRIGA aun cuando el expediente se haya podido generar en una oficina gestora. No obstante, este aspecto en concreto no se contempla, tal y como sería deseable, específicamente, en la instrucción 2/2015, de 30 de junio.

El cambio normativo operado en esta materia haría conveniente que por parte de la AEAT se dictasen normas de actuación al respecto por parte de la comunidades autónomas incluyendo los modelos estándar de remisión de la documentación precisa para la correcta liquidación además de facilitarse a las mismas un número de teléfono oficial de contacto para abordar la problemática que pudiera suscitarse en cada CA.



3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL

1. Remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

Las reclamaciones económico-administrativas se remiten al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) directamente desde los servicios territoriales de la ATRIGA.

El plazo medio de demora en la remisión de expedientes desde la CAG al TEARG es de 70 días para el procedimiento general (65 en 2015) y 67 días para el procedimiento abreviado (63 en 2015), considerando ambos procedimientos el plazo asciende a 70 días (64 días en 2015).

La demora es mayor en la remisión de expedientes desde Vigo y Pontevedra lo que hace aconsejable adoptar las medidas de refuerzo oportunas de las correspondientes unidades.

En el Servicio Territorial de A Coruña, la organización del envío de las reclamaciones al TEARG se reparte entre los distintos departamentos (Asistencia, Gestión Tributaria y Recaudación), realizando cada uno la preparación de la carátula indicando el número de expediente, liquidación, importe reclamado y suspensión o reserva de TPC, el expediente fotocopiado, junto con el escrito de remisión y el original de la reclamación. Sólo se confecciona un índice a petición del TEARG.

En Lugo se remiten las reclamaciones con carátula e índice y paginación del expediente.

Las OOLL de A Coruña remiten las reclamaciones y los expedientes directamente al TEARG.

Los expedientes son remitidos en papel y sin diferenciar el procedimiento abreviado del general.

2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recibidas.

Recibidas en papel, hasta el momento no hay recepción ni envío telemático, las resoluciones recaídas sobre las reclamaciones económico administrativas se revisan, al objeto de una posible anulación del acto administrativo impugnado.

En cada servicio territorial hay un responsable para revisar las resoluciones recibidas. Además, en los servicios centrales, concretamente en el Área de Colaboración también se reciben los fallos directamente del TEARG con el fin de adoptar las decisiones oportunas (recurso, etc.), a tal efecto, existe una aplicación de fallos y sentencias que recoge éstas por orden cronológico.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Durante la visita de inspección se pudo comprobar en el Departamento de Gestión de A Coruña cómo se reciben las sentencias, ya escaneadas desde el registro general, mediante un correo electrónico de la delegada, siendo la jefa del departamento de gestión la que revisa y ordena las actuaciones oportunas. En XEITO se graba la fecha de la notificación de la resolución y la consecuencia de la misma (anulación, etc.). No se han observado demoras en dicha revisión y ejecución.

3. Revisión de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.

Se han definido los responsables de analizar las reclamaciones presentadas y, por tanto, de aplicar, en su caso, el art. 235.3 LGT. No obstante, el sistema informático no permite individualizar y por tanto cuantificar las anulaciones totales o parciales realizadas en virtud del mismo.

Sigue siendo necesaria una ágil revisión por parte de los jefes de departamento de las reclamaciones presentadas con el fin de adoptar lo más rápidamente posible las decisiones oportunas, en su caso, bien de caducidad o de anulación.

4. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

En la actualidad no existen los medios instrumentales necesarios que permitan la recepción y remisión de los expedientes administrativos de gestión en formato electrónico al TEARG, bien sea por medio de servicio web, correo electrónico u otro tipo de transmisión telemática o soporte electrónico tal y como la Orden EHA/2784/2009, de 8 de octubre, establece en su artículo 6. La remisión se hace manualmente, como ya se ha expuesto, desde los SSTT y las OOLL.

5. Aplicación del art. 246.1 b) LGT.

No se han expuesto problemas por parte de los SSTT de la ATRIGA en cuanto a la posible puesta de manifiesto del expediente a solicitud del reclamante.

No figuran en las notificaciones expedidas por la ATRIGA pies de recurso comunicando al contribuyente dicha posibilidad de puesta de manifiesto.

6. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

La CAG no ha asumido, por el momento, las competencias en la revisión económico administrativa de actos dictados por la misma en relación con los tributos cedidos, de acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 22/2009, de cesión de tributos a las CCAA.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



La CAG ha realizado gestiones para conseguir asumir en un futuro esas competencias. Tras la celebración, el 21 de marzo de 2011, de la ponencia técnica y presentadas sucesivas solicitudes de información y alegaciones por parte de la CAG, discrepantes en determinados aspectos de la valoración del coste efectivo del traspaso, la CAG remitió la última respuesta el 09/03/2012 y se ha actualizado la valoración 2012 en mayo del 2013.

En la actualidad no se ha alcanzado un acuerdo sobre la valoración del coste de los servicios.

7. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad (vid. cuadro adjunto), se ha visto disminuido desde las 5.434 presentadas en 2015 hasta las 4.936 del ejercicio 2016 (-9,2%).

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016
A Coruña	726	917	1.109	1.338	2.129	2.368	2.351	2.860	2.899	2.843
Lugo	263	365	292	340	511	536	548	471	515	423
Ourense	153	197	282	302	416	494	267	483	419	431
Pontevedra	723	609	595	904	1.151	1.406	1.065	474	870	464
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	293	301	518	396	501	547	885	734	731	775
Total	2.158	2.389	2.796	3.280	4.708	5.351	5.116	5.022	5.434	4.936

En el cuadro anterior los datos referidos a Santiago de Compostela se agregan a A Coruña.

Del total de las 4.936 reclamaciones entradas en 2016, (cuadro nº 83), destacan las relacionadas con el ITP y AJD, el 52,3% del total y un 43,6% al ISD.

A 31 de diciembre de 2016 el número de reclamaciones en el TEAR en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.981, lo que supone un aumento, durante el ejercicio, de 476 expedientes, un 8,7% respecto de las existentes a 1 de enero. El 66,6% de las pendientes correspondían al ISD, el 29,3% al ITPAJD y el 4,1% al resto de conceptos tributarios.

En un 80,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes se situaron en el 82,6% en las interpuestas por ITPAJD; 81,6% en ISD; 27,9% en actos del procedimiento recaudatorio.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Los recursos contenciosos referidos a tributos cedidos interpuestos en 2016 han supuesto un total de 271 suponiendo las estimaciones totales y parciales un total de 101 (50% del total de sentencias). El porcentaje sigue siendo elevado como consecuencia de la no admisión por parte del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG), aparte de la determinación de valor real de los bienes inmuebles objeto de imposición mediante la aplicación de precios medios de mercado o insuficiente motivación, fundamentalmente de dictámenes periciales.

No obstante, hay que advertir que a raíz de la introducción, a partir de 1 de julio de 2015, para devengos en tributos cedidos que se produzcan desde esa fecha, del medio de comprobación de la letra b) del art. 57 de la Ley General Tributaria, estimación por referencia a valores que figuren en registros oficiales de carácter fiscal, que la CAG ha concretado en coeficientes multiplicadores sobre el valor catastral de inmuebles urbanos, no se han presentado un número significativo de reclamaciones.

8. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEAR, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 83,6% del total de las entradas en el ejercicio (84,9% en 2015).

RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2015		2016	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
A CORUÑA	2.604	89,8	2.426	85,3
LUGO	334	64,8	298	70,4
OURENSE	343	81,9	384	89,1
PONTEVEDRA	695	79,9	342	73,7
VIGO	639	87,4	676	87,2
TOTAL	4.615	84,9	4.126	83,6

El 84,3% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente, 86,2% en 2015, y el 15,7% fueron desestimadas u otras situaciones (13,8% en 2015).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración principalmente fueron relativos a los requisitos de motivación adecuada, y aplicación del método de valoración.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



9. Posición doctrinal.

Un alto porcentaje de litigiosidad en el TEARG ha seguido produciéndose en el año 2016 por razones de falta o insuficiencia de motivación de las valoraciones de los bienes, bien periciales o mediante precios medios de mercado, por parte de la administración, aunque no siempre es el único argumento esgrimido, pues se suele combinar fundamentalmente con alegaciones relativas a cuestiones de procedimiento, prescripción, o aplicación de beneficios fiscales (reducciones en la base imponible). También la falta de motivación afecta a las liquidaciones en herencias de cierta complejidad en las que no se ha desglosado correctamente ni la masa hereditaria ni la base imponible.

La impugnación en vía económico-administrativa se sigue centrando en valoraciones correspondientes a devengos anteriores al segundo semestre de 2015, bien sea en una primera comprobación de valores o, en una segunda, o mediante los recursos contra la ejecución (art. 241.ter LGT) creados por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre de modificación parcial de la LGT.

Los casos más frecuentes que conllevan la presentación de reclamaciones ante el TEARG son:

- a) En el caso de las comprobaciones de valor:
 - En el caso de Precios Medios de Mercado (PMM) es necesario expresar cuáles han sido las transacciones concretas que se han tomado como referencia para hallar el concreto valor del bien de que se trata por comparación con otros de características similares. Especificando las circunstancias individuales del bien a valorar, sin que sea suficiente la simple remisión a una orden que fija determinados precios. Aparte de requerir, cuando así sea necesario, la visita del perito al bien a valorar.
 - Continúa el problema de la falta o insuficiencia de motivación en el dictamen de peritos. El TSJG insiste en la necesidad de que el contribuyente comprenda la valoración, de tal modo que pueda combatirla, sin necesidad de acudir a medios técnicos propios, y sin que deba sufrir la carga de acudir a bases de datos en poder de la administración gestora. Asimismo se insiste, en ocasiones, que la falta de inspección directa del inmueble lastra la valoración.
 - En aplicación de la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), de 12 de marzo de 2015, que refleja el criterio de que en los casos de apreciarse falta de motivación en la comprobación de valores se ha de estimar parcialmente la reclamación con orden de retroacción, el TEARG ha venido acordando la misma. Sin embargo, tras la entrada en vigor de la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, que modifica parcialmente la LGT, disminuye el plazo para dictar nuevo acuerdo de liquidación, tras la retroacción, al no ser aplicable el plazo de un



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



mes para notificar actos de ejecución en dichos casos. Ello, unido a los efectos de la retroacción, conduce al vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya notificado resolución expresa y por tanto a la caducidad del procedimiento y aunque ésta, por sí sola, no produce la prescripción de los derechos de la administración tributaria, al no interrumpir el plazo de prescripción las actuaciones realizadas en los procedimientos caducados puede prescribir el derecho de la administración a dictar liquidación.

Resulta conveniente, por tanto, mantener e incluso incrementar, con las debidas instrucciones, las medidas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos además de practicar la oportuna liquidación. Así como para la ágil aplicación, en su caso, del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) en el momento de la presentación de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes susceptibles de retroacción, posibilitando su ágil tramitación y en consecuencia minimizando el riesgo de prescripción.

En cualquier caso parece conveniente con el fin de evitar prescripciones quede clara constancia en el expediente las actuaciones administrativas de interrupción de la misma.

- b) Otra causa de conflictividad, aunque casi nunca aislada sino muy unida a cuestiones de valoración de bienes, son las controversias sobre defectos procedimentales (no identificación del procedimiento de gestión) procedimiento inadecuado, caducidad, prescripción, mero cumplimiento formal del trámite de alegaciones sin respuesta a las mismas, validez y eficacia de las notificaciones).
- c) Asimismo, la falta de cierta documentación relevante en los expedientes o de explicación de las liquidaciones puede provocar indefensión al reclamante y consecuentemente la estimación de las reclamaciones.



3.3.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe. Únicamente se modificó el dato erróneo previamente facilitado de solicitudes de información (art. 90 LGT) del Servicio Territorial de Ourense por simple error material al introducir el dato.

Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes en cuyas entradas no se han incluido recursos ni contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia. En el Servicio Territorial de A Coruña los datos de recursos incluyen las reclamaciones económico administrativas dado que su elevado número no permite un control manual.

En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1.097 valoraciones realizadas en 2016 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas) ya que éstas también se obtienen de la aplicación informática.

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2016			
	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (euros)	VALOR COMPROBADO (euros)
URBANA	155	5.009.492,83	12.954.734,10
RÚSTICA	942	1.214.269,48	7.124.667,05
TOTAL	1.097	6.223.762,31	20.079.401,15

Fuente: XEITO

2. Análisis de la gestión.

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Facultativas	38.196	48.103	25,9	47.194	34.816	-26,2	37.287	30.491	-18,2	48.103	52.428	9,0
Inspectoras	3.860	4.732	22,6	3.706	3.080	-16,9	2.834	2.655	-6,3	4.732	5.157	9,0
Total	42.056	52.835	25,6	50.900	37.896	-25,5	40.121	33.146	-17,4	52.835	57.585	9,0



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (25,5%) y un descenso de los despachos (17,4%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 9,0%, pasando a ser 20,8 meses (15,8 meses en 2015).

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2015	2016
	ÍNDICE DE DEMORA (meses)	ÍNDICE DEMORA (meses)
FACULTATIVAS	15,5	20,6
INSPECTORAS	20,0	23,3
TOTAL	15,8	20,8

En las unidades facultativas (cuadro n.º 85) se eleva el índice de demora a 20,6 meses frente a los 15,5 meses de 2015. En cuanto a las unidades inspectoras (cuadro n.º 86), la evolución ha sido negativa, dado que el índice de demora se sitúa en 23,3 meses frente a los 20,0 meses de 2015. En conjunto, el índice de demora de la comunidad se sitúa en 20,8 meses (15,8 meses en 2015). Destacando positivamente los servicios de valoración de Ourense y negativamente Lugo.

Las OOLL colaboran en el proceso valorador mediante la aplicación del sistema de coeficientes.

La variación del personal facultativo en los distintos servicios territoriales ha incidido en la merma de los despachos. Una vez cubierta la plantilla de los mismos, ya en 2017, cabe confiar se reduzcan dichas pendencias.

En cualquier caso deben exponerse las situaciones particulares de cada servicio territorial. Así en Pontevedra la mayor demora se explica por la remisión de la totalidad de expedientes al área de valoraciones ante el rechazo jurisprudencial del método de PMM.

No colaboran en dicho proceso de valoración empresas privadas más allá de los trabajos técnicos precisos para la determinación de los precios medios de mercado aplicables.

El porcentaje de expedientes despachados sobre entrados en el conjunto de unidades facultativas e inspectoras ha sido de un 87,5%.

3. Incremento de valores.

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2016 las 57.144 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas arrojaron un incremento respecto de los valores declarados del 75,3%, una cifra mayor a la registrada en el ejercicio precedente, que fue del 69,6%. Este incremento alcanzó, en términos absolutos, un importe de 2.057.303 miles de euros



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



(2.741.562 en 2015). Destacan por su importancia relativa los aumentos habidos en los servicios territoriales de Pontevedra (95,0%), de Ourense (94,1%) y de Lugo (81,9%), en tanto que en los de A Coruña (69,5%) y de Vigo (75,1%) se obtienen los resultados más bajos.

Las 183.649 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2016 supusieron un incremento sobre el valor declarado del 51,9% (56,7% en el ejercicio anterior), con un importe total de 1.713.667 miles de euros. En términos absolutos el incremento de 2016 se elevó a los 585.621 miles de euros. Destacan los incrementos obtenidos en los SSTT de Ourense (77,0%), de Vigo (55,2%) y Lugo (53,9%). En sentido inverso cabe citar a los de A Coruña (46,6%) y Pontevedra (49,2%).

Las causas de las disparidades en el incremento medio de valor registrado entre los distintos SSTT cabe atribuir las a las diferentes características socioeconómicas de cada provincia.

Respecto de las valoraciones de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se cifró en 1.754.130 miles de euros, que en términos relativos equivale al 53,3% (81,1% en el ejercicio precedente). En el ST de Ourense (+109,3%) y en el de Lugo (+97,4%) se produjeron los mayores aumentos.

4. Medios de valoración.

La CAG mantuvo, hasta julio de 2015, el método de valoración previsto en el art. 57.1 c) de la LGT, de PMM tal y como se preveía en el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio y de acuerdo con la metodología y valores que se concretaba mediante orden anual. El ámbito de aplicación de dicho sistema abarcaba la totalidad de bienes de naturaleza rústica y urbana con excepción de solares, edificios singulares, con usos residenciales no privados o equipacionales, locales, viviendas de más de 200 m² y naves comerciales entre otros. Desde julio de 2015, en virtud de la Orden de 29 de junio (DOG 30 de junio), por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos (pisos, casas, garajes, locales, etc.), el método filtro de valoración pasa a ser, para este tipo de bienes, el previsto en el art. 57.1 b) de la LGT. No obstante, se excluyen del mismo la valoración de suelos urbanos o urbanizables, edificios enteros, inmuebles singulares, viviendas con superficie superior a 200 m², locales comerciales, naves y casas de características específicas. En cualquier caso, persiste la valoración por precios medios de mercado para los bienes de naturaleza rústica.

El dictamen por perito, que tiene su apoyatura legal en el apartado e) del precepto antes citado, se utiliza para los bienes de mayor complejidad o con valor unitario mayor por la naturaleza o características del inmueble, normalmente aquéllos que no pueden acogerse al sistema de PMM o de coeficiente sobre valor catastral, así como en los supuestos de



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



estimación de recursos por parte de las instancias jurisdiccionales contra la aplicación de éstos. Su realización corre a cargo de las unidades facultativas de los servicios territoriales tributarios pero cabe precisar que no en todo caso incluye la visita al bien a valorar si bien sí supone una mayor motivación documental y gráfica del bien valorado.

La Orden de 28 de diciembre de 2015 (DOG de 30 de diciembre), que desarrolla los diferentes métodos de valoración aplicables por la ATRIGA, contempla un apartado específico para la singularización de dichas valoraciones matizando que dicho proceso de singularización, corrección de valores mediante coeficientes específicos para adaptarlo a las circunstancias particulares del bien a valorar, puede realizarse bien de oficio cuando se tenga constancia de la existencia de dichas singularidades o a requerimiento del administrado mediante la indicación de las mismas. También incide en dicha idea de singularización y de mejor motivación de las valoraciones periciales la Orden de 26 de diciembre de 2016.

No se han previsto específicamente en dicha normativa los supuestos en los que se debe girar visita a los bienes a valorar por parte del perito.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente junto con la propuesta liquidatoria se indica el método de valoración utilizado.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles.

La citada Orden de 28 de diciembre de 2015, contempla la solicitud a la administración tributaria, de acuerdo con lo establecido en el art. 90 de la LGT, de información sobre valores de bienes inmuebles.

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 1.049 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la Ley General Tributaria, 582 menos que el año anterior, lo que ha supuesto una disminución del 35,7%. El plazo de validez de las valoraciones realizadas conforme a esta normativa se controla mediante la solicitud de restitución de la tasa establecida al efecto por Ley 2/2013, que se devuelve si se presenta autoliquidación con arreglo al valor informado.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración fueron interpuestos ante la CAG, (cuadro nº 87), un total de 1.406 recursos de reposición, cifra inferior en un 24,9% a los entrados en el ejercicio anterior. El índice de demora en su resolución se situó 12,9 meses. Destaca negativamente Ourense con 41,1 meses, su causa obedece a que, al igual que Pontevedra, ante la posición jurisprudencial contraria a la aplicación del método de PMM se remitieron la totalidad de expedientes a valoraciones. El índice de actividad fue de un 48,3% (42,5% en 2015).



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Debe advertirse que dentro del número de recursos no se computan las alegaciones en trámite de audiencia.

Las causas más habituales en la interposición de recursos son discrepancias con el valor fijado por la administración debido a la antigüedad y estado de conservación de los inmuebles, o individualización del sistema de los PMM, errores en la localización y el emplazamiento, sobre todo en el caso de los bienes rústicos y la aplicación de los gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos.

El grado de estimación de los recursos de reposición es elevado. Puede afirmarse que dicha fase de recursos, junto con el trámite de audiencia, constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que una gran parte de los mismos se estima total o parcialmente dado que se alegan circunstancias específicas del bien no tomadas en consideración en el momento de la valoración.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o Contencioso.

El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (Cuadro nº 90), se situó en el 33,7% y la demora en 23,6 meses. Destaca negativamente el Servicio Territorial de Vigo con un índice de demora de 32,6 meses, seguido de Ourense con un índice de 31,9 meses si bien ha mejorado con respecto al año anterior (85,1 meses). Ha de advertirse que A Coruña no puede facilitar los datos desglosados de los de recursos como se ha señalado en 3.3.3.1 si bien el número de reclamaciones presentadas en dicho servicio territorial es notablemente superior al de los otros.

En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARG respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones (vid. 3.3.2.7.9). Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial. Resulta recomendable que dichos dictámenes periciales se ajusten a los criterios jurisprudenciales establecidos, particularmente en cuanto a la visita al bien a valorar se refieren, además de no excluir otros métodos alternativos de valoración, cuando ello sea posible, como el de tasación hipotecaria, seguros de obra nueva, valoraciones de transacción anteriores o subastas. Al respecto cabe considerar que en caso de retroacción no se puede alterar, en la nueva liquidación, el método de valoración por el que previamente se hubiese optado salvo que el elegido no fuese el adecuado, según el TEARG, como sucede con la orden de precios medios. En cualquier caso la CAG ha recurrido dichas resoluciones del TEARG planteando la retroacción.



E04935601XXPSW3GWSGK4W



En particular resulta conveniente que, en caso de apreciarse por las instancias jurisdiccionales, por falta de motivación, retroacción del expediente se remitan con prioridad absoluta a las áreas técnico facultativas para una nueva valoración de los bienes, dado el riesgo de prescripción que pueden conllevar.

Asimismo pudiera considerarse la modificación de la Orden de 28 de diciembre de 2015, por la que se regulan los medios de comprobación de valor de los bienes inmuebles a utilizar, para motivar los distintos coeficientes aplicables.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La comprobación de la información estadística sobre la actividad inspectora en 2016 facilitada previamente por la ATRIGA, se ha llevado a cabo en base a la aplicación informática SIETE, excepto el dato de actas recibidas de la AEAT que se contabiliza a partir de los correos electrónicos encriptados recibidos.

Por lo que respecta al número de diligencias de colaboración recibidas de la AEAT, se constató la bondad del dato (15 diligencias), la única discrepancia entre la AEAT y la CAG estriba en una diligencia que se recibió en la CAG y se envió posteriormente a la Comunidad de Madrid. Asimismo, no ha habido discrepancia entre los datos de actas remitidas por la AEAT y las actas recibidas en la ATRIGA, si bien un acta recibida de la AEAT atribuida al Servicio Territorial de A Coruña se remitió a la Comunidad de Madrid por ser la competente.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE (miles de euros)	
	2015	2016	2015	2016
PATRIMONIO	39	109	255	1.436
SUCESIONES	316	290	16.729	25.847
TRANSMISIONES	341	194	12.239	4.612
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	696	593	29.223	31.895

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 (Cuadro 92) ascendió a 593, por un importe total de 31.895 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 696 actas por un monto total de 29.223 miles de euros, lo que supone una disminución del 14,8% en el número y sin embargo un incremento del 9,1% en la cuota tributaria.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2016 (Cuadro 95), se situó en 54 miles de euros, lo que supone un incremento del 28,6% respecto a los 42 miles de euros alcanzados en el año anterior.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Por conceptos, en cuanto a los resultados de la actuación inspectora cabe destacar los siguientes:

Fueron instruidas por la CAG un total de 109 actas por el IP por 1.436 miles de euros (39 actas y 255 miles de euros en 2015), con un importe medio por acta de 13 miles de euros (7 miles de euros en 2015). La centralización en la planificación y selección de contribuyentes revela una positiva incidencia en este concepto para el que se dispone de la información sobre posibles no declarantes que ofrece la herramienta ZUJAR, además de la obtenible por XEITO respecto de los bienes adquiridos mortis causa no declarados y específicamente respecto de contribuyentes con declaración presentada en ejercicios precedentes y posibles contribuyentes según bases imponibles estimadas.

Se incoaron por el ISD un total de 290 actas por 25.847 miles de euros (316 actas y 16.729 miles de euros en 2015). Estos datos reflejan una disminución del 8,2% en número y sin embargo un incremento del 54,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El importe medio por acta fue de 89 miles de euros (53 miles de euros en 2015). Los cruces ZUJAR permiten el control de posibles no declarantes a partir de las relaciones de fallecidos que facilita la AEAT, en función del patrimonio del causante una vez identificados los herederos. De hecho las actas incoadas, independientemente del carácter aperiódico del concepto, responden a dichas actuaciones sobre no declarantes. También en materia de donaciones la explotación de los protocolos notariales permite obtener información respecto de las mismas.

Se instruyeron por el ITPAJD un total de 194 actas por un importe global de 4.612 miles de euros con una disminución del 43,1% en número y del 62,3% en la deuda incoada. El importe medio por acta fue de 24 miles de euros (cuadros nº 98), un 33,3% inferior al del año anterior (36 miles de euros en 2015). El descenso en el número e importe de actas incoadas obedece al menor número de actuaciones sobre concesiones administrativas.

Por los tributos sobre el juego no se incoaron actas ni en 2016 ni en 2015.

Por modelos de acta, fueron incoadas 327 actas de conformidad con una deuda tributaria de 4.541 miles de euros y 266 de disconformidad por valor de 27.354 miles de euros. Las actas de conformidad significaron el 14,2% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 85,8%.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria.

La actividad inspectora desarrollada por los servicios de inspección de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en relación con el impuesto sobre el patrimonio (Cuadro 94), se materializó en 16 actas, con una deuda total de 165 miles de euros (25 por actas y 132 miles de euros en 2015): 15 de conformidad, con una deuda total de 158 miles de euros y



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



1 de disconformidad, por 7 miles de euros. Estos datos suponen el 12,8% de las actas y el 10,3% de la deuda descubierta por este concepto tributario (39,1% y 34,1% respectivamente en 2015).

No se han realizado actuaciones de comprobación limitada por el área de Inspección de la CAG.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 780 actas susceptibles de liquidación, (cuadro nº 101), 609 instruidas en el ejercicio y 171 pendientes a 1 de enero; fueron resueltas 645, quedando 135 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 82,7%, (77,6% en 2015), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 645 actas liquidadas, en 28 se dictó acuerdo de rectificación y 20 fueron anuladas, siendo confirmadas las restantes. No se han registrado prescripciones.

Las causas fundamentales de rectificación obedecen a algún error, por ejemplo es susceptible de cometerse algún error en el cálculo de la base imponible de las concesiones administrativas. En cuanto a las anulaciones, debe señalarse que la mayoría son debidas a los fallos de los tribunales jurisdiccionales obligando a la retroacción de las actuaciones.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a actividad inspectora, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, resultaron un total de 11,2 Inspectores normalizados para el conjunto de la comunidad, superiores a los 11,8 del ejercicio anterior.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2015		2016	
	NÚMERO	IMPORTE (miles de euros)	NÚMERO	IMPORTE (miles de euros)
A Coruña	62,6	3.142,6	53,8	6.014,6
Lugo	30,0	991,6	12,4	114,8
Ourense	131,3	3.801,3	282,0	2.872,0
Pontevedra	59,6	1.020,4	46,8	808,0
Vigo	57,8	4.418,3	50,0	2.808,6
TOTAL	59,0	2.476,5	52,9	2.847,8

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 (cuadro nº 93) fue de 52,9 por un importe de 2.847,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (59,0 en 2015) y sin embargo, un aumento del importe de dicho año 2015 (2.476,5 miles de euros).

Por servicios territoriales el mayor número de actas e importe por inspector normalizado correspondió a Ourense en el número de actas, 282,0, y por importe a A Coruña con 6.014,6 miles de euros.

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la LGT la CAG elabora anualmente un PGCT. Así, respecto del ejercicio 2016, la Resolución de 11 de marzo de 2016 de la ATRIGA aprueba los criterios generales, con las directrices de selección de contribuyentes, conforme a los cuales las unidades de inspección deben desarrollar sus actuaciones.

La creación de la ATRIGA ha conllevado una profunda reforma en el área de inspección que pasó de estar descentralizada a centralizarse, en el Área de Inspección Tributaria de servicios centrales, con un cambio en el sistema de trabajo y por lo tanto del sistema de objetivos, que se completa con la introducción de un nuevo sistema informático. Así la selección de contribuyentes respecto de los diferentes conceptos se realiza en los servicios centrales que los carga a las distintas unidades a través del programa informático.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Los objetivos se fijan por unidades inspectoras, coincidentes con los distintos servicios territoriales, compuestas por un inspector y dos subinspectores, salvo en A Coruña donde existen dos compuestas por un inspector y un subinspector una de ellas y otra por inspector y dos subinspectores. Los objetivos recaudatorios fijados se alcanzaron en un 102% aunque en un 202% en A Coruña y, en menor medida, en Lugo y Pontevedra.

Debe alabarse el proceso de centralización realizado por la ATRIGA tanto en cuanto permite fijar unas directrices únicas para todas las unidades inspectoras como por la propia selección de contribuyentes centralizada que permite focalizar, de acuerdo con los planes de la ATRIGA, las actuaciones inspectoras.

6. Instrumentos inspectores.

Las herramientas inspectoras utilizadas en 2016 han sido las siguientes en cada uno de los conceptos:

IP: La herramienta ZUJAR y la propia base de datos XEITO, en cuanto a los bienes adquiridos mortis causa o por transmisión, han posibilitado una selección de posibles no declarantes que han motivado las actuaciones inspectoras registradas. Así como la detección de patrimonios no declarados a partir del cruce con registro de anteriores presentaciones. La información no disponible en ZUJAR para las comunidades (vid. punto siguiente) se completó, puntualmente, con el apoyo de la Delegación Territorial de la AEAT.

ISD: Se han utilizado los cruces informáticos de elaboración propia entre relaciones de fallecidos y datos registrales de presentaciones, además la herramienta ZUJAR brinda información, puntualmente completada desde los servicios territoriales de la AEAT, sobre el patrimonio preexistente de los causantes y adición de bienes.

Asimismo se utiliza dicha herramienta para la selección, a efectos de la comprobación de la correcta declaración de concepto de donaciones, de adquisiciones de activos financieros por menores de edad.

ITPAJD: El cruce de la información contenida en los protocolos remitidos por los notarios y las presentaciones constituye un relevante medio de selección. En concreto se realizan actuaciones de revisión de protocolos notariales para comprobar los requisitos exigidos para hacer efectiva la renuncia a las exenciones recogidas en el artículo 20.2 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del IVA, y la correcta aplicación de los tipos autonómicos reducidos en transmisiones patrimoniales onerosas (TPO) en relación con el régimen de renuncia a las exenciones del IVA, así como la adecuada aplicación del resto de tipos reducidos de ITP aprobados por la normativa autonómica.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Otras líneas más específicas de actuación inciden sobre posibles concesiones administrativas mediante información obtenida de plataformas de contratación de la Xunta o boletines o específicamente mediante requerimiento.

ZUJAR tiene también una utilización relevante para detectar posibles operaciones sujetas a ITP y declaradas como sujetas a IVA, para la comprobación del art. 108 de la Ley del Mercado de Valores y para la selección de contribuyentes que habiendo realizado una operación de compraventa de inmuebles declarada como sujeta y no exenta de IVA con renuncia indebida a dicha exención por estar el adquirente en prorrata.

7. Utilización de la herramienta ZUJAR

Como ya se ha expuesto, la utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATRIGA ha sido muy intensa como así lo refleja el número e importe de las actas incoadas.

NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE ACTAS INCOADAS POR LA CA DE GALICIA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZUJAR EN 2016						
COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP		ISD		ITP	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
GALICIA	125	1.602	290	25.847	194	4.610

En total 609 actas (175 actas en 2015) por importe de 32.059 miles de euros (6.355,3 miles de euros en 2015).

A pesar de la notable actuación inspectora realizada con el apoyo de la herramienta ZUJAR, que debe elogiarse, se han puesto de relieve determinadas insuficiencias de la misma, fundamentalmente respecto del control del IP, por carecer de determinada información:

- Información sobre retenciones del trabajo.
- Acceso a titularidades de cuentas bancarias y su NIF.
- Información del modelo M 347.
- Acceso a los datos de los modelos 720 y 750.
- Además del indicador de si una persona física es socia de una entidad mercantil, se precisa de los datos que en la BCD constan en el concepto "PART.036", datos de la entidad de la que es socio la persona física (NIF de la sociedad), para poder cruzarlo con los datos del M 200.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



- Acceso al balance del modelo del impuesto de sociedades para detectar la composición del activo.
- Por último, se estima necesaria la información respecto de cambios de titularidad inmobiliaria.

En otro orden de cosas, para la ATRIGA la limitación de los accedentes a ZUJAR impide una explotación fluida de la herramienta por lo que se demanda su aumento.

Es posible en la CAG exportar archivos de ZUJAR pero no se permite importarlos, lo que impide que se pueda tratar en ZUJAR una selección previa realizada con los propios datos o de otros organismos, lo que dificulta la tarea de selección.

8. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio fueron recibidas un total de 15 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 9 más que en el ejercicio 2015. Los servicios de inspección de la comunidad remitieron a la Administración del Estado 6 diligencias de las reguladas en el mencionado artículo (3 en 2015). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades y por el contrario ha sido enviada a éstas una diligencia (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2016 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2016 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	4	40	0,2
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	3	40	0,9
Tributos sobre el juego	-	-	-
TOTAL	7	80	0,3

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2016 en cada uno de los conceptos por la comunidad



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



9. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.

La colaboración en materia de inspección entre la CAG y la AEAT se ha centrado en los siguientes ámbitos:

Por una parte, la mutua remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información puntual, que no en todo caso ha podido atenderse por razones técnicas. En cuanto a la prestada por la AEAT, la colaboración en la selección de contribuyentes mediante la herramienta ZUJAR puesta a disposición de la CAG. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras remitiéndose por correo electrónico encriptado. Por su parte la ATRIGA ha facilitado a la AEAT información sobre contribuyentes u operaciones concretas o sobre sectores concretos de actividad y pagos o subvenciones realizados o concedidas por la Xunta. Asimismo se facilitaron 6 diligencias de colaboración referidas a no declarantes de ISD por obligación real que han sido remitidas a la ONGT.

Desde finales de 2014 se ha dado acceso a dos técnicos del Gabinete Técnico de Valoraciones de la Delegación de la AEAT para la consulta de valoraciones y estudios de mercado elaborados por la CAG.

En fecha 21 de julio de 2015, se ha firmado por la Delegada Especial de Galicia y el Presidente de la ATRIGA, un protocolo de accesos de los funcionarios de la Delegación Especial de la AEAT de Galicia como usuarios externos a las bases de datos de la misma.

Dicho suministro mutuo de información puede evaluarse muy positivamente dada la fluidez de los contactos y la relevancia, a efectos tributarios, de la misma.

10. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2016 (cuadros n.º 104 a 109), fueron interpuestos 48 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 64 entrados en 2015. Del total, 27 correspondían a actuaciones relativas al impuesto sobre sucesiones y donaciones, 16 al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, 4 al impuesto sobre patrimonio y 1 a otros conceptos.

La causa fundamental de los recursos, al igual que en el ejercicio anterior, la constituye la discrepancia sobre las valoraciones practicadas y sobre el fundamento de los hechos imposables como es el caso de las concesiones administrativas, además de prescripciones y caducidad.



E04935601XXPSW3GWSGKC4W



El índice demora en su resolución se situó en 5,9 meses, no mejorando los índices en relación con los de 2015 (5,5 meses), a fin de ejercicio quedaron 24 recursos por resolver. El índice de actividad se ha situado en el 67,1% (68,8% en 2015), oscila entre el 78,6% de Ourense con el mayor índice y el de Vigo con el menor 33,3% y 24,0 meses de demora.

11. Procedimiento sancionador.

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2016 (cuadros n.º. 110 a 115), fueron instruidos 527 expedientes sancionadores por importe de 4.437 miles de euros, (625 sanciones por importe de 9.097 miles de euros en 2015).

La disminución del número de sanciones obedece al menor número de actas liquidadas en el ejercicio y la diferencia en importe se debe a que en el año anterior se instruyeron unos determinados expedientes sancionadores de ITPAJD por un elevado importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 594 por un total de 4.577 miles de euros, de los que 14, por importe de 40 miles de euros correspondían a actuaciones inspectoras finalizadas por servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio.



3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida tanto en este capítulo, como en los cuadros nºs 116 a 120 y 137 a 147 del anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la ATRIGA y a su vez, coincidentes con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) elaborada por la intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG) y rendida a la Intervención General del Estado en fecha 21 de abril de 2017.

Los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la ATRIGA sobre la información disponible en la contabilidad una vez finalizado el proceso de cierre contable.

La Intervención General no ha podido facilitar información contable respecto del número e importe de aplazamientos y fraccionamientos, siendo suministrada la contenida en este informe por el área de recaudación de la ATRIGA.

En este sentido, se ha constatado que en la columna de derechos anulados de la CGTC se incluyen todos los supuestos del artículo 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia (Decreto legislativo 1/1999, de 7 de octubre), por lo que también se incluyen anulaciones de derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en período voluntario.

Por otra parte, las cantidades que se anulan a final del ejercicio en virtud de dicho artículo son los mismos que se vuelven a dar de alta a 1 de enero del año siguiente.

En consecuencia, el sistema contable de la CAG, con el artículo 80.2 anteriormente mencionado, impide un conocimiento de los aplazamientos y fraccionamientos, y distorsiona los datos contables a final de año.

El avance en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración por parte de la IGCAG del mantenimiento del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia cuya aplicación distorsiona los actos contables a fin de ejercicio.

Por lo que se refiere a los ingresos procedentes de efectos timbrados se constató, en la visita de inspección, que se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo a actos jurídicos documentados, siendo éste el único concepto que se refleja como recaudado por dichos servicios.



E04935601XXPSW3GWSGK4W



2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.º 116 y 117:

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.015	2.016	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	126.336	121.153	-4,1
Rectificaciones	-278	339	221,9
Derechos pendientes de cobro liquidados	126.058	121.492	-3,6
Derechos contraídos	895.726	828.504	-7,5
Derechos anulados	330.955	301.021	-9,0
Derechos líquidos	690.829	648.975	-6,1
Derechos cancelados	569.677	529.401	-7,1
Derechos pendientes de cobro a fin de año	121.152	119.574	-1,3

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO		
	2015	2016
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	32,4	31,7

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos más pendiente de cobro líquido (cuadro n.º 116), que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representa un 31,7%, porcentaje que refleja un ligero descenso del 32,4% alcanzado en 2015.

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS		
	2015	2016
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	78,3	74,6



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 74,6% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,3%.

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
648.975	519.085	5.377	4.721	218	529.401	119.574

El importe de las bajas por insolvencia y otras causas, (cuadro n.º 117), aumentó hasta los 5.595 miles de euros, suponiendo un 1,1% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente a 0,3% de 2015.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 4.721 miles de euros, un 0,9% de los derechos cancelados (0,9% en 2015).

3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2016 (cuadro n.º 117) suponen un total de 119.574 miles de euros, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2016, suponen una proporción del 18,4% en el ámbito global de la comunidad y por SS.TT, dicha relación es del 33% en Pontevedra, 21,8% en A Coruña y también en Ourense, 18,7% en Vigo y 15,0% en Lugo.

EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO				
2014 / IMPORTE	2015 / IMPORTE	% 2015/2014	2016 / IMPORTE	% 2016/2015
126.339	121.152	-4,1	119.574	-1,3

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 1.578 miles de euros (1,3% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -4,1% en 2015 y +0,7% en 2014, evolución general positiva.

Los cuadros n.º 133 y 117 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (16,6%) y ejecutiva (83,4%), si bien debe tenerse en consideración respecto de la virtualidad de dichos datos la incidencia del ya citado art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 18,4% (17,5% en 2015).

El importe de suspensiones concedidas en 2016 alcanza la cifra de 79.345 miles de euros. Las principales causas de suspensión son la presentación de recursos y reclamaciones económico-administrativas.

4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

INCIDENCIA DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2016	
(miles de euros)	
APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS	
VOLUNTARIA	EJECUTIVA
19.600	6.169

Fuente: aplicación XEITO (datos gestión CIXTEC)

La información facilitada procede de datos de gestión.

A este respecto hay que señalar que la CAG desde su aplicación contable XUMCO2 no puede facilitar el desglose de las anulaciones por cierre (en función del tipo), dado que aparecen en conjunto todas las del supuesto del art. 80.2 del texto refundido de la Ley de régimen financiero y presupuestario de Galicia.

El total de la deuda aplazada o fraccionada en voluntaria y ejecutiva en 2016, supone 25.769 miles de euros (3,1% del contraído del ejercicio).

3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2016 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAG se sitúa en 19.874 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales si bien superior en un 27,8% a la registrada en el ejercicio anterior (15.546 miles de euros). En definitiva, de dichos datos puede deducirse la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio. A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquidos que se sitúa en el 74,6% permite corroborar dicha situación (vid. 3.3.5.1.2.).



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



2. Notificaciones.

La puesta a disposición del interesado de las notificaciones en sede electrónica prevista en el art. 42.1 LPACAP se podrá realizar una vez culmine el proyecto de desarrollo del expediente electrónico que se prevé para final del ejercicio en curso.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta aplicación del art. 42 LPACAP para la práctica de la notificación en papel, se realizó una muestra de diversos expedientes en el Servicio de Notificaciones de A Coruña, donde se pudo constatar el reflejo en cada uno de ellos de la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen al menos de tres horas entre ambos intentos).

3. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 17 por valor de 84 miles de euros (14 en 2015 por valor de 174 miles de euros).

3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se han apreciado limitaciones de alcance en la información estadística facilitada por la CAG, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anexos a este Informe. La integración de la información remitida a la Inspección General se realiza a través de la aplicación informática SIETE de la CAG cuyas estadísticas al respecto han resultado validadas.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO 2016					
EXPEDIDAS		ANULADAS		% ANULADAS / % NÚMERO EXPEDIDAS	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2015	2016
7.236	23.402	791	8.770	12,9	10,9



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



Durante 2016 (Cuadro nº 122) fueron dictadas en el ámbito de la comunidad autónoma 7.236 providencias de apremio por un importe total de 23.402 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, una disminución del 10,2% en su número y un descenso del 7,8% en el importe. Del total, 5.574 providencias, por importe de 17.024 miles de euros, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 77,0% de la emitidas y 72,8% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL de A Coruña.

La menor conflictividad registrada en el ejercicio y el menor número de liquidaciones complementarias practicadas explica el descenso de las mismas.

Por conceptos tributarios destacan las providencias, por un importe de 15.096 miles de euros, correspondientes al ISD (64,5% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 791 por importe de 8.770 miles de euros, con un descenso del 23,9% en el número y del 31,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2015. Del total, 601 providencias, por importe de 7.540 miles de euros (11.134 miles de euros en 2015), correspondían expedientes tramitados por las OOGG, 76,0% del total de anulaciones y 86,0% del importe, correspondiendo las restantes a providencias procedentes de las OOLL de A Coruña.

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones significaron el 37,5% para el conjunto de la comunidad autónoma (50,5% en 2015), el 44,3% en el caso de la oficina gestora y el 19,3% en las liquidadoras.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es alta del 10,9% en número y del 37,5% en importe aunque inferior a la del ejercicio anterior (12,9% en número y 50,5% en importe en 2015), lo que constituye un obstáculo para la agilidad de la gestión recaudatoria.

Dichas anulaciones tienen causa fundamentalmente en la anulación de la liquidación por recurso o reclamación económico administrativa y por notificación incorrecta debido que se notifica al domicilio fiscal del contribuyente que no en todo caso corresponde con su vivienda habitual.

El paso de voluntaria a ejecutiva se realiza de forma automática en las liquidaciones notificadas salvo que exista aplazamiento o fraccionamiento o suspensión de la deuda, en el caso de las autoliquidaciones sin ingreso se realiza de forma manual. Según la información recabada durante la visita de inspección con los responsables del área la generación de providencias de apremio suele ser mensual y el programa permite su remisión a servicios centrales para su cargo a los recaudadores de zona según el domicilio fiscal del deudor.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio tuvieron entrada un total de 502 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 162 menos que en ejercicio precedente (664). Fueron tramitados 564 encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 80, cifra un 43,7% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución fue inferior al del ejercicio anterior, situándose en 1,7 meses (2,5 meses en el ejercicio anterior).

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %	2.015	2.016	Variación %
Galicia	147	142	-3,4	664	502	-24,4	669	564	-15,7	142	80	-43,7

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 6,9%(8,2% en 2015).

Fueron estimados, total o parcialmente, 276 recursos, un 48,9% del total de los tramitados (46,0% en 2015).

Las causas fundamentales de los recursos obedecen a notificaciones no practicadas de las liquidaciones en período voluntario o también contra la no concesión de aplazamientos y fraccionamientos. Por otra parte, las causas de los recursos contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio son el incumplimiento de las normas de embargo (embargos excesivos, no seguir el orden establecido, no cumplir el límite del importe a embargar en la cuenta corriente con ingresos procedentes únicamente de sueldos y salarios, deudores en concurso de acreedor, cuentas bancarias de cónyuges separados, etc.)

4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La creación de la ATRIGA ha supuesto una modificación nominal de los servicios centrales recaudatorios de la CAG pero no funcional ni organizativa (Decreto 51/2000 de 25 de febrero, por el que establece la organización recaudatoria de la Xunta de Galicia y el Estatuto de los Recaudadores de Zona).

Para el cobro de créditos fuera del ámbito de la CAG se suscribió un convenio de colaboración con la AEAT el 22 de septiembre de 2006.

En conclusión, la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en la CAG se realiza por los recaudadores de zona y fuera de ella la realiza la AEAT, en ejecución del convenio con la misma suscrito. Los recaudadores de zona utilizan para la gestión aplicaciones



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



informáticas propias conectadas a XEITO2. En dicho sistema se vuelcan los resultados de la gestión desarrollada pero no es posible un seguimiento desde la ATRIGA de la vida de cada deuda.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros nºs. 130 a 135):

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	105.517	15.220	21.037	99.700	17,4	94,5	56,9
Servicios propios	91.844	13.142	18.298	86.688	17,4	94,4	56,9
Convenio con la AEAT	13.673	2.078	2.739	13.012	17,4	95,2	57,0
Número de providencias	19.458	6.784	7.379	18.863	28,1	96,9	30,7
Servicios propios	16.541	6.173	6.783	15.931	29,9	96,3	28,2
Convenio con la AEAT	2.917	611	596	2.932	16,9	100,5	59,0

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros nºs. 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 18.863 providencias por importe de 99.700 miles de euros. Ha disminuido en un 3,1% el pendiente inicial en número y un 5,5% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 30,7 meses en número (32,1 en 2015) y 56,9 meses en importe (61,7 en 2015).
- El cargo bruto del año ha sido de 7.574 providencias, por importe 27.086 miles de euros, con una disminución del 10,8% en número y del 9,5% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT ha sido de 699 providencias por importe de 2.823 miles de euros.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	91.844	24.263	116.107	11.121	104.986
AEAT	13.673	2.823	16.496	745	15.751
TOTAL	105.517	27.086	132.603	11.866	120.737



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



- Las bajas de liquidaciones han sido 790 (1.267 en 2015) por importe de 11.866 miles de euros (16.852 miles de euros en 2015), con una significación de sólo el 2,9% en número pero de un más relevante 9,0% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redonda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 745 miles de euros (1.130 miles de euros en 2015).

Las bajas de liquidación se producen, fundamentalmente, como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 7.379 providencias (7.283 en 2015), por un importe de 21.037 miles de euros (20.529 miles de euros en 2015). Estas datas han significado el 28,1% en número y el 17,4% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 596 por 2.739 miles de euros (531 por 1.893 miles de euros en 2015).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	12.504	5.459	183	152	18.298
AEAT	1.658	1.015	12	54	2.739
TOTAL	14.162	6.474	195	206	21.037

- Las datas por ingresos han sido de 4.969 providencias (6.178 en 2015), con un importe de 14.162 miles de euros (18.482 miles de euros en 2015). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 18,9% en número de providencias, si bien este porcentaje desciende al 11,7% (14,6% en 2015) si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT alcanza el 10,5% en importes (11,1% en 2015).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (2.207 deudas por 6.474 miles de euros, 813 y 1.111 respectivamente en 2015) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables, y de las datas por prescripción (53 deudas por importe de 195 miles de euros, 88 y 385 respectivamente en 2015), por los problemas de gestión



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



recaudatoria que suelen esconder. Por lo que se refiere a la gestión realizada por la AEAT, las datas por fallidos ascendieron a 234 deudas por importe de 1.015 miles de euros, mientras que las datas por prescripción se reducen a 5 providencias y 12 miles de euros. En cuanto a las datas por otras causas, han sido 150, en importes supusieron 206 miles de euros.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias con recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe sí engloban recargo de apremio e intereses.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAG la operativa del convenio suscrito con la AEAT, para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la Visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

Para la compensación de deudas entre administraciones existen mecanismos en ambos sentidos.

Por parte de la ATRIGA se realizan con periodicidad mensual solicitudes a la AEAT de embargos de devoluciones de impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto sobre el valor añadido (IVA) para determinados contribuyentes que tienen deudas pendientes con la Xunta de Galicia o de otras entidades (Ayuntamientos, Universidades, Organismos Autónomos, etc.) para los que la fase de embargo es gestionada por la ATRIGA. Dichas solicitudes se realizan a través de la remisión telemática de archivos vía EDITRAN mediante el modelo 996.

En las reuniones del CTDCGT se presenta por la AEAT la información sobre los datos de diligencias de embargo dictadas telemáticamente sobre devoluciones tributarias gestionadas por la AEAT, en donde se detalla información sobre número de diligencias, importes de las deudas incluidas, número de diligencias con resultado positivo e importe efectivamente trabado con las devoluciones tributarias. El importe total embargado en



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



2016 por la AEAT por cuenta de la CAG ha sido de 146,6 mil euros en un total de 225 embargos.

Por su parte, la IGCAG, bajo petición de la AEAT, puede retener total o parcialmente el importe de los pagos a terceros en el sistema de información contable XUMCO2. Dicho proceso se realiza individualizadamente respecto de las diligencias remitidas por la AEAT dado de alta una "incidencia" en el sistema contable; como consecuencia, éste muestra un aviso a cualquier usuario que pretenda tramitar un documento para el pago de cualquier cantidad a este tercero. El órgano encargado de tramitar el documento para el pago debe resolver sobre la procedencia de derivar el pago a la AEAT (es posible que existan, por ejemplo, notificaciones de similares características concurrentes que procedan de autoridades judiciales, o de la Seguridad Social, o también que el tercero sea capaz de acreditar la existencia del pago a la AEAT de la deuda reclamada). La resolución del órgano gestor requiere, en todo caso, de una actuación expresa en el sistema contable con la que se indica cuál debe ser el perceptor final del pago. El importe embargado por dicho sistema en 2016 asciende a 388,3 mil euros.

La implantación de un sistema telemático de compensación de deudas de contribuyentes con pagos presupuestarios de la Xunta de Galicia (modelo 997), objeto de estudio por la Intervención General de ésta, a efectos de que este sistema de embargos de pagos presupuestarios no suponga un retraso en el cumplimiento de los plazos de pago, pudiera facilitar dicho proceso de embargo.



3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO

3.3.6.1. CONTABILIDAD

1. Comprobación de datos estadísticos.

En los cuadros 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2016, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, de la CAG (rendida en fecha 21 de abril de 2017, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4/3/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados de 2016, aportados por la Subdirección General de Contabilidad de la Intervención General de la CAG resultando su cotejo de conformidad.

Se ha comprobado que no se ha incluido la recaudación correspondiente a la tasa sobre el juego "on line" que gestiona el Estado. Asimismo, se comprobó específicamente la inclusión del IP correspondiente a las declaraciones presentadas en 2016 (ejercicio fiscal 2015).

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable XUMCO 2 recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados de ISD y transmisiones onerosas y operaciones societarias así como de los tributos sobre el juego (cuadros 143 y 144). Se hace notar que en el importe de bingo no consta ningún ingreso por las modalidades de bingo electrónico, simultáneo o interconectado porque ninguna sala lo ofrece hasta el momento.

2. Organización contable de ingresos de la comunidad.

No se han producido en el ejercicio 2016 cambios reseñables relativos al ejercicio de función interventora y contable en el ámbito de la CAG. Como ya se reflejó en anteriores informes, esta función está encomendada a la Intervención General de la CAG, que, dependiente de la Consejería de Hacienda y con rango de Dirección General, es el centro directivo y gestor de la contabilidad pública de la misma. A nivel central la contabilidad se gestiona en la Subdirección General de Contabilidad, integrada en la Intervención General, y territorialmente en las intervenciones territoriales delegadas incardinadas orgánicamente en las delegaciones territoriales de la Xunta y funcionalmente dependientes de la IGCAE.



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



3. Reflejo contable de liquidaciones.

Los Sistemas de Información Tributaria (XEITO2) y de Información Contable (XUMCO2) disponen de un alto grado de integración pues diariamente se comunican los ingresos tributarios al sistema de información contable, efectuándose traspasos, por partidas presupuestarias, de las ejecuciones correspondientes a las gestiones tributarias finalizadas en el día. Desde el mes de abril de 2014 se ha automatizado este traspaso de información diaria de XEITO2 a XUMCO2, de tal manera que no es preciso intervención de los usuarios.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra de 10 liquidaciones complementarias, practicadas en relación con el ISD en octubre de 2016. De acuerdo con esta información, a la fecha de la visita constaba el contraído contable de todas las liquidaciones seleccionadas que se hace automáticamente en el propio día de su emisión y también constaba la notificación al interesado en todos los casos, en 5 casos constaba referencia de ingreso; en 4 casos suspensión concedida y en 1 caso concesión de aplazamiento.

La anotación contable de las deudas se efectúa mediante un único contraído diario, que agrupa las deudas por conceptos además el sistema permite ver las deudas de una en una.

3.3.6.2. CONTROL INTERNO

El art. 97.6 del Real Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, Texto Refundido de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de la Comunidad Autónoma de Galicia (TRRFPG), establece la posibilidad de sustituir la fiscalización previa de los derechos por su toma de razón en contabilidad, debiéndose establecerse las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la IGCAJ.

Por otro lado, en el Decreto 202/12, de 18/10, de creación de la ATRIGA y aprobación de su estatuto (art. 44.2) se establece que el control interno de su actividad económico-financiera corresponde a la Intervención General de Galicia.

El Consejo de la Xunta de Galicia en su reunión del 27/12/12 acordó que el control interno de la actividad económico-financiera (art. 93 TRRFPG de Galicia, DL 1/99 de 7/10) se ejercerá a través del control financiero permanente (arts. 103 y siguientes del TR.).

Mediante la Resolución de 23/09/2013 de la IGCAJ se ha desarrollado el control financiero permanente de la ATRIGA (finalidad, órganos competentes, formas de ejercicio, técnicos de control, fecha de inicio, plan anual, desarrollo de las actuaciones, informes, destinatarios, informes de actuación, circulares e instrucciones). La Instrucción



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



1/16, de la IGCAG establece el procedimiento y los modelos de informe para el desarrollo del plan de control financiero permanente en el ámbito de la ATRIGA. Cabe precisar que ésta no cuenta con una intervención delegada sino que las funciones fiscalizadoras de la misma son ejercidas por las intervenciones territoriales.

El plan de control financiero de la IGCAG contempla actuaciones de control financiero permanente sobre la ATRIGA. En el momento de la visita, la intervención territorial de Lugo, a diferencia de la de A Coruña, disponía de informe definitivo correspondiente a 2015.

En Lugo, sobre la muestra analizada (139 expedientes de ISD, 140 de ITPAJD, 69 devoluciones y 20 de ingresos indebidos) se han apreciado deficiencias formales (documentación sin cotejar, autoliquidaciones sin sello), errores liquidatorios (cálculo no correcto de caudal hereditario o de consolidaciones de dominio) y errores de grabación. Asimismo en sus recomendaciones se recalca la conveniencia de un mayor control del plazo de prescripción de los expedientes y de los recursos pendientes de resolución y la revisión del correcto cálculo de intereses y recargos.

La ATRIGA debiera considerar adoptar las decisiones oportunas para corregir las deficiencias apuntadas contemplando, en su caso, en su plan de objetivos, las medidas necesarias a implementar para la superación de las mismas.

3.3.6.3. CONTROL EXTERNO

No se han producido en el ejercicio actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la comunidad visitada competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos realizados por el Consejo de Cuentas de Galicia o Tribunal de Cuentas.



3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La CAG ha colaborado en la campaña de declaración por el impuesto sobre la renta de las personas físicas mediante la prestación del servicio de confección de declaraciones en 7 municipios: A Coruña, Santiago de Compostela, Ferrol, Lugo, Ourense, Pontevedra y Vigo.

El servicio se ha prestado en 7 locales puestos a disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). La prestación del servicio de asistencia al contribuyente se ha realizado exclusivamente en plataformas conjuntas entre la AEAT y la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), integradas por puestos de atención de citas de ambas Administraciones y utilizándose al efecto los edificios de la AEAT.

Se han habilitado 50 puestos de confección de declaraciones y han colaborado 56 personas, 50 de las cuales fueron contratadas y 6 eran funcionarios.

Para la atención a los contribuyentes se utilizó el sistema de cita previa gestionado por la AEAT.

La formación del personal contratado por la Xunta se ha realizado por la AEAT mediante un curso teórico-práctico de 20 horas (la parte práctica versó sobre el funcionamiento de los programas de ayuda (Renta Web y Padre), acceso e incorporación de datos fiscales, modificación y confirmación de la declaración, transmisión telemática de declaraciones, así como los casos más frecuentes o aspectos más relevantes en cuanto a incidencias planteadas en pasadas campañas en el ámbito territorial correspondiente.

Las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario no han colaborado en la prestación del servicio.

Se han realizado (programa PADRE y renta web) 35.871 declaraciones habiéndose presentado 35.871 (100%).

Como novedad, la campaña de renta 2015 implantó de manera definitiva la Renta Web, disponiendo el personal contratado por la ATRIGA de un certificado electrónico válido con el que acceder tanto al entorno Renta Web como al programa Padre.

Por último resaltar que la Consellería de Hacienda ha firmado un protocolo de actuación con la AEAT con el objeto de instrumentar un procedimiento de consulta telemática del borrador del IRPF para los empleados de la Comunidad Autónoma de Galicia a través de sus servicios web. Permite por lo tanto anticipar la disponibilidad de la información al personal interesado con el beneficio que ello conlleva.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

La CAG no ha asumido en 2016 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT que se utiliza para la elaboración de previsiones presupuestarias. No obstante, la CAG, al igual que en años anteriores, ha manifestado que sería deseable, que puedan aportarse datos relativos a la gestión e inspección de este concepto que complementen la información de declaración, que ya reciben, concretamente el detalle del número de matrícula y tipo de los vehículos y poder tener acceso a todas las casillas del modelo, además de un adelanto en la remisión de la información que permita elaborar, con el adecuado apoyo estadístico, las previsiones presupuestarias. Tal y como viene configurada la información remitida por la AEAT no se procesa al no existir posibilidad de cruzar la misma dado que no contienen ni el NIF ni la matrícula del vehículo.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

En el ejercicio 2016 han tenido lugar dos sesiones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT).

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

- Campaña de la Renta 2015 planificación y análisis de sus resultados.
- Resultados de la gestión de los tributos cedidos y cumplimiento de objetivos.
- Exposición de los Indicadores de gestión de la ATRIGA.
- Actuaciones coordinadas e intercambios de información entre la CAG y la AEAT de control e inspección de tributos cedidos: diligencias de colaboración, petición de informes, solicitudes específicas de información.
- Situación en materia de colaboración respecto del embargo recíproco de devoluciones de la AEAT y de pagos presupuestarios de la CAG.
- Control de accesos y gestión de usuarios en el acceso a las bases de la CAG por parte de funcionarios de la AEAT.
- Análisis de un expediente remitido por la Comisión IVA-ITP

En relación con el seguimiento de los indicadores de gestión de los tributos cedidos gestionados por la CAG, la ATRIGA ha facilitado en las citadas reuniones datos sobre los mismos.

Desde 2015 se hizo posible el acceso por parte de funcionarios de la AEAT a XEITO.

2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.

La CAG ha remitido, en fecha 25 de febrero de 2016, la información correspondiente a las deducciones autonómicas establecidas en el IRPF y el IP (modelo 993) relativas a fianzas de arrendamiento y familias numerosas.

En los envíos del modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, se han superado las incidencias en la información remitida por la consellería competente que, al no estar totalmente informatizada, no incluía registros de algunos beneficiarios.

Tampoco ha presentado problemas el envío del modelo 992, tributos sobre el juego, más allá de las modificaciones informáticas necesarias para obtener la información que han supuesto un esfuerzo considerable. Se remitieron los registros correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



El modelo de valores declarados y comprobados fue remitido, en fecha 30 de septiembre de 2016, los correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015.

En el ejercicio 2015 los expedientes registrados de entrada en la CAG relativos al concepto ISD fueron 50.620 de los que se validaron por el mismo 41.196 (81,3%). Los registros no aceptados del total remitidos (611), lo han sido por identificación errónea de sujeto pasivo, masa hereditaria o base imponible errónea (negativa por aplicación de beneficios fiscales) y NIF de sujeto pasivo. Una vez subsanados los errores se cargan nuevamente los registros.

3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad

En el ejercicio de referencia se ha cumplido por parte de la AEAT con los calendarios previstos para el suministro de información con transcendencia tributaria a la CAG sin que se haya expuesto ninguna problemática en su recepción ni posibles necesidades adicionales salvo las ya expuestas.

4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la comunidad.

La Dirección General del Catastro (DGC) a través de las diferentes gerencias territoriales, ha venido suministrando a la CAG, a solicitud de ésta, cursada en fecha 11 de enero de 2016, ficheros con bases de datos catastrales, en cumplimiento de la Resolución de 31 de julio de 2006. Dicha información, remitida en fecha 22 de febrero si bien sin incluir los datos de la Gerencia de Vigo que se remitieron en fecha 22 de abril, sigue siendo de mucha utilidad para la ATRIGA (especialmente para el servicio de valoraciones) dado que se incorpora a la aplicación informática.

Se señala, no obstante, por parte de la CAG, que los ficheros remitidos por la DGC, no especifican la fecha de actualización de los datos; es decir, que en las modificaciones de superficie, titularidad, etc., que tienen o pueden tener efectos tributarios conste la fecha en que se han producido.

Los datos físicos catastrales de los bienes (como pueden ser uso, superficies, antigüedades, etc.) están en general disponibles dentro del propio sistema autonómico XEITO, dado que se hacen traspasos periódicos a éste de la información del Catastro servida a la comunidad. No obstante, dado que muchas veces las cargas genéricas tardan en procesarse (2 años a veces) por problemas con los soportes originales procedentes de las gerencias catastrales o de la conversión de esa información a formatos reconocibles por el sistema propio, se hace necesario acudir a la Sede Electrónica del Catastro (SEC) para encontrar los datos físicos y jurídicos más actualizados (que incorporen correcciones recientes a instancia de los propios interesados o de oficio por el propio Catastro).



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



No obstante, se señala por parte de los facultativos de la CAG que sería deseable posibilitar la consulta “on line” de valores catastrales correspondientes a ejercicios distintos del corriente. Más necesaria si cabe al introducirse un nuevo sistema a partir de julio de 2015 en el que se utiliza sistemáticamente el medio establecido en el art. 57.1 b) LGT (coeficientes sobre valor catastral a fecha de devengo)

En opinión de los técnicos de la CAG, la versión más actual de la "calculadora" (observatorio), que se ofrece con acceso restringido a algunos usuarios registrados incluye un informe exhaustivo sobre las características del bien y un resumen de los valores propuestos, no ofrece ya testigos de mercado que funcionen como comparables para la obtención de los valores propuestos. La ausencia de estos testigos y la posibilidad de considerarlos “certificados” por la administración catastral se hace más importante con los nuevos requerimientos de los tribunales administrativos respecto a la justificación del origen de los testigos empleados en las comprobaciones.

Se considera, por dichos técnicos, que no se puede usar como mecanismo de comprobación de valores hasta que sea respaldado por una publicación de los mapas de valores por la DGC y de una Orden autonómica que regule la aplicación de PMM (precios medios en el mercado) basados en los propuestos por Catastro.

En 2016 se ha invitado a la CAG en la coordinación de los nuevos “valores de referencia” a nivel regional. Fruto de esta colaboración, se ha conseguido una mayor convergencia entre las propuestas catastrales y los valores que la ATRIGA publica desde 2011, hasta 2015 incluido en forma de PMM aplicables como tales según lo dispuesto en el art. 57.1.c LGT y en 2016 como valores base referenciales en los dictámenes periciales regulados en el art. 57.1.e LGT. La sincronía alcanzada entre ambos valores de referencia en 2017 hace posible en el próximo ejercicio de 2018, fecha en que está prevista la publicación de los nuevos valores de referencia catastrales, se encadenen con los ya publicados en la serie cronológica autonómica sin solución de continuidad y garantizando su proporcionalidad con respecto al mercado en toda la serie.

5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración respecto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva dado el elevado número de certificados enviados que se emiten telemáticamente, (1.739.362 en 2016 por 1.738.360 en 2015).



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



No se han expuesto problemas por parte de la AEAT en cuanto a la emisión de los mismos como consecuencia de que la CAG siga solicitando certificados por vía no telemática.

6. Otros convenios de colaboración.

No se han firmado otros convenios de colaboración entre la CAG y la administración del Estado u otras comunidades autónomas, que afecten a los tributos cedidos, distintos de los expuestos. Sin embargo sí se han suscrito, en 2016, con la Asociación Nacional de Transadores Administrativos y Profesionales (ANTAP), agrupación de Asesorías de Empresas y con Asociación Profesional de Asesorías de Pequeñas y Medianas Empresas, para la aplicación de nuevas tecnologías de la información en los procedimientos de gestión tributaria.

7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.

En 2016 se ha reunido en una ocasión la Comisión Técnica aunque desde 2011 los intercambios de información (solicitudes de informe, borradores de informe e informes definitivos) se realizan de manera preferente a través de correo electrónico.

La administración que inicia el procedimiento adjunta una breve memoria y los antecedentes, la otra administración fija por escrito su criterio, que se revisa por ambas partes para, finalmente, fijar la postura definitiva. Sólo en caso de plantearse discrepancias en la resolución de los temas, circunstancia que se ha dado en 2016, éstos se presentarían ante el Consejo Territorial.

Se han incoado 5 expedientes (2 de ejercicios anteriores), 4 planteados por la CAG y 1 por la AEAT, resolviéndose 2 (1 con modificación de la tributación inicial que de IVA pasa a TPO y 1 sin dicha modificación).

Se ha planteado una consulta a la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que ha sido contestada por ésta.

8. Censo Único Compartido (CUC)

Inicialmente se puso en marcha el sistema de recogida y almacenamiento de información diaria que la AEAT pone a disposición de las comunidades en la bandeja de entrada (bandeja de actualizaciones).



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Con posterioridad se puso en marcha el sistema de consulta y actualización en XEITO2 que está plenamente operativo. Actualmente se encuentra también operativo el servicio web de alta en el CUC para tener en cuenta casos especiales y validaciones de códigos de provincias y municipios de nacimiento, códigos de países para los extranjeros, altas de personas de nacionalidad española nacidas en el extranjero para los que se obligaba a rellenar la provincia de nacimiento.

Se señala por parte de los responsables de la CAG de su gestión que no existe entorno de pruebas para poder realizar comprobaciones y validaciones.

El número total de consultas al CUC ha ascendido, en 2016, a 1.072.171.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO

Las medidas en materia de tributos cedidos que entraron en vigor en 2016 se encuentran reguladas en la Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

En el capítulo referente a los tributos cedidos, se establecen varias modificaciones aplicables en el ejercicio de referencia, según los diferentes conceptos, por lo que los elementos básicos de la regulación de cada uno de ellos pueden resumirse así:

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Con respecto a la escala vigente en la CAG en el ejercicio 2015 (para contribuyentes con base liquidable igual o inferior a 17.707,20 euros establecía un tipo fijo del 11,5% y para el resto regulaba una escala de cuatro tramos, con tipo marginal mínimo del 12% y máximo del 21,5%), se suprime el tipo fijo del 11,5% y se establece una nueva escala, aplicable a todos los contribuyentes cualquiera que sea su base liquidable, que consta de ocho tramos y un tipo marginal mínimo del 9,5% y máximo del 22,5%.

Se mantienen las deducciones por nacimiento y adopción, por familia numerosa; cuidado de hijos menores; menor en régimen de acogimiento; terceras personas que prestan ayuda a contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que sean minusválidos; alquiler de vivienda habitual para jóvenes; gastos dirigidos al uso de nuevas tecnologías; acogimiento familiar a menores; cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales como consecuencia de acuerdos de constitución de sociedades o de ampliación de capital cuando se den determinados requisitos; cantidades invertidas en la adquisición de acciones o participaciones sociales por acuerdos de ampliación de capital por medio del segmento de empresas en expansión del Mercado Alternativo Bursátil y empresas de nueva creación; por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación tecnológica y por inversiones en instalaciones de climatización y agua caliente sanitaria que empleen energías renovables.

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se fija el mínimo exento en coincidencia con la norma estatal.

Como novedad en 2014, se concretó que si entre los bienes o derechos de contenido económico computados para la determinación de la base imponible figura alguno al que se le aplicaron las deducciones en la cuota íntegra autonómica del IRPF relativas a la creación de nuevas empresas o ampliación de la actividad de empresas de reciente



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



creación, o inversión en la adquisición de acciones o participaciones sociales en entidades nuevas o de reciente creación, se bonificará en el 75 por 100, con un límite de 4.000 € por sujeto pasivo, la parte de la cuota que proporcionalmente corresponda a los mencionados bienes o derechos.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

Se mantienen las reducciones “mortis causa” para grupos I (un millón de euros más cien mil por cada año que sean menores de 21 años) y se incrementa para grupo II (900 mil euros para menores de 21 años y menos de 100 mil euros por cada año mayor hasta los 24 y 400 mil euros para los mayores de 25 años). Para el resto del grupo II y grupo III las reducciones son mucho menores.

Otras reducciones se aplican a supuestos específicos para las adquisiciones por personas con minusvalía, adquisición de empresa o explotación agraria.

En las adquisiciones “inter vivos” se contemplan reducciones del 95% de la base imponible para hijos y descendientes de las cantidades destinadas a la adquisición de vivienda habitual y del 99% por transmisión de empresa, negocio o participaciones en entidades o explotaciones agrícolas o forestales.

Se regula expresamente en la referida Ley 13/2015, que “se entenderá que la última vivienda habitual en la que se residió no pierde tal carácter cuando el causante, por circunstancias físicas o psíquicas, se haya trasladado para recibir cuidados a un centro especializado o a vivir con los familiares incluidos en el grupo de parentesco que da derecho a obtener la reducción”.

Desaparece en 2016 la deducción del 100% de la cuota para parientes del Grupo II cuya base imponible no supere 125.000€

TRANSMISIONES PATRIMONIALES ONEROSAS

Se fija un tipo general del 10% con tipos reducidos del 1% para la transmisión de embarcaciones de recreo y motores marinos y del 4% para la adquisición de vivienda habitual por discapacitados, familias numerosas y menores de 35 años. Para la adquisición de vivienda habitual y para operaciones mobiliarias el tipo es del 8%.

En 2015 se introdujo una reducción del 92,5% en la cuota aplicable a las concesiones o autorizaciones administrativas siempre que se trate de la primera concesión o autorización y se refiera a energías renovables.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



En 2016 se elimina la incompatibilidad de los tipos reducidos de gravamen aplicables en la adquisición de la vivienda habitual con la reducción aplicable en el impuesto sobre sucesiones y donaciones por la donación a hijos y descendientes de dinero destinado a la adquisición de su vivienda habitual.

Respecto de la bonificación aplicable a la transmisión o cesión temporal de terrenos integrantes del Banco de Tierras de Galicia, se eleva el porcentaje de bonificación, que pasa del 95% al 100% de la cuota.

Se establece una deducción del 100% de la cuota aplicable en las transmisiones de suelo rústico definido como tal en el artículo 15 de la Ley 9/2002, de 30 de diciembre, de ordenación urbanística y protección del medio rural de Galicia. No obstante, se precisa que en el supuesto de que sobre el suelo rústico existiera una construcción, la deducción no se extenderá a la parte de la cuota que se corresponda con el valor en la base liquidable de dicha construcción y del suelo sobre el que se asienta.

Se establece que cuando a la base imponible de una transmisión onerosa le sea de aplicación alguna de las reducciones previstas en la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, se le aplicará una deducción en la cuota por el importe necesario para que dicho beneficio fiscal alcance el 100% del valor del bien objeto de reducción.

ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

En la modalidad de AJD con carácter general el tipo de gravamen en los documentos notariales se establece en el 1,5%, y en el caso de la adquisición de vivienda habitual y préstamos hipotecarios destinados a su financiación en el 1%. Tipos reducidos del 0,5% son aplicables a familias numerosas, discapacitados y menores de 36 años para la adquisición de vivienda habitual. Se establece una deducción, tanto en la transmisión de inmuebles destinados a local comercial como en los préstamos para adquirirlos.

Como novedades en 2016 se elimina la incompatibilidad de los tipos reducidos de gravamen aplicables en la adquisición de la vivienda habitual y la constitución de préstamos hipotecarios destinados a su financiación con la reducción aplicable en el impuesto sobre sucesiones y donaciones por la donación a hijos y descendientes de dinero destinado a la adquisición de su vivienda habitual.

Por otra parte, se establece una deducción del 100% de la cuota correspondiente al gravamen gradual de documentos notariales que recae sobre agrupaciones de fincas rústicas. No obstante, se precisa que si sobre el suelo rústico existiese construcción la deducción no se extenderá a la parte de la cuota que se corresponda con el valor en la base liquidable de dicha construcción y del suelo sobre el que se asienta.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Tasa sobre juegos de suerte, envite o azar

- Base imponible.

En 2015, se modificó la base imponible en el juego del bingo no electrónico, que estará constituida por la diferencia entre la suma total de los ingresos obtenidos por la adquisición de los cartones o por el valor facial de éstos y las cantidades destinadas a premios (en la normativa anterior no se restaba la cantidad destinada a premios).

En los juegos y concursos difundidos mediante radio o televisión y en los que su participación se realice, en su totalidad o en parte, mediante servicios de telecomunicación sobretarifados o con tarificación adicional, se precisa que no forma parte de la base imponible el IVA o cualquier otro impuesto indirecto que grave las operaciones realizadas. En 2015 se precisó que por valor de los premios se entiende su valor de mercado y que se incluirán en la base de todos los gastos necesarios para la organización y realización del juego y puesta a disposición del premio.

Por último, se precisa que en los supuestos del juego del bingo, en sus distintas modalidades, los medios de desarrollo y gestión del juego deberán contener el procedimiento o los elementos de control necesarios que garanticen la exactitud en la determinación de la base imponible y que, a estos efectos, el sujeto pasivo deberá disponer de un sistema informático que permita a la Administración tributaria el control telemático de la gestión y el pago del tributo correspondiente (en la redacción anterior esta obligación se limitaba exclusivamente a la modalidad del bingo electrónico).

Su estimación puede realizarse por métodos directos o estimativos o mediante convenios.

- Devengo.

En 2015, se modifica el devengo de la tasa en el juego del bingo no electrónico, que se producirá con carácter general por la autorización y, en su defecto, por la organización y/o realización del juego, y en las máquinas o aparatos automáticos, que pasa de ser anual a ser trimestral.

- Tipos tributarios y cuotas fijas.

Como consecuencia de la modificación del devengo de la tasa que grava la explotación de máquinas o aparatos automáticos, se sustituyen las cuotas anuales por nuevas cuotas trimestrales. Además se modifica la fórmula para el cálculo de la cuota aplicable a las máquinas tipo "B" en las que puedan intervenir dos o más jugadores.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Se incrementa el tipo aplicable al juego del bingo no electrónico, que pasa del 20% al 50%.

- Liquidación y pago.

En 2014 se adapta la regulación de la liquidación y el pago de la tasa que grava la explotación de máquinas o aparatos automáticos como consecuencia de la modificación del devengo de la misma.

Así, se establece que los sujetos pasivos deberán presentar, en la forma, lugar y plazo determinados por orden de la consejería competente en materia de hacienda, una declaración por cada máquina en explotación, debiendo autoliquidar e ingresar la cuota trimestral legalmente establecida que corresponda a la tipología y características de la autorización de la máquina (en la normativa anterior la autoliquidación e ingreso era anual pero se permitía a los sujetos pasivos optar por fraccionar el importe a ingresar en cuatro pagos fraccionados trimestrales, pagos que no podían ser objeto de aplazamiento o fraccionamiento).

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Liquidación y pago.

Se establece que los sujetos pasivos que organicen o celebren apuestas sobre eventos a largo plazo estarán obligados a efectuar pagos a cuenta del importe de la deuda tributaria definitiva, autoliquidando e ingresando su importe en la cuantía y condiciones determinadas en la orden de la consejería competente en materia de hacienda.

A estos efectos, se considera que las apuestas sobre eventos a largo plazo son aquellas apuestas realizadas sobre eventos para los que entre la fecha en que se comienza a aceptar o validar apuestas y la fecha de resolución del evento sobre el que se aceptan o validan las apuestas transcurre más de un año natural.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

En 2015 se incrementó el tipo de gravamen autonómico aplicable a los biocarburantes (pasa de 12 a 48 euros por 1.000 litros), al fuelóleo (pasa de 1 a 2 euros por tonelada) y al queroseno de uso general (pasa de 24 a 48 euros por 1.000 litros). Asimismo se elevó el tipo autonómico de devolución del gasóleo de uso profesional de 48 euros por 1.000 litros.

Se afectaron los rendimientos derivados de la aplicación del tipo autonómico del impuesto a la financiación de los gastos de naturaleza sanitaria.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



OTROS ASPECTOS

En el procedimiento de la tasación pericial contradictoria se introducen precisiones de carácter técnico en relación con la actuación del tercer perito. En concreto, se incluye la posibilidad de que dispone este tercer perito de confirmar la valoración de la Administración o la del perito designado por el obligado tributario y se establece que en el supuesto de que confirme una de estas valoraciones deberá motivar suficientemente las razones por las que confirma una y rechaza la otra.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la comunidad autónoma, el impacto recaudatorio global en 2016 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	12.246	
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	88.734	6.651
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES		7.6
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO		9.328
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		

El dato del importe de las deducciones y bonificaciones por parentesco de los grupo I y II no puede facilitarse, debido a la variabilidad en la cobertura de la casilla correspondiente a dichas deducciones, lo que no permite ofrecer un dato real. Por tanto no se consideran en los datos facilitados las disminuciones recaudatorias consecuencia de la Ley 13/2015, de 24 de diciembre.





3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2016.

Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Galicia en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 484.161 miles de euros, lo que supone un decremento del 10,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.189 miles de euros, que suponen un decremento del 27,9% respecto del ejercicio anterior (cuadros n.º 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2015	% S/ TOTAL	2016	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	67.029	12,4	71.485	14,8
SUCESIONES Y DONACIONES	165.125	30,5	136.196	28,1
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	176.330	32,6	154.414	31,9
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	84.160	15,6	69.741	14,4
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	48.142	8,9	52.325	10,8
TOTAL	540.786	100,0	484.161	100,0

Los cuadros n.º 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 71.485 miles de euros, suben un 6,6% respecto al año anterior, y el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un decremento del 17,5% con 136.196 miles de euros.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 154.414 miles de euros, lo que supone un decremento del 12,4%, y actos jurídicos documentados, con 69.741 miles de euros, baja el 17,1%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registra una variación positiva del 8,7% en relación con el ejercicio anterior, con 52.325 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su totalidad al concepto de actos jurídicos documentados, 925 miles de euros.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



En los cuadros n.º 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.º 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 17,3% (17,2% en 2015) y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 20,5%, 21,9% y 26,9% respectivamente (19,8%; 22,4% y 23,9% en 2015).

2. Pendiente de aplicación.

De acuerdo con la información proporcionada por la comunidad autónoma, a la fecha de cierre contable existían ingresos pendientes de aplicación por un importe de 8.189 miles de euros, cifra inferior en 3.169 miles de euros (27,9 % de disminución) a la del ejercicio anterior, de los que 3.207 miles de euros, corresponden al servicio territorial de A Coruña el 39,2 % del total, seguida de Pontevedra con 1.935 miles de euros el 23,6% del total y de Vigo con 1.910 miles de euros el 23,3% del total. Dichas partidas pendientes de aplicar, ingresos pendientes de identificación a la fecha de cierre, obedecen en su mayor parte a ingresos realizados, a través de entidades colaboradoras, de autoliquidaciones (5.196 miles de euros) y de liquidaciones (2.987 miles de euros). Además, siguen constando al igual que en ejercicios anteriores 8 miles de euros de ingresos de oficinas liquidadoras sin identificar

3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

En el IP la recaudación registra un notable incremento (6,6%), respondiendo no solo a la derivada con carácter general de la presentación de las autoliquidaciones en la campaña voluntaria, sino, fundamentalmente, a actos de comprobación e investigación, consecuencia de actuaciones de gestión e inspección que incidieron en un incremento del número de actas incoadas y su importe.

Respecto del ISD cabe destacar un notable decremento (-17,5%), fruto tanto del carácter aperiódico del concepto como por la incidencia de los beneficios fiscales que la Ley 13/2015 ha abierto para el Grupo II en transmisiones mortis causa que ha posibilitado la presentación de pactos sucesorios, además de la implícita rebaja de bases que supuso la Orden de 29 de junio de 2015 que ha motivado un mayor ajuste de los contribuyentes en sus declaraciones a los valores publicados en las órdenes de la Consellería.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



En el concepto TPO se registra una caída (-12,4%) respecto del ejercicio anterior, consecuencia no solo de la ya referida Orden de 29 de junio que basa el sistema de determinación del valor real de los bienes inmuebles urbanos en el art. 57.1 b) de la LGT, sino también de la exención de las transmisiones de bienes rústicos introducida por Ley 13/2015. A ello debe unirse que en el ejercicio precedente se introdujeron determinadas operaciones societarias de relieve que no han tenido lugar en el ejercicio de referencia además del menor rendimiento de las operaciones de regularización de la tributación de concesiones administrativas.

El concepto de AJD registra un descenso (-17,1%) como consecuencia tanto de operaciones de relieve registradas en el ejercicio anterior como de un menor repunte de la venta de vivienda nueva y el pago en metálico de las transmisiones.

Respecto de TJ cuya variación es positiva en su conjunto (8,7%) cabe resaltar que respecto de casinos incrementa la recaudación (8,4%); en cuanto al bingo el incremento en el del número de cartones vendidos explica el alza recaudatoria (6,9%), sin olvidar el cambio del modelo de tributación establecido, en el caso de máquinas disminuye ligeramente (-1,7%). Por último, el resto de modalidades registran un incremento (356,3%) por el auge de las apuestas deportivas.

El cuadro adjunto refleja la evolución recaudatoria en el último quinquenio.

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.012	2.013	% de incremento	2.014	% de incremento	2.015	% de incremento	2.016	% de incremento
A Coruña	240.966	294.849	22,4	251.875	-14,6	198.968	-21,0	166.606	-16,3
Lugo	56.354	41.486	-26,4	43.125	4,0	50.017	16,0	39.258	-21,5
Ourense	44.775	33.894	-24,3	36.195	6,8	40.668	12,4	35.161	-13,5
Pontevedra	85.294	47.489	-44,3	46.018	-3,1	57.262	24,4	46.865	-18,2
Santiago	0	1.230	--	104.950	8.432,5	115.302	9,9	123.990	7,5
Vigo	70.342	73.842	5,0	75.618	2,4	78.569	3,9	72.281	-8,0
Total	497.731	492.790	-1,0	557.781	13,2	540.786	-3,0	484.161	-10,5

4. Efecto recaudatorio directo.

El efecto recaudatorio directo permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la ATRIGA. Considera por tanto los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En el ejercicio 2016 dichas actuaciones supusieron 70.033 miles de euros (50.237 miles de euros en 2015), cifra superior en 19.796 miles de euros (un 39,4% de incremento).



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



Firma Electrónica

CSV del documento E04935601XXPSW3GWYSGjKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



E04935601XXPSW3GWYSGjKC4W



4. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la visita realizada a la Comunidad Autónoma de Galicia (CAG) se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen.

3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

3.1.1. ORGANIZACIÓN

La organización de los servicios tributarios de la CAG no experimentó sustanciales modificaciones en 2016.

3.1.2. MEDIOS PERSONALES

Los medios personales de las unidades que participan en la gestión de los tributos cedidos, incluidos los de las Oficinas Liquidadoras de A Coruña (OOLL), se han incrementado un 2% en relación con el año anterior (408 efectivos frente a 400 en 2015). El personal funcionario crece pasando de 270 efectivos a 278.

El personal interino suponía, a 31 de diciembre de 2016, el 5,8% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA), cifra que se estima no comporta riesgos de estabilidad, si bien ha crecido notablemente respecto del ejercicio anterior.

3.1.3. MEDIOS MATERIALES

Los servicios visitados de Santiago, A Coruña y Lugo cuentan con instalaciones plenamente adecuadas a las funciones que desempeñan. No se han registrado quejas respecto de dichas instalaciones.

3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Sigue siendo destacable el avance en la gestión tributaria informatizada, apuesta clara de la dirección de la CAG y por ende de la ATRIGA, durante el ejercicio. La puesta en marcha de nuevas utilidades del aplicativo Gestión Integrado de Tributos (XEITO) y el avance en la presentación telemática son muestras evidentes de una línea de trabajo que debe valorarse positivamente. No obstante, restan campos todavía muy relevantes en los que debe avanzarse con decisión, como es el, ya en marcha, de la introducción del expediente electrónico en la gestión tributaria.

Se realizó una auditoría de seguridad en 2015 formulándose determinadas recomendaciones como consecuencia de la misma que han sido objeto de atención.

La CAG está adoptando medidas para posibilitar el cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



El control de los accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se realiza con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles.

3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD

La ATRIGA no dispone por el momento de cartas de servicios, o compromisos que afecten a los diversos servicios tributarios, ni planes de calidad formalmente estructurados ni se realizan a los ciudadanos encuestas de satisfacción.

Se ha reducido el número de quejas presentadas aunque sigue siendo muy bajo (45 en 2015 y 33 en 2016), las más numerosas hacen referencia a incidencias en el proceso de valoración.

3.2. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.2.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATRIGA contó con un Plan de Control Tributario (PCT) para 2016, aprobado por Resolución de 11 de marzo que fijó objetivos para las áreas de gestión, inspección, recaudación si bien no para la organización en su conjunto. No se dispone de un sistema propio diversificado de indicadores que permitan configurar un cuadro de mando más completo y flexible que la información obtenible del Sistema de Información Estadística Tributaria (SIETE).

3.2.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

Los resultados alcanzados permiten formular una valoración positiva de la gestión de la ATRIGA dado que se superan la mayoría de los objetivos cuantitativos establecidos.

3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

3.3.1.1. Portal o página web de la comunidad visitada

La página web de la ATRIGA ofrece una oficina virtual tributaria con un adecuado nivel de servicios.

3.3.1.2. Cuantificación de la presentación por vía electrónica, informática y telemática de autoliquidaciones.

La presentación telemática de autoliquidaciones alcanza el 23,7% en su conjunto (23,7% también en 2015). Concretamente 21,8% respecto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), 100% en tributos sobre el juego (TJ) y 2,3% respecto del impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD). En el caso del modelo 620 su presentación telemática alcanzó el 40%.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



3.3.1.3. Servicios de información y asistencia al contribuyente

La atención al contribuyente continúa siendo relevante en la gestión de los tributos cedidos en la CAG fundamentalmente por vía informática si bien no se dispone, tal y como sería deseable, de la posibilidad de concertar cita previa. Se han establecido modernos sistemas de gestión de colas y es factible la contestación a consultas tributarias que se hayan formulado a través de la página web.

La ATRIGA basa fundamentalmente la atención al contribuyente en los programas de ayuda puestos a su disposición en su oficina virtual. La atención prestada en sus oficinas, fundamentalmente en mostrador, no abarca, salvo casos excepcionales, la cumplimentación de declaraciones. En cualquier caso, el escaso número de quejas registrado y el reducido tiempo medio de espera en relación con el número de personas atendidas permite formular una valoración positiva de dichos servicios.

3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

3.3.2.1. Impuesto sobre el patrimonio

Se han emitido 378 liquidaciones complementarias relativas al impuesto sobre el patrimonio (IP) por importe de 590 mil euros, como consecuencia tanto de la liquidación del recargo en las declaraciones extemporáneas como de actuaciones comprobatorias específicas.

Se ha iniciado, por tanto, un verdadero aprovechamiento de la herramienta ZUJAR, además de otros cruces de elaboración propia, en vía de gestión, que están permitiendo focalizar las actuaciones de comprobación.

En 2017 se ha creado el departamento de Planificación y Control Tributario que, aunque dependiente del área de Inspección, realizará, entre otras funciones, la selección de contribuyentes también para la de gestión. Por tanto, si bien ya era destacable la labor de control expuesta su creación es un paso más, que cabe valorar muy positivamente, en la consolidación y extensión de dichas actuaciones de comprobación.

3.3.2.2. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Se han incrementado las entradas (13,2%) y los despachos (19,8%) en consecuencia la demora se sitúa en 14,7 meses frente a los 15,3 meses de 2015.

La presentación de pactos sucesorios anticipando los beneficios fiscales previstos en la Ley 13/2015, de 24 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas que incrementa la reducción por parentesco para el Grupo II a 400 mil euros, explica el notable incremento de las presentaciones.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



La reducción de liquidaciones complementarias tanto en número (-15,2%) como en importe (-5,9%), obedece en gran medida a los efectos de la orden de 29 de junio de 2015 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para determinar el valor real de determinados bienes que, de facto, ha supuesto un mayor ajuste a dichos valores de las autoliquidaciones presentadas.

Con respecto al ejercicio anterior se produce una reducción del 25,9% en los recursos presentados. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 34,9% (39,9% en 2015).

Se mantiene un porcentaje reducido de presentaciones prescritas (4,1%).

3.3.2.3. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

Debe alabarse muy particularmente los avances de la ATRIGA en el control de las transmisiones de vehículos usados adquiridos por empresas compraventistas merced al convenio suscrito con la Dirección General de Tráfico (DGT).

En conjunto, la gestión total de autoliquidaciones del ITPAJD ha aumentado los despachos un 1,4% mientras que las entradas aumentan (3%) por lo que la demora media pasa de 8,8 meses en 2015 a 9,5 meses en 2016.

El incremento de las entradas se ve influido por las medidas normativas adoptadas mediante la citada Ley 13/2005, de 24 de diciembre, que establece una deducción del 100% de la cuota por transmisiones intervivos (TPO) de suelo rústico.

En 2016 es apreciable, al igual que en 2015, una reducción en el número e importe (18,1% y 11,6% respectivamente) de las liquidaciones complementarias. Un mayor ajuste, por parte de los contribuyentes, a los valores fijados por la administración, puede explicar dicho descenso.

Con respecto al ejercicio anterior se produce un decremento del 20% en la entrada de recursos. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanza el 7,1% (7,3% en 2015).

Se han arbitrado los medios jurídicos y técnicos para posibilitar la recepción, vía web service, de escrituras públicas electrónicas sin que se hayan expuesto problemas de relieve.

Está teniendo incidencia en la CAG la jurisprudencia del Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC) y Tribunal Supremo (TS) relativa a la retroacción y caducidad de los expedientes lo que hace conveniente adoptar las medidas oportunas tanto en la gestión del ISD como de ITPAJD. Deben valorarse positivamente las medidas adoptadas para agilizar la tramitación de expedientes sancionadores y reforzar la singularización de la culpabilidad.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



3.3.2.4. Tributos sobre el juego

La ATRIGA es responsable de la gestión fiscal del juego en la CAG, correspondiendo la gestión administrativa a otra Consellería.

La gestión informatizada en máquinas recreativas permite un control de la presentación de autoliquidaciones y, por tanto, del pago de la tasa respecto de las censadas, si bien desde 2014 la conexión informática con el área administrativa de control del juego está planteando dificultades que convendría resolver.

Se ha reducido el importe recaudado por casinos; aunque se incrementa el número de cartones de bingo y la recaudación, y se mantiene la de máquinas. El concepto de apuestas presenta una notable recaudación.

3.3.2.5. El control de las oficinas liquidadoras

Como ya se ha expuesto, ha cesado, con efectos de 1 de enero de 2013, la encomienda a las mismas de la gestión de tributos cedidos con la excepción de las de A Coruña. No obstante, a pesar del mantenimiento de éstas y que el resto de oficinas mantienen funciones de colaboración, no se han realizado visitas de control a las mismas en 2015 ni en 2016.

3.3.2.6. Relaciones con otras comunidades y entre oficinas gestoras o liquidadoras

La CAG mantiene un importe reclamado en 2014, 2015 y 2016 a la Comunidad Autónoma de Canarias de 7 miles de euros habiéndose recibido en 2016 de lo reclamado a diferentes comunidades en dichos ejercicios 2 miles de euros.

Se han dictado instrucciones para la regulación de la gestión de los expedientes afectados por puntos de conexión, si bien no se contemplan en las mismas específicamente las actuaciones a realizar en caso de punto de conexión con el Estado.

En cuanto al número e importe de las transferencias recibidas y efectuadas deben destacarse las efectuadas al Estado y a la Comunidad de Madrid.

3.3.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional

La remisión de expedientes desde las oficinas gestoras de la ATRIGA al Tribunal Económico Administrativo Regional de Galicia (TEARG) se mantiene en una demora media de 70 días pero mayor en Vigo y Pontevedra.

Por otra parte, no se ha obtenido información, dado que no se lleva registro, de la aplicación en 2016 de lo dispuesto en el art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT).

Se mantiene, tanto en servicios centrales como territoriales, un adecuado sistema de control de los expedientes remitidos al TEARG y de las resoluciones recaídas y su ejecución.



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Por el momento no es posible en la CAG la recepción y remisión de los expedientes administrativos en formato electrónico, confiando que el avance en la prevista digitalización de la gestión tributaria pueda posibilitarlo.

La aplicación del art. 246.1 b) LGT, si bien no se advierte en los pies de recurso de las notificaciones de la posibilidad de puesta de manifiesto, no ha planteado problemas.

El número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARG, relativas a los tributos cedidos gestionados por la comunidad, se ha reducido desde las 5.435 presentadas en 2015 hasta las 4.936 del ejercicio 2016, lo que revela un descenso del nivel de conflictividad en la gestión de tributos cedidos.

En un 80,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria total o parcial. Sobre estos porcentajes de estimación tiene un peso significativo el relativo a las reclamaciones en materia de comprobación de valor.

3.3.3. VALORACIONES

En el ejercicio de referencia, se registra un descenso de las entradas (25,5%) y un descenso de los despachos (17,4%). En consecuencia, la pendencia a fin de ejercicio se incrementa un 9,0%, pasando a ser 20,8 meses (15,8 meses en 2015).

En cuanto a los métodos de valoración aplicados por la ATRIGA desde julio de 2015, en virtud de la Orden de 29 de junio, se ha optado por el previsto en el art. 57.1 b) de la Ley General Tributaria (LGT).

Durante el ejercicio 2016 se atendieron 1.049 solicitudes de valoración, con arreglo al art. 90 de la LGT, lo que ha supuesto una reducción del 35,7% respecto del año anterior. Los sistemas de control y registro de las mismas no permiten una consideración de sus efectos vinculantes en el plazo establecido por la LGT pero sule dicha función la posibilidad de solicitar restitución de la tasa que grava su emisión.

La conflictividad ya expuesta en informes precedentes respecto de los métodos de valoración aplicados por la ATRIGA se ha mantenido. Así, por un lado, se mantiene la problemática que se venía suscitando en esta materia centrada en las dificultades para acomodar estas actuaciones a los criterios del Tribunal Superior de Justicia de Galicia (TSJG) asumidos, a su vez, por el TEARG, pues se siguen produciendo fallos desfavorables respecto de los dictámenes periciales, básicamente porque el TSJG insiste en exigir la visita o examen personal y directo del bien por el técnico, requiriendo el cumplimiento de los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC). Por otra parte, a ello se suma el rechazo por parte del TSJG, seguido por el TEARG, del método de valoración de Precios Medios de Mercado (PMM) aplicado por la CAG por la insuficiente identificación o justificación de los valores testigo utilizados.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2016 ascendió a 593, por un importe total de 31.895 miles de euros. En el año 2015 fueron incoadas 696 actas por un monto total de 29.223 miles de euros, lo que supone una disminución del 14,8% en el número y sin embargo un incremento del 9,1% en la cuota tributaria.

El número de actas por Inspector normalizado en 2016 fue de 52,9 por un importe de 2.847,8 miles de euros, lo que supone una disminución en el número de actas (59,0 en 2015) y sin embargo, un aumento del importe de dicho año 2015 (2.476,5 miles de euros).

El PCT que aprueba anualmente la ATRIGA determina las actuaciones que deben llevarse a cabo en relación con cada uno de los impuestos; estas actuaciones se desagregan por objetivos cuantitativos en relación con el número e importe de las actas. Cabe precisar que los mismos se han cumplido en un 102% en su conjunto.

Debe alabarse el proceso de centralización realizado por la ATRIGA tanto en cuanto permite fijar unas directrices únicas para todas las unidades inspectoras como por la propia selección de contribuyentes centralizada que permite focalizar, de acuerdo con los planes de la ATRIGA, las actuaciones inspectoras. De hecho los datos antes expuestos avalan la eficacia de la medida.

La utilización de la herramienta ZUJAR por parte de la ATRIGA es creciente dado que el número de actas incoadas como consecuencia directa de la aplicación de la misma ha sido 609 (175 en 2015) por un importe de 32.059 miles de euros (6.355,3 miles de euros en 2015).

La colaboración en materia de inspección entre la CAG y la AEAT se ha centrado en tres ámbitos. Por una parte en la explotación de la herramienta de selección ZUJAR puesta a disposición de la misma por la AEAT; la remisión de diligencias de colaboración y el intercambio de información bien puntual o general. Aparte, obviamente, de las actas relativas al concepto IP incoadas por la Administración del Estado y cuya tramitación a efectos de calificación no ha generado problemas ni demoras, si bien dicho proceso se ve favorecido por su remisión encriptada por correo electrónico.

3.3.5. RECAUDACIÓN

3.3.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se sitúa en el 74,6% reduciéndose respecto del ejercicio anterior que alcanzó el 78,3%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2016 muestra un descenso global de 1.578 miles de euros (1,3% de decremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del -4,1% en 2015 y +0,7% en 2014, evolución general positiva.

El juego del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia obliga a dar de baja los derechos que no sean exigibles en el momento del cierre del ejercicio presupuestario en virtud de aplazamientos y fraccionamientos así como los que se encuentran en plazo de ingreso en voluntaria, condicionando los datos contables de la CAG reflejados en este informe.

3.3.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y los que están pendientes en recaudación ejecutiva, que mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario es superior (27,8%) a la registrada en el ejercicio anterior.

Se han adoptado las medidas precisas para dar cumplimiento al art. 42.1 LPACAP en materia de notificaciones.

3.3.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Durante 2016 fueron expedidas 7.236 providencias de apremio por un importe total de 23.402 miles de euros, lo que supone respecto al ejercicio anterior, un decremento del 10,2% en su número y del 7,8% en el importe.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas es del 10,9% en número y del 37,5% en importe (12,9% en número y 50,5% en importe en 2015).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es 18.863 providencias por importe de 99.700 miles de euros. Ha disminuido en un 3,1% el pendiente inicial en número y un 5,5% en importe.

No se dispone de sistemas de rehabilitación de fallidos.

La data por ingreso respecto del cargo neto es de un 11,7% (11,6% en 2015).

En relación con las carencias y problemática que plantea a la CAG la operativa del convenio, suscrito con la AEAT para el cobro de créditos fuera del ámbito territorial de la misma, en la visita se expuso la conveniencia de posibilitar la consulta telemática en tiempo real del estado de la gestión de cobro de una deuda, pues hasta ahora ha de consultarse a través de la información mensual remitida, en la que se resume la gestión realizada, que siempre tiene un desfase temporal.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



En el año 2016 no se ha producido ningún avance en relación con el establecimiento de procedimientos entre la AEAT y la CAG para el embargo automático de pagos presupuestarios o tributarios de la comunidad cuando el contribuyente tenga deudas con el Estado, no obstante, se embargan dichos pagos ante solicitudes individuales de la AEAT habiendo alcanzado las mismas un importe de 388,3 mil euros. Continúa, por contra, funcionando satisfactoriamente la remisión de ficheros mediante modelo 996 con las diligencias de embargo para su compensación con cargo a las devoluciones tributarias del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), impuesto sobre el valor añadido (IVA) y sociedades que han alcanzado un total de 146,6 miles de euros.

3.3.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

3.3.6.1. Contabilidad

En 2016 no se han producido novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos de la CAG.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas sin que puedan destacarse incidencias dada la integración de los módulos de gestión y contable.

Se ha rendido por parte de la CAG la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos en fecha 21 de abril de 2016.

3.3.6.2. Control Interno

La Intervención General de la Comunidad Autónoma de Galicia (IGCAG) no ha culminado con informes definitivos en A Coruña y Lugo los controles financieros a posteriori sobre la gestión de la ATRIGA en 2015.

3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2016, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró dos sesiones en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

La colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC) ha continuado siendo intensa y continuada en aspectos de intercambio de información (ficheros con bases de datos catastrales) y accesos telemáticos por parte de los técnicos de la ATRIGA a la sede electrónica del Catastro (SEC) y utilización en pruebas de la calculadora de valor de referencia.

El convenio de colaboración entre la AEAT y las comunidades en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia, habiéndose emitido, en 2016, 1.739.362 certificados.



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



La ATRIGA ha remitido a la Delegación Especial de la AEAT el modelo 993, cuyos datos permiten aplicar los correspondientes filtros sobre deducciones autonómicas del IRPF, además de los modelos 992 y 990 y sobre valores declarados.

En el año 2016 la AEAT y la ATRIGA han seguido colaborando sin incidencias de relieve en la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITP.

La ATRIGA está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAG ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el Informe.

3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAG en 2016, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 484.161 miles de euros, lo que supone un decremento del 10,5% respecto del ejercicio anterior. Han quedado pendientes de aplicar 8.189 miles de euros, que suponen un decremento del 27,9% respecto del ejercicio anterior.



5. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

- 1ª) La Agencia Tributaria de Galicia (ATRIGA) está implementado, con el apoyo de la Consellería de Hacienda, las medidas adecuadas para dotar a los servicios centrales y territoriales de la misma del personal técnico necesario. No obstante, conviene mantener el esfuerzo de convocatoria de procesos selectivos no solo del personal de grado superior, con el fin de posibilitar la eliminación o reducción de interinajes, sino también del correspondiente personal de apoyo (3.1.2).
- 2ª) El proceso de desarrollo gradual de la ATRIGA, con la incorporación de nuevos efectivos, aconseja el desarrollo de actuaciones en materia de formación tributaria, de carácter interno, con el fin de facilitar la adecuación de éstos, y en general de todo el personal de la misma, a los nuevos circuitos y procedimientos de gestión tributaria (3.1.2).
- 3ª) Si bien se ha avanzado en la gestión tributaria informatizada, cabe seguir impulsando la introducción de sistemas de gestión documental que permitan la generación de expedientes electrónicos y en definitiva, el desarrollo de la administración electrónica con el fin de implementar la aplicación de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (3.1.4).
- 4ª) Los datos de la aplicación CONTROLA reflejan un elevado porcentaje de accesos justificados por los controladores respectivos de A Coruña y Ourense siendo deseable que dicha justificación recaiga fundamentalmente en los accedentes (3.1.4.)
- 5ª) Cabe confiar que la cobertura, ya en 2015, de responsables para el impulso de iniciativas en materia de calidad, entre las que la carta de servicios de la misma es un punto relevante, permita el desarrollo de los correspondientes programas a incluir en el plan de acción anual de la ATRIGA. En este sentido cabe sugerir se consideren, como línea de avance en la calidad de la gestión, los planes de impulso de la administración digital. Aspectos estos que pudieran figurar en los correspondientes planes de objetivos de la ATRIGA (3.1.5).



- 6ª) La ATRIGA no dispone de un cuadro de mando lo suficientemente flexible que permita realizar una dirección participativa por objetivos, lo que hace aconsejable, además de ultimar el desarrollo informático que se viene realizando, la elaboración de un sistema propio y diversificado de indicadores para el seguimiento del anual Plan de Control Tributario (PCT) en los que vendrían a subsumirse los referidos objetivos junto con aquéllos estratégicos que establezca la dirección de la misma (3.2.1).
- 7ª) La CAG cuenta con servicios de información y asistencia al contribuyente que se apoyan, de forma destacada, en la oficina virtual tributaria. En la medida de lo posible, en función de las disponibilidades presupuestarias, pudieran completarse el ya destacable servicio que se presta con el establecimiento de cita previa y un centro de atención telefónica (3.3.1.3).
- 8ª) Resulta conveniente se normalicen las visitas de inspección a las OOLL, no realizadas en 2015 ni en 2016, por parte del Departamento de Auditoría y Calidad, para la verificación in situ del adecuado cumplimiento de las normas y criterios de gestión fijados por la ATRIGA y en particular liquidatorios. Dichos controles no deben excluir aquellas oficinas en las que se realiza la grabación y recepción de la documentación para evitar, entre otros fines, se recepcione documentación sin trascendencia tributaria (3.3.2.5).
- 9ª) Resulta conveniente mantener e incluso incrementar, con las debidas instrucciones, las medidas para, en su caso, declarar de oficio la caducidad de los expedientes sin excluir la aplicación del art. 235.3 de la Ley General Tributaria (LGT) y la ágil notificación de la misma al sujeto pasivo mediante acto administrativo independiente con el correspondiente pie de recursos. Así como, en el momento de la recepción de resoluciones de reclamaciones económico administrativas que puedan afectar a expedientes susceptibles de retroacción, posibilitar su ágil tramitación particularmente en cuanto a su envío a las unidades técnico facultativas y la emisión prioritaria de informe por éstas, con el fin de minimizar el riesgo de prescripción (3.3.2.7).
- 10ª) En cualquier caso parece conveniente con el fin de evitar prescripciones quede clara constancia en el expediente, para su rápida apreciación, en su caso, por las instancias jurisdiccionales, de las actuaciones administrativas de interrupción de la misma (3.3.2.7).
- 11ª) Debieran considerarse por parte de la ATRIGA las medidas de refuerzo de personal oportunas en Vigo y Pontevedra con el fin de reducir la importante demora en dichos servicios territoriales en la remisión de expedientes al TEARG (3.3.2.7).



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



- 12ª)** Los desajustes entre las aplicaciones informáticas de la Consejería competente para la gestión administrativa del juego y para el control del pago de las máquinas de la ATRIGA están produciendo dificultades en dicho proceso de control que conviene resolver (3.3.2.4).
- 13ª)** En relación con el sentido de las resoluciones y sentencias de los tribunales, debe señalarse, al igual que en el ejercicio anterior, el criterio mayoritariamente estimatorio del TEARG respecto a las reclamaciones que plantean defectos de motivación en las valoraciones. Ante dicho criterio los servicios de valoración practican, en su caso, nuevas liquidaciones mediante la utilización del método de dictamen pericial. Resulta recomendable que dichos dictámenes periciales se ajusten a los criterios jurisprudenciales establecidos, particularmente en cuanto a la visita al bien a valorar se refieren, además de no excluir otros métodos alternativos de valoración, cuando ello sea posible, como el de tasación hipotecaria, seguros de obra nueva, valoraciones de transacción anteriores o subastas. Al respecto cabe considerar que en caso de retroacción no se puede alterar, en la nueva liquidación, el método de valoración por el que previamente se hubiese optado salvo que el elegido no fuese el adecuado, según el TEARG, como sucede con la orden de precios medios (3.3.3).
- 14ª)** El avance en los sistemas informáticos contables puede hacer conveniente la reconsideración por parte de la IGCAJ del mantenimiento del art. 80.2 de la Ley de Régimen Financiero y Presupuestario de Galicia, Decreto Legislativo 1/1999, de 7 de octubre, cuya aplicación distorsiona los actos contables a fin de ejercicio al comportar la anulación de derechos que se encuentran dentro del plazo legal para realizar el ingreso en voluntaria (3.3.6.1).
- 15ª)** No se dispone, tal y como sería deseable, de un sistema centralizado de rehabilitación de fallidos que permita alertar de que un deudor insolvente forma parte de un negocio jurídico sujeto a tributación. Aspecto éste que resulta recomendable sea considerado en futuros desarrollos informáticos (3.3.5.3).
- 16ª)** En cuanto al establecimiento de procedimientos telemáticos normalizados para el embargo de pagos presupuestarios por parte de la Administración del Estado, materia en la que no se ha avanzado en los últimos ejercicios, cabe recomendar que entre ambas administraciones se den consensuadamente los pasos oportunos para conseguir dicho objetivo (3.3.5.3).
- 17ª)** El alto porcentaje, en importes (37,5%) y número (10,9%), entre providencias anuladas y expedidas hace conveniente un análisis pormenorizado de las causas que las motivan con el fin de procurar su superación sin excluir la posible consideración de su minoración entre los objetivos de la organización (3.3.5.3).



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W





E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual

6. ANEXO DE CUADROS



E04935601XXPSW3GWYSGjKC4W





Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
A Coruña	0	0	76	76	2	2	78	78	9	9	87	87
Lugo	0	0	38	34	1	4	39	38	5	5	44	43
Ourense	0	0	47	46	6	7	53	53	5	5	58	58
Pontevedra	0	0	43	47	0	0	43	47	5	5	48	52
Santiago	0	0	4	4	0	0	4	4	0	0	4	4
Vigo	0	0	50	53	3	5	53	58	7	7	60	65
Total	0	0	258	260	12	18	270	278	31	31	301	309

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
A Coruña	16	15	20	19	0	0	16	13	31	36	4	4	87	87
Lugo	6	6	12	14	0	0	14	11	10	10	2	2	44	43
Ourense	3	3	17	17	0	0	17	17	19	19	2	2	58	58
Pontevedra	6	6	12	14	0	0	14	16	15	15	1	1	48	52
Santiago	0	0	3	3	0	0	0	0	1	1	0	0	4	4
Vigo	7	7	19	21	0	0	17	12	16	24	1	1	60	65
Total	38	37	83	88	0	0	78	69	92	105	10	10	301	309

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
A Coruña	16	15	19	18	0	0	13	10	26	31	2	2	76	76
Lugo	5	5	11	10	0	0	11	8	9	9	2	2	38	34
Ourense	2	2	12	11	0	0	14	14	17	17	2	2	47	46
Pontevedra	6	6	11	13	0	0	11	13	14	14	1	1	43	47
Santiago	0	0	3	3	0	0	0	0	1	1	0	0	4	4
Vigo	7	6	14	15	0	0	14	9	15	23	0	0	50	53
Total	36	34	70	70	0	0	63	54	82	95	7	7	258	260



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
A Coruña	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Lugo	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	4
Ourense	1	1	5	6	0	0	0	0	0	0	0	0	6	7
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	1	3	4	0	0	0	0	0	0	0	0	3	5
Total	2	3	9	14	0	0	0	0	1	1	0	0	12	18

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
A Coruña	0	0	0	0	3	3	4	4	2	2	9	9
Lugo	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Ourense	0	0	0	0	3	3	2	2	0	0	5	5
Pontevedra	0	0	1	1	3	3	1	1	0	0	5	5
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	2	2	3	3	1	1	1	1	7	7
Total	0	0	4	4	15	15	9	9	3	3	31	31

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
A Coruña	0	0	0	0	0	0
Lugo	0	0	0	0	0	0
Ourense	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016	2.015	2.016
A Coruña	13	13	11	10	0	0	19	20	21	19	0	0	64	62
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	0	0	11	11
Ourense	0	0	5	5	0	0	3	5	6	7	1	0	15	17
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	6	6	0	0	0	0	6	6
Santiago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Total	13	13	16	15	0	0	28	31	41	40	1	0	99	99



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Total funciones	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
ACoruña	17	19,5	33	37,9	10	11,5	8	9,2	15	17,2	2	2,3	2	2,3	0	0,0	87	100,0
Lugo	9	20,9	21	48,8	2	4,7	4	9,3	4	9,3	1	2,3	2	4,7	0	0,0	43	100,0
Ourense	9	15,5	29	50,0	5	8,6	1	1,7	9	15,5	3	5,2	2	3,4	0	0,0	58	100,0
Pontevedra	6	11,5	25	48,1	5	9,6	4	7,7	8	15,4	2	3,8	2	3,8	0	0,0	52	100,0
Santiago	0	0,0	2	50,0	0	0,0	2	50,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	4	100,0
Vigo	10	15,4	32	49,2	5	7,7	5	7,7	8	12,3	3	4,6	2	3,1	0	0,0	65	100,0
Total	51	16,5	142	46,0	27	8,7	24	7,8	44	14,2	11	3,6	10	3,2	0	0,0	309	100,0



Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
A Coruña	15	19	0	10	32	2	78	0	0	3	4	2	9	87
Jefatura	5	0	0	1	6	2	14	0	0	0	1	2	3	17
Gestión Tributaria	4	9	0	5	15	0	33	0	0	0	0	0	0	33
Recaudación	2	1	0	2	4	0	9	0	0	0	1	0	1	10
Inspección	2	3	0	0	0	0	5	0	0	2	1	0	3	8
Valoración	2	5	0	1	7	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Intervención	0	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	6	13	0	8	9	2	38	0	1	3	1	0	5	43
Jefatura	1	1	0	3	2	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	2	7	0	5	6	0	20	0	0	0	1	0	1	21
Recaudación	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	2	1	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Intervención	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	3	17	0	14	17	2	53	0	0	3	2	0	5	58
Jefatura	1	0	0	3	3	2	9	0	0	0	0	0	0	9
Gestión Tributaria	1	11	0	7	9	0	28	0	0	0	1	0	1	29
Recaudación	0	1	0	2	1	0	4	0	0	0	1	0	1	5
Inspección	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Valoración	1	3	0	1	3	0	8	0	0	1	0	0	1	9
Intervención	0	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	6	13	0	13	14	1	47	0	1	3	1	0	5	52
Jefatura	1	0	0	1	2	1	5	0	0	0	1	0	1	6
Gestión Tributaria	1	8	0	8	7	0	24	0	0	1	0	0	1	25
Recaudación	1	0	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	2	0	0	0	0	3	0	0	1	0	0	1	4
Valoración	1	3	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santiago	0	3	0	0	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	0	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	7	19	0	9	23	0	58	0	2	3	1	1	7	65
Jefatura	2	1	0	1	4	0	8	0	0	1	0	1	2	10
Gestión Tributaria	1	9	0	6	15	0	31	0	0	1	0	0	1	32
Recaudación	1	3	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Inspección	1	2	0	0	1	0	4	0	0	1	0	0	1	5
Valoración	1	3	0	2	1	0	7	0	0	0	1	0	1	8
Intervención	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	2	2
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	37	84	0	54	96	7	278	0	4	15	9	3	31	309
Jefatura	10	2	0	9	17	7	45	0	0	1	2	3	6	51
Gestión Tributaria	9	45	0	31	53	0	138	0	0	2	2	0	4	142
Recaudación	4	6	0	5	10	0	25	0	0	0	2	0	2	27
Inspección	5	12	0	1	0	0	18	0	0	5	1	0	6	24
Valoración	7	15	0	7	12	0	41	0	0	2	1	0	3	44
Intervención	2	4	0	2	3	0	11	0	0	0	0	0	0	11
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	4	5	1	0	10	10
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro nº 11 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2015		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Santiago	7.675	99,4	49	0,6	7.724	100,0
Total	7.675	99,4	49	0,6	7.724	100,0

Cuadro nº 12 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones		
		s	s	s
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Santiago	7.724	378	590	4,9
Total	7.724	378	590	4,9

Cuadro nº 13 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
	Santiago	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14 **Modelo C-3**
Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Recursos de reposición	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^a . Int ^o .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	9.982	24.089	21.821	12.250	7.774	164	4.312	64,0	122,7	6,7
Lugo	7.683	8.613	6.730	9.566	1.891	145	7.530	41,3	124,5	17,1
Ourense	9.991	6.688	5.673	11.006	3.764	189	7.053	34,0	110,2	23,3
Pontevedra	11.000	8.463	7.319	12.144	2.032	110	10.002	37,6	110,4	19,9
Vigo	13.507	9.460	7.625	15.342	1.064	82	14.196	33,2	113,6	24,1
Total	52.163	57.313	49.168	60.308	16.525	690	43.093	44,9	115,6	14,7

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	4.570	7.899	7.024	5.445	3.348	79	2.018	56,3	119,1	9,3
Lugo	7.683	8.613	6.730	9.566	1.891	145	7.530	41,3	124,5	17,1
Ourense	9.991	6.688	5.673	11.006	3.764	189	7.053	34,0	110,2	23,3
Pontevedra	11.000	8.463	7.319	12.144	2.032	110	10.002	37,6	110,4	19,9
Vigo	13.507	9.460	7.625	15.342	1.064	82	14.196	33,2	113,6	24,1
Total	46.751	41.123	34.371	53.503	12.099	605	40.799	39,1	114,4	18,7

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.412	16.190	14.797	6.805	4.426	85	2.294	68,5	125,7	5,5
Total	5.412	16.190	14.797	6.805	4.426	85	2.294	68,5	125,7	5,5



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	312	486	354	444	36	23	385	2,0	44,4	142,3	15,1
Lugo	100	325	281	144	6	6	132	3,8	66,1	144,0	6,1
Ourense	103	144	30	217	21	7	189	2,2	12,1	210,7	86,8
Pontevedra	176	407	318	265	15	16	234	4,8	54,5	150,6	10,0
Vigo	134	176	37	273	10	20	243	1,9	11,9	203,7	88,5
Total	825	1.538	1.020	1.343	88	72	1.183	2,7	43,2	162,8	15,8

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	263	311	164	410	30	23	357	3,9	28,6	155,9	30,0
Lugo	100	325	281	144	6	6	132	3,8	66,1	144,0	6,1
Ourense	103	144	30	217	21	7	189	2,2	12,1	210,7	86,8
Pontevedra	176	407	318	265	15	16	234	4,8	54,5	150,6	10,0
Vigo	134	176	37	273	10	20	243	1,9	11,9	203,7	88,5
Total	776	1.363	830	1.309	82	72	1.155	3,3	38,8	168,7	18,9

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	49	175	190	34	6	0	28	1,1	84,8	69,4	2,1
Total	49	175	190	34	6	0	28	1,1	84,8	69,4	2,1



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	49	175	190	34	6	0	28	1,1	84,8	69,4	2,1
Arzúa	2	6	5	3	1	0	2	0,7	62,5	150,0	7,2
Betanzos	6	100	105	1	0	0	1	7,3	99,1	16,7	0,1
Carballo	3	2	1	4	1	0	3	0,1	20,0	133,3	48,0
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ferrol	8	0	2	6	2	0	4	0,0	25,0	75,0	36,0
Muros	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	--
Negreira	1	3	3	1	0	0	1	0,3	75,0	100,0	4,0
Noia	1	0	1	0	0	0	0	0,0	100,0	0,0	0,0
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0,0	--	--	--
Ortigueira	6	0	2	4	1	0	3	0,0	33,3	66,7	24,0
Padrón	4	9	10	3	0	0	3	1,0	76,9	75,0	3,6
Pontevedra	7	54	58	3	0	0	3	5,7	95,1	42,9	0,6
Santiago (OLDH)	10	1	3	8	1	0	7	0,0	27,3	80,0	32,0
Total	49	175	190	34	6	0	28	1,1	84,8	69,4	2,1



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.t.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	9.670	23.603	21.467	11.806	7.738	141	3.927	98,0	64,5	122,1	6,6
Lugo	7.583	8.288	6.449	9.422	1.885	139	7.398	96,2	40,6	124,3	17,5
Ourense	9.888	6.544	5.643	10.789	3.743	182	6.864	97,8	34,3	109,1	22,9
Pontevedra	10.824	8.056	7.001	11.879	2.017	94	9.768	95,2	37,1	109,7	20,4
Vigo	13.373	9.284	7.588	15.069	1.054	62	13.953	98,1	33,5	112,7	23,8
Total	51.338	55.775	48.148	58.965	16.437	618	41.910	97,3	45,0	114,9	14,7

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	4.307	7.588	6.860	5.035	3.318	56	1.661	96,1	57,7	116,9	8,8
Lugo	7.583	8.288	6.449	9.422	1.885	139	7.398	96,2	40,6	124,3	17,5
Ourense	9.888	6.544	5.643	10.789	3.743	182	6.864	97,8	34,3	109,1	22,9
Pontevedra	10.824	8.056	7.001	11.879	2.017	94	9.768	95,2	37,1	109,7	20,4
Vigo	13.373	9.284	7.588	15.069	1.054	62	13.953	98,1	33,5	112,7	23,8
Total	45.975	39.760	33.541	52.194	12.017	533	39.644	96,7	39,1	113,5	18,7

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
A Coruña	5.363	16.015	14.607	6.771	4.420	85	2.266	98,9	68,3	126,3	5,6
Total	5.363	16.015	14.607	6.771	4.420	85	2.266	98,9	68,3	126,3	5,6



Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Expes. con autol. / total cuentes	De actividad	Pendientes sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Entregados a comprobación	Pendientes de anotación	Por otros motivos				
A Coruña	5.363	16.015	14.607	6.771	4.420	85	2.266	98,9	68,3	126,3	5,6
Arzúa	259	798	692	365	221	5	139	99,3	65,5	140,9	6,3
Belanzos	525	1.269	1.099	695	523	7	165	92,7	61,3	132,4	7,6
Carballo	397	1.414	1.291	520	294	2	224	99,9	71,3	131,0	4,8
Corcubión	265	880	909	236	226	0	10	100,0	79,4	89,1	3,1
Ferrol	524	2.330	2.131	723	223	3	497	100,0	74,7	138,0	4,1
Muros	159	544	509	194	92	0	102	100,0	72,4	122,0	4,6
Negreira	233	1.103	1.075	261	110	23	128	99,7	80,5	112,0	2,9
Noia	558	2.075	1.852	781	516	6	259	100,0	70,3	140,0	5,1
Ordes	342	954	841	455	270	16	169	100,0	64,9	133,0	6,5
Ortigueira	324	469	383	410	367	6	37	100,0	48,3	126,5	12,8
Padrón	155	854	792	217	67	0	150	99,0	78,5	140,0	3,3
Pontevedra	484	897	777	604	509	4	91	94,3	56,3	124,8	9,3
Santiago (OLDH)	1.138	2.428	2.256	1.310	1.002	13	295	100,0	63,3	115,1	7,0
Total	5.363	16.015	14.607	6.771	4.420	85	2.266	98,9	68,3	126,3	5,6



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	486	354	132	3.918	27,2	37,3
Lugo	325	281	46	173	14,2	16,4
Ourense	144	30	18	636	12,5	60,0
Pontevedra	407	318	94	251	23,1	29,6
Vigo	176	37	16	1.711	9,1	43,2
Total	1.538	1.020	306	6.689	19,9	30,0

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	311	164	78	2.865	25,1	47,6
Lugo	325	281	46	173	14,2	16,4
Ourense	144	30	18	636	12,5	60,0
Pontevedra	407	318	94	251	23,1	29,6
Vigo	176	37	16	1.711	9,1	43,2
Total	1.363	830	252	5.636	18,5	30,4

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	175	190	54	1.053	30,9	28,4
Total	175	190	54	1.053	30,9	28,4



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
A Coruña	175	190	54	1.053	30,9	28,4
Arzúa	6	5	0	55	0,0	0,0
Betanzos	100	105	28	41	28,0	26,7
Carballo	2	1	1	1	50,0	100,0
Corcubión	0	0	0	0	--	--
Ferrol	0	2	2	3	--	100,0
Muros	0	0	0	0	--	--
Negreira	3	3	1	51	33,3	33,3
Noia	0	1	1	296	--	100,0
Ordes	0	0	0	0	--	--
Ortigueira	0	2	1	42	--	50,0
Padrón	9	10	5	15	55,6	50,0
Pontevedra	54	58	12	61	22,2	20,7
Santiago (OLDH)	1	3	3	488	300,0	100,0
Total	175	190	54	1.053	30,9	28,4



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W

Firma Electrónica
CSV del documento E04935601XXPSW3GWYSGKC4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosext.minhap.gob.es/G/sges-ig-csv>
Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	23.603	55.615	21.467	1.568	32.338	7,3
Lugo	8.288	18.567	6.449	728	3.261	11,3
Ourense	6.544	14.793	5.643	552	10.955	9,8
Pontevedra	8.056	12.312	7.001	521	7.175	7,4
Vigo	9.284	21.462	7.588	511	14.212	6,7
Total	55.775	122.749	48.148	3.880	67.941	8,1

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	7.588	22.312	6.860	482	16.790	7,0
Lugo	8.288	18.567	6.449	728	3.261	11,3
Ourense	6.544	14.793	5.643	552	10.955	9,8
Pontevedra	8.056	12.312	7.001	521	7.175	7,4
Vigo	9.284	21.462	7.588	511	14.212	6,7
Total	39.760	89.446	33.541	2.794	52.393	8,3

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	16.015	33.303	14.607	1.086	15.548	7,4
Total	16.015	33.303	14.607	1.086	15.548	7,4



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 33

Modelo C-4

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones
complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despacha- dos	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
A Coruña	16.015	33.303	14.607	1.086	15.548	7,4
Arzúa	798	1.061	692	42	645	6,1
Betanzos	1.269	4.031	1.099	74	669	6,7
Carballo	1.414	1.437	1.291	71	1.114	5,5
Corcubión	880	1.177	909	94	1.484	10,3
Ferrol	2.330	6.562	2.131	127	1.032	6,0
Muros	544	439	509	24	147	4,7
Negreira	1.103	2.057	1.075	85	822	7,9
Noia	2.075	1.786	1.852	100	938	5,4
Ordes	954	906	841	72	1.061	8,6
Ortigueira	469	843	383	52	541	13,6
Padrón	854	1.447	792	78	277	9,8
Pontevedra	897	2.675	777	97	894	12,5
Santiago (OLDH)	2.428	8.882	2.256	170	5.924	7,5
Total	16.015	33.303	14.607	1.086	15.548	7,4

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	271	120	325	111	34	10	24	7	305	130	349	118
Lugo	360	157	400	159	0	0	0	0	360	157	400	159
Ourense	322	125	411	141	0	0	0	0	322	125	411	141
Pontevedra	203	54	221	63	0	0	0	0	203	54	221	63
Vigo	6	8	0	0	0	0	0	0	6	8	0	0
Total	1.162	464	1.357	474	34	10	24	7	1.196	474	1.381	481



Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	701	592	352	0	277	44	673	620	52,0	88,4	11,1
Lugo	51	106	44	0	46	8	98	59	62,4	115,7	7,2
Ourense	421	258	132	0	13	32	177	502	26,1	119,2	34,0
Pontevedra	146	133	79	0	71	13	163	116	58,4	79,5	8,5
Vigo	678	264	261	0	143	42	446	496	47,3	73,2	13,3
Total	1.997	1.353	868	0	550	139	1.557	1.793	46,5	89,8	13,8

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	259	222	121	0	108	18	247	234	51,4	90,3	11,4
Lugo	51	106	44	0	46	8	98	59	62,4	115,7	7,2
Ourense	421	258	132	0	13	32	177	502	26,1	119,2	34,0
Pontevedra	146	133	79	0	71	13	163	116	58,4	79,5	8,5
Vigo	678	264	261	0	143	42	446	496	47,3	73,2	13,3
Total	1.555	983	637	0	381	113	1.131	1.407	44,6	90,5	14,9

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	442	370	231	0	169	26	426	386	52,5	87,3	10,9
Total	442	370	231	0	169	26	426	386	52,5	87,3	10,9



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	701	592	352	0	277	44	673	620	52,0	88,4	11,1
Contra liqs. con imp. valor	551	309	197	0	152	16	365	495	42,4	89,8	16,3
Demás recursos	150	258	131	0	125	27	283	125	69,4	83,3	5,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	25	24	0	0	1	25	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	51	106	44	0	46	8	98	59	62,4	115,7	7,2
Contra liqs. con imp. valor	17	23	6	0	17	1	24	16	60,0	94,1	8,0
Demás recursos	34	70	26	0	29	6	61	43	58,7	126,5	8,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	12	0	0	1	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	421	258	132	0	13	32	177	502	26,1	119,2	34,0
Contra liqs. con imp. valor	94	5	48	0	0	0	48	51	48,5	54,3	12,8
Demás recursos	327	246	77	0	13	32	122	451	21,3	137,9	44,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	146	133	79	0	71	13	163	116	58,4	79,5	8,5
Contra liqs. con imp. valor	131	88	62	0	50	12	124	95	56,6	72,5	9,2
Demás recursos	15	44	16	0	21	1	38	21	64,4	140,0	6,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	678	264	261	0	143	42	446	496	47,3	73,2	13,3
Contra liqs. con imp. valor	301	75	121	0	76	11	208	168	55,3	55,8	9,7
Demás recursos	377	177	128	0	67	31	226	328	40,8	87,0	17,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	12	0	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.997	1.353	868	0	550	139	1.557	1.793	46,5	89,8	13,8
Contra liqs. con imp. valor	1.094	500	434	0	295	40	769	825	48,2	75,4	12,9
Demás recursos	903	795	378	0	255	97	730	968	43,0	107,2	15,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	58	56	0	0	2	58	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	259	222	121	0	108	18	247	234	51,4	90,3	11,4
Contra liqs. con imp. valor	242	131	83	0	67	5	155	218	41,6	90,1	16,9
Demás recursos	17	85	32	0	41	13	86	16	84,3	94,1	2,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	51	106	44	0	46	8	98	59	62,4	115,7	7,2
Contra liqs. con imp. valor	17	23	6	0	17	1	24	16	60,0	94,1	8,0
Demás recursos	34	70	26	0	29	6	61	43	58,7	126,5	8,5
Rectif. errores a instª. intª.	0	13	12	0	0	1	13	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	421	258	132	0	13	32	177	502	26,1	119,2	34,0
Contra liqs. con imp. valor	94	5	48	0	0	0	48	51	48,5	54,3	12,8
Demás recursos	327	246	77	0	13	32	122	451	21,3	137,9	44,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	146	133	79	0	71	13	163	116	58,4	79,5	8,5
Contra liqs. con imp. valor	131	88	62	0	50	12	124	95	56,6	72,5	9,2
Demás recursos	15	44	16	0	21	1	38	21	64,4	140,0	6,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	678	264	261	0	143	42	446	496	47,3	73,2	13,3
Contra liqs. con imp. valor	301	75	121	0	76	11	208	168	55,3	55,8	9,7
Demás recursos	377	177	128	0	67	31	226	328	40,8	87,0	17,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	12	12	0	0	0	12	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.555	983	637	0	381	113	1.131	1.407	44,6	90,5	14,9
Contra liqs. con imp. valor	785	322	320	0	210	29	559	548	50,5	69,8	11,8
Demás recursos	770	622	279	0	171	83	533	859	38,3	111,6	19,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	39	38	0	0	1	39	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	442	370	231	0	169	26	426	386	52,5	87,3	10,9
Contra liqs. con imp. valor	309	178	114	0	85	11	210	277	43,1	89,6	15,8
Demás recursos	133	173	99	0	84	14	197	109	64,4	82,0	6,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	19	18	0	0	1	19	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	442	370	231	0	169	26	426	386	52,5	87,3	10,9

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	309	178	114	0	85	11	210	277	43,1	89,6	15,8
Arzúa	25	21	21	0	5	3	29	17	63,0	68,0	7,0
Betanzos	21	16	15	0	3	0	18	19	48,6	90,5	12,7
Carballo	23	23	9	0	23	1	33	13	71,7	56,5	4,7
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	31	2	2	0	7	0	9	24	27,3	77,4	32,0
Muros	7	2	4	0	2	0	6	3	66,7	42,9	6,0
Negreira	19	26	13	0	5	0	18	27	40,0	142,1	18,0
Noia	13	18	7	0	7	1	15	16	48,4	123,1	12,8
Ordes	1	3	1	0	0	0	1	3	25,0	300,0	36,0
Ortigueira	20	10	3	0	2	0	5	25	16,7	125,0	60,0
Padrón	10	14	11	0	10	0	21	3	87,5	30,0	1,7
Ponteume	71	12	9	0	13	5	27	56	32,5	78,9	24,9
Santiago (OLDH)	68	31	19	0	8	1	28	71	28,3	104,4	30,4
Total	309	178	114	0	85	11	210	277	43,1	89,6	15,8



Cuadro nº 42

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	133	173	99	0	84	14	197	109	64,4	82,0	6,6
Arzúa	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Betanzos	1	15	12	0	1	2	15	1	93,8	100,0	0,8
Carballo	4	1	0	0	1	0	1	4	20,0	100,0	48,0
Corcubión	13	43	14	0	29	4	47	9	83,9	69,2	2,3
Ferrol	1	29	15	0	6	2	23	7	76,7	700,0	3,7
Muros	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0
Noia	1	8	6	0	2	0	8	1	88,9	100,0	1,5
Ordes	10	20	11	0	4	0	15	15	50,0	150,0	12,0
Ortigueira	8	7	2	0	6	0	8	7	53,3	87,5	10,5
Padrón	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	36	8	18	0	2	1	21	23	47,7	63,9	13,1
Santiago (OLDH)	59	29	11	0	30	5	46	42	52,3	71,2	11,0
Total	133	173	99	0	84	14	197	109	64,4	82,0	6,6

Cuadro nº 43

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	19	18	0	0	1	19	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Ferrol	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Muros	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	4	4	0	0	0	4	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Total	0	19	18	0	0	1	19	0	100,0	--	0,0



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 44

Modelo C-4

Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	164.743	208.328	197.278	175.793	31.340	656	143.797	52,9	106,7	10,7
CV vehs. usados (exentas)	14.316	22.982	24.226	13.072	0	9	13.063	65,0	91,3	6,5
CV vehs. usados (con liq.)	24.111	70.759	75.194	19.676	1	17	19.658	79,3	81,6	3,1
Demás Trans. Ajd (exentas)	37.445	62.256	50.729	48.972	1.399	135	47.438	50,9	130,8	11,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	88.871	52.331	47.129	94.073	29.940	495	63.638	33,4	105,9	24,0
Oficinas liquidadoras	19.767	51.146	50.113	20.800	9.878	344	10.578	70,7	105,2	5,0
CV vehs. usados (exentas)	259	460	479	240	0	20	220	66,6	92,7	6,0
CV vehs. usados (con liq.)	5.385	6.744	6.642	5.487	0	4	5.483	54,8	101,9	9,9
Demás Trans. Ajd (exentas)	1.373	24.611	23.966	2.018	631	92	1.295	92,2	147,0	1,0
Demás Trans. Ajd (con liq.)	12.750	19.331	19.026	13.055	9.247	228	3.580	59,3	102,4	8,2
Total	184.510	259.474	247.391	196.593	41.218	1.000	154.375	55,7	106,5	9,5
CV vehs. usados (exentas)	14.575	23.442	24.705	13.312	0	29	13.283	65,0	91,3	6,5
CV vehs. usados (con liq.)	29.496	77.503	81.836	25.163	1	21	25.141	76,5	85,3	3,7
Demás Trans. Ajd (exentas)	38.818	86.867	74.695	50.990	2.030	227	48.733	59,4	131,4	8,2
Demás Trans. Ajd (con liq.)	101.621	71.662	66.155	107.128	39.187	723	67.218	38,2	105,4	19,4

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	48.907	108.223	115.625	41.505	14.054	445	27.006	73,6	84,9	4,3
Exentas	18.163	50.363	58.280	10.246	804	159	9.283	85,0	56,4	2,1
Con liquidación	30.744	57.860	57.345	31.259	13.250	286	17.723	64,7	101,7	6,5
Lugo	27.075	39.009	32.125	33.959	9.922	57	23.980	48,6	125,4	12,7
Exentas	4.503	15.883	12.136	8.250	396	15	7.839	59,5	183,2	8,2
Con liquidación	22.572	23.126	19.989	25.709	9.526	42	16.141	43,7	113,9	15,4
Ourense	31.726	29.823	24.436	37.113	2.598	230	34.285	39,7	117,0	18,2
Exentas	7.395	10.983	6.849	11.529	72	34	11.423	37,3	155,9	20,2
Con liquidación	24.331	18.840	17.587	25.584	2.526	196	22.862	40,7	105,1	17,5
Pontevedra	41.014	39.928	35.827	45.115	9.073	185	35.857	44,3	110,0	15,1
Exentas	12.080	17.745	11.173	18.652	529	28	18.095	37,5	154,4	20,0
Con liquidación	28.934	22.183	24.654	26.463	8.544	157	17.762	48,2	91,5	12,9
Vigo	35.788	42.491	39.378	38.901	5.571	83	33.247	50,3	108,7	11,9
Exentas	11.252	15.335	10.962	15.625	229	20	15.376	41,2	138,9	17,1
Con liquidación	24.536	27.156	28.416	23.276	5.342	63	17.871	55,0	94,9	9,8
Total	184.510	259.474	247.391	196.593	41.218	1.000	154.375	55,7	106,5	9,5
Exentas	53.393	110.309	99.400	64.302	2.030	256	62.016	60,7	120,4	7,8
Con liquidación	131.117	149.165	147.991	132.291	39.188	744	92.359	52,8	100,9	10,7



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	29.140	57.077	65.512	20.705	4.176	101	16.428	76,0	71,1	3,8
Exentas	16.531	25.292	33.835	7.988	173	47	7.768	80,9	48,3	2,8
Con liquidación	12.609	31.785	31.677	12.717	4.003	54	8.660	71,4	100,9	4,8
Lugo	27.075	39.009	32.125	33.959	9.922	57	23.980	48,6	125,4	12,7
Exentas	4.503	15.883	12.136	8.250	396	15	7.839	59,5	183,2	8,2
Con liquidación	22.572	23.126	19.989	25.709	9.526	42	16.141	43,7	113,9	15,4
Ourense	31.726	29.823	24.436	37.113	2.598	230	34.285	39,7	117,0	18,2
Exentas	7.395	10.983	6.849	11.529	72	34	11.423	37,3	155,9	20,2
Con liquidación	24.331	18.840	17.587	25.584	2.526	196	22.862	40,7	105,1	17,5
Pontevedra	41.014	39.928	35.827	45.115	9.073	185	35.857	44,3	110,0	15,1
Exentas	12.080	17.745	11.173	18.652	529	28	18.095	37,5	154,4	20,0
Con liquidación	28.934	22.183	24.654	26.463	8.544	157	17.762	48,2	91,5	12,9
Vigo	35.788	42.491	39.378	38.901	5.571	83	33.247	50,3	108,7	11,9
Exentas	11.252	15.335	10.962	15.625	229	20	15.376	41,2	138,9	17,1
Con liquidación	24.536	27.156	28.416	23.276	5.342	63	17.871	55,0	94,9	9,8
Total	164.743	208.328	197.278	175.793	31.340	656	143.797	52,9	106,7	10,7
Exentas	51.761	85.238	74.955	62.044	1.399	144	60.501	54,7	119,9	9,9
Con liquidación	112.982	123.090	122.323	113.749	29.941	512	83.296	51,8	100,7	11,2

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	19.767	51.146	50.113	20.800	9.878	344	10.578	70,7	105,2	5,0
Exentas	1.632	25.071	24.445	2.258	631	112	1.515	91,5	138,4	1,1
Con liquidación	18.135	26.075	25.668	18.542	9.247	232	9.063	58,1	102,2	8,7
Total	19.767	51.146	50.113	20.800	9.878	344	10.578	70,7	105,2	5,0



Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
A Coruña	7.706	29.457	29.917	7.246	0	11	7.235	80,5	94,0	2,9
Lugo	1.207	11.496	9.630	3.073	0	0	3.073	75,8	254,6	3,8
Ourense	4.471	9.018	9.478	4.011	0	4	4.007	70,3	89,7	5,1
Pontevedra	10.297	11.861	15.205	6.953	1	5	6.947	68,6	67,5	5,5
Vigo	5.815	15.671	17.606	3.880	0	1	3.879	81,9	66,7	2,6
Total	29.496	77.503	81.836	25.163	1	21	25.141	76,5	85,3	3,7

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
A Coruña	2.321	22.713	23.275	1.759	0	7	1.752	93,0	75,8	0,9
Lugo	1.207	11.496	9.630	3.073	0	0	3.073	75,8	254,6	3,8
Ourense	4.471	9.018	9.478	4.011	0	4	4.007	70,3	89,7	5,1
Pontevedra	10.297	11.861	15.205	6.953	1	5	6.947	68,6	67,5	5,5
Vigo	5.815	15.671	17.606	3.880	0	1	3.879	81,9	66,7	2,6
Total	24.111	70.759	75.194	19.676	1	17	19.658	79,3	81,6	3,1

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de dabs	Por otros motivos			
A Coruña	5.385	6.744	6.642	5.487	0	4	5.483	54,8	101,9	9,9
Total	5.385	6.744	6.642	5.487	0	4	5.483	54,8	101,9	9,9



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	5.385	6.744	6.642	5.487	0	4	5.483	54,8	101,9	9,9
Arzúa	17	166	152	31	0	0	31	83,1	182,4	2,4
Betanzos	178	307	150	335	0	2	333	30,9	188,2	26,8
Carballo	58	319	328	49	0	0	49	87,0	84,5	1,8
Corcubión	5	127	124	8	0	1	7	93,9	160,0	0,8
Ferrol	50	587	544	93	0	0	93	85,4	186,0	2,1
Muros	10	173	168	15	0	0	15	91,8	150,0	1,1
Negreira	53	402	219	236	0	1	235	48,1	445,3	12,9
Noia	25	450	419	56	0	0	56	88,2	224,0	1,6
Ordes	24	230	236	18	0	0	18	92,9	75,0	0,9
Ortigueira	4	74	72	6	0	0	6	92,3	150,0	1,0
Padrón	82	352	349	85	0	0	85	80,4	103,7	2,9
Pontevedra	26	238	254	10	0	0	10	96,2	38,5	0,5
Santiago (OLDH)	4.853	3.319	3.627	4.545	0	0	4.545	44,4	93,7	15,0
Total	5.385	6.744	6.642	5.487	0	4	5.483	54,8	101,9	9,9

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	23.038	28.403	27.428	24.013	13.250	275	10.488	53,3	104,2	10,5
Lugo	21.365	11.630	10.359	22.636	9.526	42	13.068	31,4	105,9	26,2
Ourense	19.860	9.822	8.109	21.573	2.526	192	18.855	27,3	108,6	31,9
Pontevedra	18.637	10.322	9.449	19.510	8.543	152	10.815	32,6	104,7	24,8
Vigo	18.721	11.485	10.810	19.396	5.342	62	13.992	35,8	103,6	21,5
Total	101.621	71.662	66.155	107.128	39.187	723	67.218	38,2	105,4	19,4

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	10.288	9.072	8.402	10.958	4.003	47	6.908	43,4	106,5	15,7
Lugo	21.365	11.630	10.359	22.636	9.526	42	13.068	31,4	105,9	26,2
Ourense	19.860	9.822	8.109	21.573	2.526	192	18.855	27,3	108,6	31,9
Pontevedra	18.637	10.322	9.449	19.510	8.543	152	10.815	32,6	104,7	24,8
Vigo	18.721	11.485	10.810	19.396	5.342	62	13.992	35,8	103,6	21,5
Total	88.871	52.331	47.129	94.073	29.940	495	63.638	33,4	105,9	24,0



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	12.750	19.331	19.026	13.055	9.247	228	3.580	59,3	102,4	8,2
Total	12.750	19.331	19.026	13.055	9.247	228	3.580	59,3	102,4	8,2

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
A Coruña	12.750	19.331	19.026	13.055	9.247	228	3.580	59,3	102,4	8,2
Arzúa	586	1.034	1.004	616	364	13	239	62,0	105,1	7,4
Betanzos	1.606	2.595	2.349	1.852	1.591	69	192	55,9	115,3	9,5
Carballo	1.103	1.771	1.921	953	648	10	295	66,8	86,4	6,0
Corcubión	607	801	772	636	472	18	146	54,8	104,8	9,9
Ferrol	1.977	2.687	2.678	1.986	1.443	30	513	57,4	100,5	8,9
Muros	235	417	467	185	108	0	77	71,6	78,7	4,8
Negreira	737	1.541	1.502	776	363	7	406	65,9	105,3	6,2
Noia	1.738	2.430	2.442	1.726	1.346	18	362	58,6	99,3	8,5
Ordes	545	923	859	609	309	37	263	58,5	111,7	8,5
Ortigueira	767	682	696	753	581	17	155	48,0	98,2	13,0
Padrón	466	926	934	458	335	0	123	67,1	98,3	5,9
Pontevedra	823	1.264	1.215	872	728	4	140	58,2	106,0	8,6
Santiago (OLDH)	1.560	2.260	2.187	1.633	959	5	669	57,3	104,7	9,0
Total	12.750	19.331	19.026	13.055	9.247	228	3.580	59,3	102,4	8,2



Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	29.917	1.943	325	6,5	27.428	6.283	9.737	22,9
Lugo	9.630	958	133	9,9	10.359	2.864	2.911	27,6
Ourense	9.478	1.117	117	11,8	8.109	2.834	3.163	34,9
Pontevedra	15.205	806	106	5,3	9.449	2.314	4.190	24,5
Vigo	17.606	630	97	3,6	10.810	2.292	4.233	21,2
Total	81.836	5.454	778	6,7	66.155	16.587	24.234	25,1

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	23.275	1.569	291	6,7	8.402	1.845	4.707	22,0
Lugo	9.630	958	133	9,9	10.359	2.864	2.911	27,6
Ourense	9.478	1.117	117	11,8	8.109	2.834	3.163	34,9
Pontevedra	15.205	806	106	5,3	9.449	2.314	4.190	24,5
Vigo	17.606	630	97	3,6	10.810	2.292	4.233	21,2
Total	75.194	5.080	744	6,8	47.129	12.149	19.204	25,8

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
A Coruña	6.642	374	34	5,6	19.026	4.438	5.030	23,3
Total	6.642	374	34	5,6	19.026	4.438	5.030	23,3



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquid. compl. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquid. compl. / autoliqu. con liquidación
A Coruña	6.642	374	34	5,6	19.026	4.438	5.030	23,3
Arzúa	152	0	0	0,0	1.004	205	143	20,4
Betanzos	150	0	0	0,0	2.349	322	233	13,7
Carballo	328	35	3	10,7	1.921	583	504	30,3
Corcubión	124	12	2	9,7	772	307	353	39,8
Ferrol	544	32	3	5,9	2.678	942	1.231	35,2
Muros	168	6	1	3,6	467	52	40	11,1
Negreira	219	15	2	6,8	1.502	216	292	14,4
Noia	419	31	3	7,4	2.442	460	353	18,8
Ordes	236	3	0	1,3	859	232	143	27,0
Ortigueira	72	5	0	6,9	696	205	119	29,5
Padrón	349	153	13	43,8	934	232	202	24,8
Pontevedra	254	22	2	8,7	1.215	220	278	18,1
Santiago (OLDH)	3.627	60	5	1,7	2.187	462	1.139	21,1
Total	6.642	374	34	5,6	19.026	4.438	5.030	23,3



Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
A Coruña	252	86	262	62	3	0	6	1	255	86	268	63
Lugo	296	121	285	162	0	0	0	0	296	121	285	162
Ourense	151	48	188	48	0	0	0	0	151	48	188	48
Pontevedra	127	105	94	34	0	0	0	0	127	105	94	34
Vigo	47	21	38	18	0	0	0	0	47	21	38	18
Total	873	381	867	324	3	0	6	1	876	381	873	325

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
A Coruña	534	680	341	0	340	58	739	475	60,9	89,0	8.226	8,3	7,7
Lugo	57	118	37	0	79	13	129	46	73,7	80,7	3.822	3,1	4,3
Ourense	370	261	91	0	26	28	145	486	23,0	131,4	3.951	6,6	40,2
Pontevedra	112	195	78	0	102	27	207	100	67,4	89,3	3.120	6,3	5,8
Vigo	162	314	126	0	178	29	333	143	70,0	88,3	2.922	10,7	5,2
Total	1.235	1.568	673	0	725	155	1.553	1.250	55,4	101,2	22.041	7,1	9,7

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
A Coruña	115	260	92	0	113	23	228	147	60,8	127,8	3.414	7,6	7,7
Lugo	57	118	37	0	79	13	129	46	73,7	80,7	3.822	3,1	4,3
Ourense	370	261	91	0	26	28	145	486	23,0	131,4	3.951	6,6	40,2
Pontevedra	112	195	78	0	102	27	207	100	67,4	89,3	3.120	6,3	5,8
Vigo	162	314	126	0	178	29	333	143	70,0	88,3	2.922	10,7	5,2
Total	816	1.148	424	0	498	120	1.042	922	53,1	113,0	17.229	6,7	10,6

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liqds. compl.	% recursos s/ liqds. compl.	Demora en meses
A Coruña	419	420	249	0	227	35	511	328	60,9	78,3	4.812	8,7	7,7
Total	419	420	249	0	227	35	511	328	60,9	78,3	4.812	8,7	7,7



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 65

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	534	680	341	0	340	58	739	475	60,9	89,0	7,7
Contra liqs. con imp. valor	453	407	184	0	236	42	462	398	53,7	87,9	10,3
Demás recursos	81	230	115	0	104	15	234	77	75,2	95,1	3,9
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	43	42	0	0	1	43	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	57	118	37	0	79	13	129	46	73,7	80,7	4,3
Contra liqs. con imp. valor	16	51	12	0	30	8	50	17	74,6	106,3	4,1
Demás recursos	41	57	15	0	49	5	69	29	70,4	70,7	5,0
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	370	261	91	0	26	28	145	486	23,0	131,4	40,2
Contra liqs. con imp. valor	89	11	33	0	1	2	36	64	36,0	71,9	21,3
Demás recursos	281	248	56	0	25	26	107	422	20,2	150,2	47,3
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	112	195	78	0	102	27	207	100	67,4	89,3	5,8
Contra liqs. con imp. valor	89	100	46	0	72	12	130	59	68,8	66,3	5,4
Demás recursos	23	93	30	0	30	15	75	41	64,7	178,3	6,6
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	162	314	126	0	178	29	333	143	70,0	88,3	5,2
Contra liqs. con imp. valor	82	150	42	0	76	11	129	103	55,6	125,6	9,6
Demás recursos	80	158	78	0	102	18	198	40	83,2	50,0	2,4
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	1.235	1.568	673	0	725	155	1.553	1.250	55,4	101,2	9,7
Contra liqs. con imp. valor	729	719	317	0	415	75	807	641	55,7	87,9	9,5
Demás recursos	506	786	294	0	310	79	683	609	52,9	120,4	10,7
Rectif. errores a inst ^o . int ^o .	0	63	62	0	0	1	63	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



Cuadro nº 66

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	115	260	92	0	113	23	228	147	60,8	127,8	7,7
Contra liqs. con imp. valor	97	148	40	0	68	15	123	122	50,2	125,8	11,9
Demás recursos	18	111	51	0	45	8	104	25	80,6	138,9	2,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	57	118	37	0	79	13	129	46	73,7	80,7	4,3
Contra liqs. con imp. valor	16	51	12	0	30	8	50	17	74,6	106,3	4,1
Demás recursos	41	57	15	0	49	5	69	29	70,4	70,7	5,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	10	10	0	0	0	10	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	370	261	91	0	26	28	145	486	23,0	131,4	40,2
Contra liqs. con imp. valor	89	11	33	0	1	2	36	64	36,0	71,9	21,3
Demás recursos	281	248	56	0	25	26	107	422	20,2	150,2	47,3
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	112	195	78	0	102	27	207	100	67,4	89,3	5,8
Contra liqs. con imp. valor	89	100	46	0	72	12	130	59	68,8	66,3	5,4
Demás recursos	23	93	30	0	30	15	75	41	64,7	178,3	6,6
Rectif. errores a instª. intª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	162	314	126	0	178	29	333	143	70,0	88,3	5,2
Contra liqs. con imp. valor	82	150	42	0	76	11	129	103	55,6	125,6	9,6
Demás recursos	80	158	78	0	102	18	198	40	83,2	50,0	2,4
Rectif. errores a instª. intª.	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	816	1.148	424	0	498	120	1.042	922	53,1	113,0	10,6
Contra liqs. con imp. valor	373	460	173	0	247	48	468	365	56,2	97,9	9,4
Demás recursos	443	667	230	0	251	72	553	557	49,8	125,7	12,1
Rectif. errores a instª. intª.	0	21	21	0	0	0	21	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601XXPSW3GWGYSK4W

Firma Electrónica
 CSV del documento E04935601XXPSW3GWGYSK4W. Compruebe su autenticidad en <https://serviciostelematicosex.t.mihap.gob.es/G/sges-ig-csv>
 Firmado: Juan L. Sanchis Moll - 14/07/2017 10:24:33 - en la aplicación Oficina Virtual



Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	419	420	249	0	227	35	511	328	60,9	78,3	7,7
Contra liqs. con imp. valor	356	259	144	0	168	27	339	276	55,1	77,5	9,8
Demás recursos	63	119	64	0	59	7	130	52	71,4	82,5	4,8
Rectif. errores a instª. intº.	0	42	41	0	0	1	42	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	419	420	249	0	227	35	511	328	60,9	78,3	7,7

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	356	259	144	0	168	27	339	276	55,1	77,5	9,8
Arzúa	14	5	5	0	2	5	12	7	63,2	50,0	7,0
Betanzos	30	23	28	0	2	0	30	23	56,6	76,7	9,2
Carballo	22	41	14	0	35	5	54	9	85,7	40,9	2,0
Corcubión	23	24	6	0	29	2	37	10	78,7	43,5	3,2
Ferrol	34	39	12	0	41	6	59	14	80,8	41,2	2,8
Muros	8	1	4	0	3	0	7	2	77,8	25,0	3,4
Negreira	23	34	17	0	6	0	23	34	40,4	147,8	17,7
Noia	17	36	9	0	13	1	23	30	43,4	176,5	15,7
Ordes	5	0	1	0	0	0	1	4	20,0	80,0	48,0
Ortigueira	43	8	6	0	1	2	9	42	17,6	97,7	56,0
Padrón	7	15	13	0	7	0	20	2	90,9	28,6	1,2
Pontevedra	82	15	13	0	17	2	32	65	33,0	79,3	24,4
Santiago (OLDH)	48	18	16	0	12	4	32	34	48,5	70,8	12,8
Total	356	259	144	0	168	27	339	276	55,1	77,5	9,8



Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	63	119	64	0	59	7	130	52	71,4	82,5	4,8
Arzúa	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Betanzos	6	1	1	0	0	0	1	6	14,3	100,0	72,0
Carballo	2	3	2	0	1	0	3	2	60,0	100,0	8,0
Corcubión	0	11	6	0	3	1	10	1	90,9	--	1,2
Ferrol	8	25	10	0	15	1	26	7	78,8	87,5	3,2
Muros	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Negreira	7	1	7	0	0	1	8	0	100,0	0,0	0,0
Noia	3	17	7	0	3	0	10	10	50,0	333,3	12,0
Ordes	4	15	6	0	10	1	17	2	89,5	50,0	1,4
Ortigueira	6	2	2	0	2	0	4	4	50,0	66,7	12,0
Padrón	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Pontevedra	7	3	3	0	4	0	7	3	70,0	42,9	5,1
Santiago (OLDH)	17	40	18	0	20	3	41	16	71,9	94,1	4,7
Total	63	119	64	0	59	7	130	52	71,4	82,5	4,8

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	42	41	0	0	1	42	0	100,0	--	0,0
Arzúa	0	8	8	0	0	0	8	0	100,0	--	0,0
Betanzos	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Carballo	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Corcubión	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ferrol	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Muros	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	5	5	0	0	0	5	0	100,0	--	0,0
Ordes	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Ortigueira	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Padrón	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Pontevedra	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Santiago (OLDH)	0	4	3	0	0	1	4	0	100,0	--	0,0
Total	0	42	41	0	0	1	42	0	100,0	--	0,0



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Arzúa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Betanzos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Carballo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Corcubión	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ferrol	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Muros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Negreira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Noia	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ordes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ortigueira	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Padrón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Santiago (OLDH)	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	168	240	336	72	82,4	42,9	2,6
Lugo	13	131	136	8	94,4	61,5	0,7
Ourense	57	70	96	31	75,6	54,4	3,9
Pontevedra	61	66	86	41	67,7	67,2	5,7
Vigo	68	87	106	49	68,4	72,1	5,5
Total	367	594	760	201	79,1	54,8	3,2

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	25	53	66	12	84,6	48,0	2,2
Lugo	4	45	47	2	95,9	50,0	0,5
Ourense	37	41	59	19	75,6	51,4	3,9
Pontevedra	30	28	37	21	63,8	70,0	6,8
Vigo	30	52	50	32	61,0	106,7	7,7
Total	126	219	259	86	75,1	68,3	4,0

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	51	59	87	23	79,1	45,1	3,2
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	51	59	87	23	79,1	45,1	3,2



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	35	72	95	12	88,8	34,3	1,5
Lugo	9	86	89	6	93,7	66,7	0,8
Ourense	20	29	37	12	75,5	60,0	3,9
Pontevedra	31	38	49	20	71,0	64,5	4,9
Vigo	38	35	56	17	76,7	44,7	3,6
Total	133	260	326	67	83,0	50,4	2,5

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	57	56	88	25	77,9	43,9	3,4
Lugo	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	--	--	--
Total	57	56	88	25	77,9	43,9	3,4



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Santiago	2	8	550	12	12	36.046	8.895
Total	2	8	550	12	12	36.046	8.895

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de abliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Santiago	9.569	10.417	9.816	10.375	9.788	10.377	9.792	10.303	9.748	41.472	39.144
Total	9.569	10.417	9.816	10.375	9.788	10.377	9.792	10.303	9.748	41.472	39.144

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Riñas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Santiago	0	0	0	6	30	5.130	15	3	27	450	385	128
Total	0	0	0	6	30	5.130	15	3	27	450	385	128

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Santiago	0	10	6	0	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Recursos de reposición	0	10	6	0	4	0	10	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	10	6	0	4	0	10	0	100,0	--	0,0



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 81 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles €)
Santiago	87	1.255
Total	87	1.255

Cuadro nº 82 **Modelo C-6**
Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Santiago	12	103	9	39
Total	12	103	9	39

Cuadro nº 83 **Modelo D-4**
Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	5	38	0	6	9	3	18	25
2. I. sucesiones y donaciones	3.715	2.154	384	1.154	241	106	1.885	3.984
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	1.610	2.583	550	1.465	327	98	2.440	1.753
4. Tasas sobre el juego	5	4	4	0	1	1	6	3
5. Actos proc. recaudatorio	170	157	27	4	60	20	111	216
6. Otros gestión tribs. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	5.505	4.936	965	2.629	638	228	4.460	5.981



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
A Coruña	2.843	530	1.344	280	129	2.283
1.- Imp. Patrimonio	26	0	6	9	3	18
1.1 Actuaciones gestoras	3	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	13	0	0	4	3	7
1.3 Otros	10	0	6	1	0	7
2.- I. Sucesiones y Don.	1.227	188	547	104	61	900
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.113	174	529	84	54	841
2.2 Resto acts. Gestoras	23	11	4	8	4	27
2.3 Actuacs. Inspectoras	47	0	7	0	0	7
2.4 Otros	44	3	7	12	3	25
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	1.476	322	789	135	52	1.298
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.313	289	756	103	46	1.194
3.2 Resto acts. Gestoras	31	19	12	12	1	44
3.3 Actuacs. Inspectoras	20	2	8	6	2	18
3.4 Otros	112	12	13	14	3	42
4.- Tasas juego	4	4	0	1	1	6
5.- Actos proc. recaud.	110	16	2	31	12	61
5.1 Providencias apremio	34	9	0	7	6	22
5.2 Otros	76	7	2	24	6	39
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	2.426	463	1.285	187	100	2.035
Lugo	423	137	264	67	16	484
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	166	59	117	22	7	205
2.1 Acts. Gest. impug. val.	128	46	109	11	5	171
2.2 Resto acts. Gestoras	31	12	6	9	0	27
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	0	0	0	0	0
2.4 Otros	5	1	2	2	2	7
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	246	74	146	43	8	271
3.1 Acts. Gest. impug. val.	170	38	122	21	4	185
3.2 Resto acts. Gestoras	63	33	15	19	2	69
3.3 Actuacs. Inspectoras	1	1	4	2	0	7
3.4 Otros	12	2	5	1	2	10
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	9	4	1	2	1	8
5.1 Providencias apremio	4	4	1	0	1	6
5.2 Otros	5	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	298	84	231	32	9	356
Ourense	431	64	248	88	23	423
1.- Imp. Patrimonio	2	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	1	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	249	25	160	47	12	244
2.1 Acts. Gest. impug. val.	239	24	157	38	11	230
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	5	1	7
2.3 Actuacs. Inspectoras	10	0	3	0	0	3
2.4 Otros	0	0	0	4	0	4
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	178	39	88	34	9	170
3.1 Acts. Gest. impug. val.	145	15	85	28	9	137
3.2 Resto acts. Gestoras	9	14	1	5	0	20
3.3 Actuacs. Inspectoras	18	10	2	1	0	13
3.4 Otros	6	0	0	0	0	0
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	2	0	0	7	2	9
5.1 Providencias apremio	1	0	0	5	2	7
5.2 Otros	1	0	0	2	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	384	39	242	66	20	367



Cuadro nº 84 (cont.)

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestima- das	Otras	Total
Pontevedra	464	108	285	127	21	541
1.- Imp. Patrimonio	8	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	8	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	210	53	166	44	8	271
2.1 Acts. Gest. impug. val.	178	46	154	33	8	241
2.2 Resto acts. Gestoras	1	2	0	2	0	4
2.3 Actuacs. Inspectoras	17	4	9	4	0	17
2.4 Otros	14	1	3	5	0	9
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	218	52	119	72	8	251
3.1 Acts. Gest. impug. val.	164	41	109	51	7	208
3.2 Resto acts. Gestoras	10	9	2	5	0	16
3.3 Actuacs. Inspectoras	25	0	3	0	0	3
3.4 Otros	19	2	5	16	1	24
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	28	3	0	11	5	19
5.1 Providencias apremio	25	3	0	10	5	18
5.2 Otros	3	0	0	1	0	1
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	342	87	263	84	15	449
Vigo	775	126	488	76	39	729
1.- Imp. Patrimonio	0	0	0	0	0	0
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
2.- I. Sucesiones y Don.	302	59	164	24	18	265
2.1 Acts. Gest. impug. val.	252	50	145	23	16	234
2.2 Resto acts. Gestoras	0	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	18	3	1	0	1	5
2.4 Otros	32	6	18	1	1	26
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	465	63	323	43	21	450
3.1 Acts. Gest. impug. val.	424	41	312	30	18	401
3.2 Resto acts. Gestoras	1	5	5	0	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	8	2	0	0	2	4
3.4 Otros	32	15	6	13	1	35
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	8	4	1	9	0	14
5.1 Providencias apremio	6	3	1	8	0	12
5.2 Otros	2	1	0	1	0	2
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	676	91	457	53	34	635
Total	4.936	965	2.629	638	228	4.460
1.- Imp. Patrimonio	38	0	6	9	3	18
1.1 Actuaciones gestoras	4	0	0	4	0	4
1.2 Actuacs. inspectoras	24	0	0	4	3	7
1.3 Otros	10	0	6	1	0	7
2.- I. Sucesiones y Don.	2.154	384	1.154	241	106	1.885
2.1 Acts. Gest. impug. val.	1.910	340	1.094	189	94	1.717
2.2 Resto acts. Gestoras	55	26	10	24	5	65
2.3 Actuacs. Inspectoras	94	7	20	4	1	32
2.4 Otros	95	11	30	24	6	71
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	2.583	550	1.465	327	98	2.440
3.1 Acts. Gest. impug. val.	2.216	424	1.384	233	84	2.125
3.2 Resto acts. Gestoras	114	80	35	41	3	159
3.3 Actuacs. Inspectoras	72	15	17	9	4	45
3.4 Otros	181	31	29	44	7	111
4.- Tasas juego	4	4	0	1	1	6
5.- Actos proc. recaud.	157	27	4	60	20	111
5.1 Providencias apremio	70	19	2	30	14	65
5.2 Otros	87	8	2	30	6	46
6.- Otros gestión trib. ced.	0	0	0	0	0	0
Total impugn. valores	4.126	764	2.478	422	178	3.842



Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	14.707	13.457	9.431	18.733	33,5	127,4	23,8
Lugo	12.438	100	1.992	10.546	15,9	84,8	63,5
Ourense	5.098	11.136	9.790	6.444	60,3	126,4	7,9
Pontevedra	10.811	4.125	4.666	10.270	31,2	95,0	26,4
Vigo	5.049	5.998	4.612	6.435	41,7	127,5	16,7
Total	48.103	34.816	30.491	52.428	36,8	109,0	20,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	1.753	1.250	946	2.057	31,5	117,3	26,1
Lugo	1.546	360	847	1.059	44,4	68,5	15,0
Ourense	368	450	246	572	30,1	155,4	27,9
Pontevedra	594	590	365	819	30,8	137,9	26,9
Vigo	471	430	251	650	27,9	138,0	31,1
Total	4.732	3.080	2.655	5.157	34,0	109,0	23,3

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
A Coruña	2.105	1.054	1.638	1.521	51,9	72,3	11,1
Lugo	7	4	4	7	36,4	100,0	21,0
Ourense	248	159	92	315	22,6	127,0	41,1
Pontevedra	130	75	115	90	56,1	69,2	9,4
Vigo	251	114	153	212	41,9	84,5	16,6
Total	2.741	1.406	2.002	2.145	48,3	78,3	12,9



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	110.070	5.015.933	7.748.462	2.732.529	54,5
1. Valoración B. urbanos	27.881	1.614.232	2.736.316	1.122.084	69,5
O. Gestora territorial	8.793	495.914	705.826	209.912	42,3
O. liquidadoras D. H.	10.361	413.237	536.072	122.835	29,7
Unids. facultativas e Insp.	8.727	705.081	1.494.418	789.337	111,9
2. Valoración B. rústicos	80.913	593.373	869.921	276.548	46,6
O. Gestora Territorial	6.624	67.661	99.295	31.634	46,8
O. Liquidadoras D. H.	68.277	440.538	594.464	153.926	34,9
Unids. Facultativas e Insp.	6.012	85.174	176.162	90.988	106,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	1.276	2.808.328	4.142.225	1.333.897	47,5
O. Gestora territorial	106	1.190	1.588	398	33,4
O. liquidadoras D. H.	793	31.499	46.862	15.363	48,8
Unids. facultativas e insp.	377	2.775.639	4.093.775	1.318.136	47,5
Lugo	42.186	349.726	610.383	260.657	74,5
1. Valoración B. urbanos	5.626	132.142	240.359	108.217	81,9
O. Gestora territorial	3.982	98.961	143.107	44.146	44,6
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.644	33.181	97.252	64.071	193,1
2. Valoración B. rústicos	36.246	136.823	210.620	73.797	53,9
O. Gestora Territorial	34.168	122.396	166.212	43.816	35,8
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	2.078	14.427	44.408	29.981	207,8
3. Val. otros bienes y d^{os}.	314	80.761	159.404	78.643	97,4
O. Gestora territorial	174	2.518	3.158	640	25,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	140	78.243	156.246	78.003	99,7
Ourense	36.172	354.231	673.697	319.466	90,2
1. Valoración B. urbanos	5.766	215.544	418.397	202.853	94,1
O. Gestora territorial	3.997	139.885	223.842	83.957	60,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.769	75.659	194.555	118.896	157,1
2. Valoración B. rústicos	30.213	108.250	191.589	83.339	77,0
O. Gestora Territorial	28.897	91.646	149.398	57.752	63,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.316	16.604	42.191	25.587	154,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	193	30.437	63.711	33.274	109,3
O. Gestora territorial	142	3.744	5.910	2.166	57,9
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	51	26.693	57.801	31.108	116,5
Pontevedra	28.577	473.268	831.778	358.510	75,8
1. Valoración B. urbanos	7.007	235.255	458.700	223.445	95,0
O. Gestora territorial	4.457	120.040	187.278	67.238	56,0
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	2.550	115.215	271.422	156.207	135,6
2. Valoración B. rústicos	21.338	134.035	200.039	66.004	49,2
O. Gestora Territorial	7.446	55.339	75.966	20.627	37,3
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	13.892	78.696	124.073	45.377	57,7
3. Val. otros bienes y d^{os}.	232	103.978	173.039	69.061	66,4
O. Gestora territorial	38	410	674	264	64,4
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	194	103.568	172.365	68.797	66,4



Cuadro nº 88 (cont.)

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Vigo	26.135	956.307	1.682.199	725.892	75,9
1. Valoración B. urbanos	10.864	533.425	934.129	400.704	75,1
O. Gestora territorial	8.893	419.282	595.910	176.628	42,1
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e Insp.	1.971	114.143	338.219	224.076	196,3
2. Valoración B. rústicos	14.939	155.565	241.498	85.933	55,2
O. Gestora Territorial	14.058	136.901	190.254	53.353	39,0
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	881	18.664	51.244	32.580	174,6
3. Val. otros bienes y d^{os}.	332	267.317	506.572	239.255	89,5
O. Gestora territorial	137	1.854	2.163	309	16,7
O. liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. facultativas e insp.	195	265.463	504.409	238.946	90,0
Total	243.140	7.149.465	11.546.519	4.397.054	61,5
1. Valoración B. urbanos	57.144	2.730.598	4.787.901	2.057.303	75,3
O. Gestora territorial	30.122	1.274.082	1.855.963	581.881	45,7
O. liquidadoras D. H.	10.361	413.237	536.072	122.835	29,7
Unids. facultativas e Insp.	16.661	1.043.279	2.395.866	1.352.587	129,6
2. Valoración B. rústicos	183.649	1.128.046	1.713.667	585.621	51,9
O. Gestora Territorial	91.193	473.943	681.125	207.182	43,7
O. Liquidadoras D. H.	68.277	440.538	594.464	153.926	34,9
Unids. Facultativas e Insp.	24.179	213.565	438.078	224.513	105,1
3. Val. otros bienes y d^{os}.	2.347	3.290.821	5.044.951	1.754.130	53,3
O. Gestora territorial	597	9.716	13.493	3.777	38,9
O. liquidadoras D. H.	793	31.499	46.862	15.363	48,8
Unids. facultativas e insp.	957	3.249.606	4.984.596	1.734.990	53,4



Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
A Coruña	69,5	46,6	47,5	54,5
Lugo	81,9	53,9	97,4	74,5
Ourense	94,1	77,0	109,3	90,2
Pontevedra	95,0	49,2	66,4	75,8
Vigo	75,1	55,2	89,5	75,9
Total	75,3	51,9	53,3	61,5

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	37	45	65	17	79,3	45,9	3,1
Ourense	539	178	196	521	27,3	96,7	31,9
Pontevedra	318	196	242	272	47,1	85,5	13,5
Vigo	566	322	239	649	26,9	114,7	32,6
Total	1.460	741	742	1.459	33,7	99,9	23,6

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
A Coruña	4	467	464	7	98,5	175,0	0,2
Lugo	49	205	183	71	72,0	144,9	4,7
Ourense	31	70	68	33	67,3	106,5	5,8
Pontevedra	11	174	169	16	91,4	145,5	1,1
Vigo	6	164	165	5	97,1	83,3	0,4
Total	101	1.080	1.049	132	88,8	130,7	1,5



Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	78	1.642	121	20.612	0	0	199	22.254
Patrimonio	10	92	12	256	0	0	22	348
Sucesiones	45	1.408	60	18.010	0	0	105	19.418
Trans. P. y A.J.D.	23	142	49	2.346	0	0	72	2.488
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	11	164	20	123	0	0	31	287
Patrimonio	2	14	2	7	0	0	4	21
Sucesiones	8	145	5	15	0	0	13	160
Trans. P. y A.J.D.	1	5	13	101	0	0	14	106
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Ourense	116	933	25	503	0	0	141	1.436
Patrimonio	4	8	1	1	0	0	5	9
Sucesiones	81	850	15	274	0	0	96	1.124
Trans. P. y A.J.D.	31	75	9	228	0	0	40	303
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	65	656	52	1.364	0	0	117	2.020
Patrimonio	38	376	18	165	0	0	56	541
Sucesiones	14	249	12	822	0	0	26	1.071
Trans. P. y A.J.D.	13	31	22	377	0	0	35	408
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	57	1.146	48	4.752	0	0	105	5.898
Patrimonio	15	223	7	294	0	0	22	517
Sucesiones	28	826	22	3.248	0	0	50	4.074
Trans. P. y A.J.D.	14	97	19	1.210	0	0	33	1.307
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	327	4.541	266	27.354	0	0	593	31.895
Patrimonio	69	713	40	723	0	0	109	1.436
Sucesiones	176	3.478	114	22.369	0	0	290	25.847
Trans. P. y A.J.D.	82	350	112	4.262	0	0	194	4.612
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0



Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normalizados	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
A Coruña	24	27	3,7	199	53,8	22.254	6.014,6
Lugo	12	24	2,5	31	12,4	287	114,8
Ourense	6	0	0,5	141	282,0	1.436	2.872,0
Pontevedra	12	24	2,5	117	46,8	2.020	808,0
Vigo	12	17	2,1	105	50,0	5.898	2.808,6
Total	66	92	11,2	593	52,9	31.895	2.847,8

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	10	66	1	7	0	0	11	73
Lugo	1	0	0	0	0	0	1	0
Ourense	3	92	0	0	0	0	3	92
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0
Vigo	1	0	0	0	0	0	1	0
Total	15	158	1	7	0	0	16	165

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	199	22.254	112	33,6	69,8	166.606	13,4
Lugo	31	287	9	5,2	0,9	39.258	0,7
Ourense	141	1.436	10	23,8	4,5	35.161	4,1
Pontevedra	117	2.020	17	19,7	6,3	46.865	4,3
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	123.990	0,0
Vigo	105	5.898	56	17,7	18,5	72.281	8,2
Total	593	31.895	54	100,0	100,0	484.161	6,6



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	22	348	16	20,2	24,2	75	464,0
Lugo	4	21	5	3,7	1,5	15	140,0
Ourense	5	9	2	4,6	0,6	120	7,5
Pontevedra	56	541	10	51,4	37,7	258	209,7
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	70.832	0,0
Vigo	22	517	24	20,2	36,0	185	279,5
Total	109	1.436	13	100,0	100,0	71.485	2,0

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	105	19.418	185	36,2	75,1	64.390	30,2
Lugo	13	160	12	4,5	0,6	17.513	0,9
Ourense	96	1.124	12	33,1	4,3	17.192	6,5
Pontevedra	26	1.071	41	9,0	4,1	14.104	7,6
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	0	--
Vigo	50	4.074	81	17,2	15,8	22.997	17,7
Total	290	25.847	89	100,0	100,0	136.196	19,0

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	72	2.488	35	37,1	53,9	102.143	2,4
Lugo	14	106	8	7,2	2,3	21.728	0,5
Ourense	40	303	8	20,6	6,6	17.824	1,7
Pontevedra	35	408	12	18,0	8,8	32.470	1,3
Santiago	0	0	--	0,0	0,0	925	0,0
Vigo	33	1.307	40	17,0	28,3	49.065	2,7
Total	194	4.612	24	100,0	100,0	224.155	2,1



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total ingrs.
		Total	Por acta	Número	Importe		
A Coruña	0	0	--	--	--	-2	0,0
Lugo	0	0	--	--	--	2	0,0
Ourense	0	0	--	--	--	25	0,0
Pontevedra	0	0	--	--	--	33	0,0
Santiago	0	0	--	--	--	52.233	0,0
Vigo	0	0	--	--	--	34	0,0
Total	0	0	--	--	--	52.325	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
A Coruña	11	73	7	68,8	44,2
Lugo	1	0	--	6,3	0,0
Ourense	3	92	31	18,8	55,8
Pontevedra	0	0	--	0,0	0,0
Vigo	1	0	--	6,3	0,0
Total	16	165	10	100,0	100,0



Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
A Coruña	62	206	213	55	79,5	88,7	3,1
Lugo	23	32	46	9	83,6	39,1	2,3
Ourense	29	144	163	10	94,2	34,5	0,7
Pontevedra	45	119	136	28	82,9	62,2	2,5
Vigo	12	108	87	33	72,5	275,0	4,6
Total	171	609	645	135	82,7	78,9	2,5

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
A Coruña	11	4	0	198	213
Lugo	6	2	0	38	46
Ourense	4	8	0	151	163
Pontevedra	7	6	0	123	136
Vigo	0	0	0	87	87
Total	28	20	0	597	645

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
A Coruña	0	0	8	1	9
Lugo	0	1	4	0	5
Ourense	0	0	0	2	2
Pontevedra	0	0	0	0	0
Vigo	0	0	3	3	6
Total	0	1	15	6	22



Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	9	18	7	0	9	3	19	8	70,4	88,9	5,1
Lugo	5	7	2	0	4	1	7	5	58,3	100,0	8,6
Ourense	5	9	1	0	10	0	11	3	78,6	60,0	3,3
Pontevedra	5	12	2	0	7	2	11	6	64,7	120,0	6,5
Vigo	1	2	0	0	0	1	1	2	33,3	200,0	24,0
Total	25	48	12	0	30	7	49	24	67,1	96,0	5,9

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	4	3	0	1	0	4	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	2	9	2	0	5	2	9	2	81,8	100,0	2,7
Lugo	4	4	1	0	3	0	4	4	50,0	100,0	12,0
Ourense	1	6	1	0	3	0	4	3	57,1	300,0	9,0
Pontevedra	2	8	1	0	6	2	9	1	90,0	50,0	1,3
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	9	27	5	0	17	4	26	10	72,2	111,1	4,6



Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	7	6	2	0	4	1	7	6	53,8	85,7	10,3
Lugo	1	2	1	0	0	1	2	1	66,7	100,0	6,0
Ourense	4	3	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	0	3	0	0	1	0	1	2	33,3	--	24,0
Vigo	1	2	0	0	0	1	1	2	33,3	200,0	24,0
Total	13	16	3	0	12	3	18	11	62,1	84,6	7,3

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Lugo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ourense	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	3	0	0	0	0	0	0	3	0,0	100,0	--
Vigo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	184	1.686	34,9	38,0	197	1.794	33,2	39,2
Lugo	27	116	5,1	2,6	41	131	6,9	2,9
Ourense	142	1.161	26,9	26,2	155	1.167	26,1	25,5
Pontevedra	105	805	19,9	18,1	126	1.032	21,2	22,5
Vigo	69	669	13,1	15,1	75	453	12,6	9,9
Total	527	4.437	100,0	100,0	594	4.577	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	20	177	20,8	34,4	16	86	17,6	20,1
Lugo	2	4	2,1	0,8	3	13	3,3	3,0
Ourense	7	15	7,3	2,9	7	15	7,7	3,5
Pontevedra	52	225	54,2	43,7	50	219	54,9	51,3
Vigo	15	94	15,6	18,3	15	94	16,5	22,0
Total	96	515	100,0	100,0	91	427	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	9	24	60,0	42,9	8	8	57,1	20,0
Lugo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Ourense	6	32	40,0	57,1	6	32	42,9	80,0
Pontevedra	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Vigo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Total	15	56	100,0	100,0	14	40	100,0	100,0



Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	82	1.037	34,3	39,9	88	1.051	33,3	37,9
Lugo	12	50	5,0	1,9	15	50	5,7	1,8
Ourense	93	964	38,9	37,1	101	1.009	38,3	36,4
Pontevedra	21	360	8,8	13,9	28	474	10,6	17,1
Vigo	31	187	13,0	7,2	32	187	12,1	6,7
Total	239	2.598	100,0	100,0	264	2.771	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	73	448	41,2	35,3	85	649	37,8	48,5
Lugo	13	62	7,3	4,9	23	68	10,2	5,1
Ourense	36	150	20,3	11,8	41	111	18,2	8,3
Pontevedra	32	220	18,1	17,4	48	339	21,3	25,3
Vigo	23	388	13,0	30,6	28	172	12,4	12,8
Total	177	1.268	100,0	100,0	225	1.339	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
A Coruña	0	0	--	--	0	0	--	--
Lugo	0	0	--	--	0	0	--	--
Ourense	0	0	--	--	0	0	--	--
Pontevedra	0	0	--	--	0	0	--	--
Vigo	0	0	--	--	0	0	--	--
Total	0	0	--	--	0	0	--	--



Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraidos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraidos en el ejercicio	Total derechos contraidos	Derechos anulados	Derechos contraidos líquidos
A Coruña	62.314	204	62.518	322.181	384.699	131.706	252.993
Lugo	8.120	15	8.135	59.008	67.143	17.223	49.920
Ourense	8.540	-10	8.530	73.960	82.490	35.078	47.412
Pontevedra	24.630	53	24.683	98.376	123.059	48.236	74.823
Vigo	16.175	77	16.252	145.687	161.939	65.677	96.262
Santiago	1.374	0	1.374	128.367	129.741	3.101	126.640
Servicios centrales	0	0	0	925	925	0	925
Total	121.153	339	121.492	828.504	949.996	301.021	648.975

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraidos líquidos	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
A Coruña	252.993	191.709	4.940	1.084	52	197.785	55.208
Lugo	49.920	42.097	307	0	32	42.436	7.484
Ourense	47.412	36.784	72	213	9	37.078	10.334
Pontevedra	74.823	49.570	16	161	35	49.782	25.041
Vigo	96.262	74.831	41	3.263	66	78.201	18.061
Santiago	126.640	123.169	1	0	24	123.194	3.446
Servicios centrales	925	925	0	0	0	925	0
Total	648.975	519.085	5.377	4.721	218	529.401	119.574

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
A Coruña	186.912	4.796	191.708	25.102	166.606
Lugo	41.307	790	42.097	2.839	39.258
Ourense	36.180	604	36.784	1.623	35.161
Pontevedra	47.463	2.107	49.570	2.704	46.866
Vigo	74.073	758	74.831	2.551	72.280
Santiago	123.064	105	123.169	103	123.066
Servicios centrales	925	0	925	0	925
Total	509.924	9.160	519.084	34.922	484.162



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
A Coruña	55.208	0	0,0	0	0,0	0	0,0	55.208
Lugo	7.484	0	0,0	0	0,0	0	0,0	7.484
Ourense	10.334	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10.334
Pontevedra	25.041	0	0,0	0	0,0	0	0,0	25.041
Vigo	18.061	0	0,0	0	0,0	0	0,0	18.061
Santiago	3.446	0	0,0	0	0,0	0	0,0	3.446
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
Total	119.574	0	0,0	0	0,0	0	0,0	119.574

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total	Dchos. recaudados /
A Coruña	62.518	322.181	329.491	55.208	34,2	75,8
Lugo	8.135	59.008	59.659	7.484	25,7	84,3
Ourense	8.530	73.960	72.156	10.334	42,5	77,6
Pontevedra	24.683	98.376	98.018	25.041	39,2	66,2
Vigo	16.252	145.687	143.878	18.061	40,6	77,7
Santiago	1.374	128.367	126.295	3.446	2,4	97,3
Servicios centrales	0	925	925	0	0,0	100,0
Total	121.492	828.504	830.422	119.574	31,7	80,0

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	12	129	16	117	21	181	7	65
Lugo	0	0	3	4	3	4	0	0
Ourense	0	0	1	2	0	0	1	2
Pontevedra	1	44	3	4	3	45	1	3
Vigo	1	1	10	23	3	10	8	14
Total	14	174	33	150	30	240	17	84



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	688	7.248	2.436	4.484	0	0	0	0	3.124	11.732
Lugo	0	0	188	433	739	434	0	0	0	0	927	867
Ourense	0	0	263	2.194	701	554	0	0	0	0	964	2.748
Pontevedra	0	0	292	1.957	742	1.195	0	0	0	0	1.034	3.152
Vigo	0	0	353	3.264	834	1.639	0	0	0	0	1.187	4.903
Total	0	0	1.784	15.096	5.452	8.306	0	0	0	0	7.236	23.402

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	255	3.101	1.207	2.253	0	0	0	0	1.462	5.354
Lugo	0	0	188	433	739	434	0	0	0	0	927	867
Ourense	0	0	263	2.194	701	554	0	0	0	0	964	2.748
Pontevedra	0	0	292	1.957	742	1.195	0	0	0	0	1.034	3.152
Vigo	0	0	353	3.264	834	1.639	0	0	0	0	1.187	4.903
Total	0	0	1.351	10.949	4.223	6.075	0	0	0	0	5.574	17.024

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	433	4.147	1.229	2.231	1.662	6.378
Total	433	4.147	1.229	2.231	1.662	6.378



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	433	4.147	72	602	1.229	2.231	118	628	1.662	6.378	190	1.230
Arzúa	16	199	0	0	51	44	0	0	67	243	0	0
Betanzos	51	151	20	50	107	114	3	8	158	265	23	58
Carballo	32	279	1	80	130	161	6	39	162	440	7	119
Corcubión	27	82	6	33	71	74	9	21	98	156	15	54
Ferrol	44	418	1	0	202	411	21	105	246	829	22	105
Muros	8	11	1	6	13	16	2	12	21	27	3	18
Negreira	24	113	3	15	108	261	20	200	132	374	23	215
Noia	57	310	5	22	139	310	15	31	196	620	20	53
Ordes	20	92	11	166	49	59	4	25	69	151	15	191
Ortigueira	21	47	0	0	66	77	1	2	87	124	1	2
Padrón	18	48	0	0	94	73	5	18	112	121	5	18
Pontevedra	33	207	9	34	71	267	10	42	104	474	19	76
Santiago (OLDH)	82	2.190	15	196	128	364	22	125	210	2.554	37	321
Total	433	4.147	72	602	1.229	2.231	118	628	1.662	6.378	190	1.230

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	136	4.053	186	1.018	0	0	1	47	323	5.118
Lugo	0	0	42	286	46	274	0	0	0	0	88	560
Ourense	0	0	44	925	44	131	0	0	0	0	88	1.056
Pontevedra	0	0	42	475	64	488	0	0	0	0	106	963
Vigo	0	0	81	685	104	386	0	0	1	2	186	1.073
Total	0	0	345	6.424	444	2.297	0	0	2	49	791	8.770

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujos - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	0	0	64	3.451	68	390	0	0	1	47	133	3.888
Lugo	0	0	42	286	46	274	0	0	0	0	88	560
Ourense	0	0	44	925	44	131	0	0	0	0	88	1.056
Pontevedra	0	0	42	475	64	488	0	0	0	0	106	963
Vigo	0	0	81	685	104	386	0	0	1	2	186	1.073
Total	0	0	273	5.822	326	1.669	0	0	2	49	601	7.540

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
A Coruña	72	602	118	628	190	1.230
Total	72	602	118	628	190	1.230



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
A Coruña	95	243	153	2	129	31	315	23	93,2	24,2	0,9
contra providencia	83	202	136	1	99	28	264	21	92,6	25,3	1,0
contra resto actos	12	41	17	1	30	3	51	2	96,2	16,7	0,5
Lugo	1	74	34	0	36	5	75	0	100,0	0,0	0,0
contra providencia	1	56	27	0	27	3	57	0	100,0	0,0	0,0
contra resto actos	0	18	7	0	9	2	18	0	100,0	--	0,0
Ourense	1	40	19	0	13	3	35	6	85,4	600,0	2,1
contra providencia	1	40	19	0	13	3	35	6	85,4	600,0	2,1
contra resto actos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pontevedra	37	79	35	2	30	5	72	44	62,1	118,9	7,3
contra providencia	37	79	35	2	30	5	72	44	62,1	118,9	7,3
contra resto actos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Vigo	8	66	31	0	26	10	67	7	90,5	87,5	1,3
contra providencia	5	48	23	0	17	9	49	4	92,5	80,0	1,0
contra resto actos	3	18	8	0	9	1	18	3	85,7	100,0	2,0
Total	142	502	272	4	234	54	564	80	87,6	56,3	1,7
contra providencia	127	425	240	3	186	48	477	75	86,4	59,1	1,9
contra resto actos	15	77	32	1	48	6	87	5	94,6	33,3	0,7

Cuadro nº 130

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	9.973	3.251	13.224	347	12.877	2.108	1.683	19	29	3.839	9.038	29,8	90,6	16,4	28,3
Lugo	1.206	975	2.181	80	2.101	647	244	1	28	920	1.181	43,8	97,9	30,8	15,4
Ourense	1.301	1.006	2.307	80	2.227	671	275	5	17	968	1.259	43,5	96,8	30,1	15,6
Pontevedra	3.579	1.091	4.670	134	4.536	730	4	9	3	746	3.790	16,4	105,9	16,1	61,0
Vigo	3.399	1.251	4.650	149	4.501	813	1	19	73	906	3.595	20,1	105,8	18,1	47,6
Total	19.458	7.574	27.032	790	26.242	4.969	2.207	53	150	7.379	18.863	28,1	96,9	18,9	30,7

Cuadro nº 131

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	8.708	2.986	11.694	318	11.376	1.983	1.494	16	27	3.520	7.856	30,9	90,2	17,4	26,8
Lugo	929	855	1.784	61	1.723	566	230	1	24	821	902	47,6	97,1	32,8	13,2
Ourense	968	879	1.847	64	1.783	622	244	4	17	887	896	49,7	92,6	34,9	12,1
Pontevedra	3.071	1.013	4.084	124	3.960	689	4	9	2	704	3.256	17,8	106,0	17,4	55,5
Vigo	2.865	1.142	4.007	135	3.872	759	1	18	73	851	3.021	22,0	105,4	19,6	42,6
Total	16.541	6.875	23.416	702	22.714	4.619	1.973	48	143	6.783	15.931	29,9	96,3	20,3	28,2



E04935601XXPSW3GWGYSK4W



Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	1.265	265	1.530	29	1.501	125	189	3	2	319	1.182	21,3	93,4	8,3	44,5
Lugo	277	120	397	19	378	81	14	0	4	99	279	26,2	100,7	21,4	33,8
Ourense	333	127	460	16	444	49	31	1	0	81	363	18,2	109,0	11,0	53,8
Pontevedra	508	78	586	10	576	41	0	0	1	42	534	7,3	105,1	7,1	152,6
Vigo	534	109	643	14	629	54	0	1	0	55	574	8,7	107,5	8,6	125,2
Total	2.917	699	3.616	88	3.528	350	234	5	7	596	2.932	16,9	100,5	9,9	59,0

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	54.346	13.645	67.991	6.683	61.308	6.356	5.958	98	60	12.472	48.836	20,3	89,9	10,4	47,0
Lugo	6.866	929	7.795	189	7.606	1.575	372	0	38	1.985	5.621	26,1	81,9	20,7	34,0
Ourense	7.974	3.197	11.171	1.015	10.156	1.363	76	0	44	1.483	8.673	14,6	108,8	13,4	70,2
Pontevedra	16.215	3.491	19.706	1.090	18.616	3.018	19	6	13	3.056	15.560	16,4	96,0	16,2	61,1
Vigo	20.116	5.824	25.940	2.889	23.051	1.850	49	91	51	2.041	21.010	8,9	104,4	8,0	123,5
Total	105.517	27.086	132.603	11.866	120.737	14.162	6.474	195	206	21.037	99.700	17,4	94,5	11,7	56,9

Cuadro nº 134

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	46.842	12.509	59.351	6.555	52.796	5.425	5.083	96	45	10.649	42.147	20,2	90,0	10,3	47,5
Lugo	4.622	744	5.366	129	5.237	1.459	248	0	36	1.743	3.494	33,3	75,6	27,9	24,1
Ourense	6.845	2.778	9.623	749	8.874	1.226	60	0	42	1.328	7.546	15,0	110,2	13,8	68,2
Pontevedra	15.646	2.988	18.634	990	17.644	2.896	19	6	3	2.924	14.720	16,6	94,1	16,4	60,4
Vigo	17.889	5.244	23.133	2.698	20.435	1.498	49	81	26	1.654	18.781	8,1	105,0	7,3	136,3
Total	91.844	24.263	116.107	11.121	104.986	12.504	5.459	183	152	18.298	86.688	17,4	94,4	11,9	56,9

Cuadro nº 135

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
A Coruña	7.504	1.136	8.640	128	8.512	931	875	2	15	1.823	6.689	21,4	89,1	10,9	44,0
Lugo	2.244	185	2.429	60	2.369	116	124	0	2	242	2.127	10,2	94,8	4,9	105,5
Ourense	1.129	419	1.548	266	1.282	137	16	0	2	155	1.127	12,1	99,8	10,7	87,3
Pontevedra	569	503	1.072	100	972	122	0	0	10	132	840	13,6	147,6	12,6	76,4
Vigo	2.227	580	2.807	191	2.616	352	0	10	25	387	2.229	14,8	100,1	13,5	69,1
Total	13.673	2.823	16.496	745	15.751	1.658	1.015	12	54	2.739	13.012	17,4	95,2	10,5	57,0



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
A Coruña	80	15	12	6
Andalucía	2	0	2	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	5	6
Baleares	4	0	0	0
Canarias	4	0	1	0
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	2	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	7	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	5	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	6	4	1	0
Madrid	26	0	2	0
Estado	19	11	0	0
Lugo	18	76	8	11
Andalucía	1	10	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	8	54	3	3
Baleares	1	8	0	0
Canarias	0	0	4	8
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	5	3	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	1	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	1	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	0	0	0
Estado	1	0	0	0
Ourense	30	15	4	59
Andalucía	0	0	1	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	3	59
Baleares	2	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	0	0
Cataluña	7	0	0	0
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	0	0	0
Madrid	2	0	0	0
Estado	12	15	0	0



Cuadro nº 136 (cont.)

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Pontevedra	4	89	5	1
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	1	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	1	0	1	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	4	0
Estado	2	88	0	0
Vigo	19	40	5	4
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	34	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	1	0	3	4
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	4	0	0
Castilla-La Mancha	1	0	1	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	3	2	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	5	0	0	0
Estado	4	0	0	0
Total	151	235	34	81
Andalucía	3	10	3	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	12	88	11	68
Baleares	7	8	0	0
Canarias	6	0	8	12
Cantabria	1	0	0	0
Castilla y León	11	8	0	0
Castilla-La Mancha	3	0	1	0
Cataluña	16	1	0	0
Extremadura	2	0	1	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	1	0	0	0
Valencia	10	2	3	1
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	7	4	1	0
Madrid	34	0	6	0
Estado	38	114	0	0



Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	207.681	232.155	42,9	42,9	-24.474	-10,5
Patrimonio	71.485	67.030	14,8	12,4	4.455	6,6
Sucesiones y donaciones	136.196	165.125	28,1	30,5	-28.929	-17,5
IMPUESTOS INDIRECTOS	224.155	260.490	46,3	48,2	-36.335	-13,9
Transmisiones patrimoniales	154.414	176.330	31,9	32,6	-21.916	-12,4
Actos jurídicos documentados	69.741	84.160	14,4	15,6	-14.419	-17,1
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	52.325	48.142	10,8	8,9	4.183	8,7
Tributos sobre el juego	52.325	48.142	10,8	8,9	4.183	8,7
Total	484.161	540.787	100,0	100,0	-56.626	-10,5

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	166.606	198.968	34,4	36,8	-32.362	-16,3
Lugo	39.258	50.017	8,1	9,2	-10.759	-21,5
Ourense	35.161	40.668	7,3	7,5	-5.507	-13,5
Pontevedra	46.865	57.262	9,7	10,6	-10.397	-18,2
Vigo	72.281	78.570	14,9	14,5	-6.289	-8,0
Santiago	123.065	114.375	25,4	21,1	8.690	7,6
Servicios centrales	925	927	0,2	0,2	-2	-0,2
Total	484.161	540.787	100,0	100,0	-56.626	-10,5

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.016	2.015	2.016	2.015	En valor absoluto	En porcentaje
A Coruña	3.207	4.343	39,2	38,2	-1.136	-26,2
Lugo	73	198	0,9	1,7	-125	-63,1
Ourense	307	814	3,7	7,2	-507	-62,3
Pontevedra	1.935	2.504	23,6	22,0	-569	-22,7
Santiago	757	701	9,2	6,2	56	8,0
Vigo	1.910	2.798	23,3	24,6	-888	-31,7
Total	8.189	11.358	100,0	100,0	-3.169	-27,9



E04935601XXPSW3GWGYSGKC4W



Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	75	292	-217	-74,3	64.390	71.353	-6.963	-9,8
Lugo	15	78	-63	-80,8	17.513	25.310	-7.797	-30,8
Ourense	120	61	59	96,7	17.192	21.898	-4.706	-21,5
Pontevedra	258	65	193	296,9	14.104	22.888	-8.784	-38,4
Vigo	185	16	169	1.056,3	22.997	23.676	-679	-2,9
Santiago	70.832	66.518	4.314	6,5	0	0	0	--
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	71.485	67.030	4.455	6,6	136.196	165.125	-28.929	-17,5

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	69.297	85.746	-16.449	-19,2	32.846	41.577	-8.731	-21,0
Lugo	14.144	14.940	-796	-5,3	7.584	9.684	-2.100	-21,7
Ourense	12.988	13.092	-104	-0,8	4.836	5.549	-713	-12,8
Pontevedra	23.000	25.150	-2.150	-8,5	9.470	9.054	416	4,6
Vigo	34.985	37.402	-2.417	-6,5	14.080	17.354	-3.274	-18,9
Santiago	0	0	0	--	0	15	-15	-100,0
S.Centrales	0	0	0	--	925	927	-2	-0,2
Total	154.414	176.330	-21.916	-12,4	69.741	84.160	-14.419	-17,1

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.016	2.015	Incremento		2.016	2.015	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
A Coruña	0	0	0	--	-2	0	-2	--
Lugo	0	0	0	--	2	5	-3	-60,0
Ourense	0	0	0	--	25	68	-43	-63,2
Pontevedra	0	0	0	--	33	105	-72	-68,6
Vigo	0	0	0	--	34	122	-88	-72,1
Santiago	0	0	0	--	52.233	47.842	4.391	9,2
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	52.325	48.142	4.183	8,7



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
A Coruña	59.686	4.704	64.390	68.669	628	69.297
Lugo	16.657	856	17.513	14.000	144	14.144
Ourense	16.164	1.028	17.192	12.890	97	12.987
Pontevedra	12.970	1.135	14.105	22.923	76	22.999
Santiago	--	--	0	--	--	0
Vigo	21.640	1.356	22.996	34.696	288	34.984
Total	127.117	9.079	136.196	153.178	1.233	154.411

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
A Coruña	0	0	-2	0	-2
Lugo	0	0	2	0	2
Ourense	0	0	25	0	25
Pontevedra	0	0	33	0	33
Santiago	597	8.928	37.328	5.380	52.233
Vigo	0	0	34	0	34
Total	597	8.928	37.420	5.380	52.325

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
A Coruña	83.021	83.585	0	166.606	49,8	50,2	0,0
Lugo	39.258	0	0	39.258	100,0	0,0	0,0
Ourense	35.161	0	0	35.161	100,0	0,0	0,0
Pontevedra	46.865	0	0	46.865	100,0	0,0	0,0
Vigo	72.281	0	0	72.281	100,0	0,0	0,0
Santiago	123.065	0	0	123.065	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	925	925	0,0	0,0	100,0
Total	399.651	83.585	925	484.161	82,5	17,3	0,2



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W



Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	71.485	0	0	71.485	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	99.571	36.625	0	136.196	73,1	26,9	0,0
Transmisiones Patrim.	122.739	31.675	0	154.414	79,5	20,5	0,0
Actos jurídicos Doc.	53.531	15.285	925	69.741	76,8	21,9	1,3
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	52.325	0	0	52.325	100,0	0,0	0,0
Total	399.651	83.585	925	484.161	82,5	17,3	0,2

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
A Coruña	36.625	31.675	15.285	83.585
Arzúa	1.432	1.258	516	3.206
Betanzos	4.448	3.457	1.599	9.504
Carballo	1.610	2.126	1.178	4.914
Corcubión	905	770	452	2.127
Ferrol	5.762	5.408	2.963	14.133
Muros	624	544	169	1.337
Negreira	1.842	2.216	1.004	5.062
Noia	2.462	3.019	1.517	6.998
Ordes	1.160	928	752	2.840
Ortigueira	1.660	1.465	576	3.701
Padrón	3.263	2.211	751	6.225
Pontevedra	1.150	905	368	2.423
Santiago (OLDH)	10.307	7.368	3.440	21.115
Total	36.625	31.675	15.285	83.585



E04935601XXPSW3GWYSGKC4W